TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El rago será adelantado, no admitiéndose sellos de Correos.

Madrid..... Un mes..... Provincias..... Un trimestre.... 20 Posesiones de Africa. Un trimestre.... 30 Extranjero.......... Un trimestre....

NÚMERO SUELTO, 0'50

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN En la Administración, en casa de los Agentes en provincias y principales librerías.

PONTEJOS, 8, OFICINAS.—TELÉFONO 75



TARIFA GENERAL DE INSERCIONES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea ó fracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de 125 pesetas. el 10 por 100 el 250 idem id. de 250 idem el 250 idem ldem id. de 2.500 idem e. 35 por 100 tdem id. de 5.000 idem et 40 por 100

Las de subastas se rigen por tarifa especial que, según la cuantía

Los anuncios se reciben en la Administración á las horas de oficina, de 9 a 12 y de 2 á 5.

PONTEJOS, 8, IMPRENTA. TELĖFONO 75

GACETA MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de la Guerra:

Reales órdenes aprobando la expedición por duplicado de

los documentos extraviados que se expresan. Otra declarando pensionada la Cruz de primera clase del Mérito militar concedida al Capitán de Estado Mayor D. Joaquín Nieves en 12 de Marzo de 1902.

Ministerio de la Gobernación:

Real orden resolutoria de un expediente relativo á la sus-pensión del Ayuntamiento de Paterna (Albacete).

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Real orden disponiendo se adquieran con destino al Museo Arqueológico Nacional seis cuadros propiedad de Doña María Fernández y Mendiburu. Otras de personal.

Otra disponiendo se anuncie nuevamente á oposición la plaza de Disector anatómico de la Escuela de Veteri-

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:

Real orden disponiendo se establezca un laboratorio agricola en Tarragona.

Administración central:

Consejo Supremo de Guerra y Marina.—Relación de los retiros concedidos por este Consejo durante la primera quincena del mes actual.

MARINA. - Dirección de Hidrografía. - Aviso á los nave-

HACIENDA. - Subsecretaría. - Escalafón de los Oficiales activos, excedentes y cesantes, formado con arreglo á lo dis-puesto en el art. 1.º de la ley de 19 Julio de 1904.

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas. — Llamamiento de pago de la mensualidad corriente á los individuos de Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Pagaduría de esta Dirección.

Gobernación.—Dirección general de Correos y Telégrafos.— Subasta para contratar el transporte de la correspondencia desde Híjar á la Puebla de Híjar.

Instrucción pública. — Subsecretaria. — Nota bibliográfica de una obra impresa en castellano en el extranjero, cuya introducción en España se solicita.

Real Academia Española. — Anunciando hallarse vacante una plaza de número de esta Academia.

AGRICULTURA.—Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.—Rectificación al reglamento para la organización, servicio y disciplina del Cuerpo auxiliar facultativo de Montes.

Granja Instituto de Castilla la Nueva.—Subasta de la leche

que produzcan las vacas de este establecimiento. Dirección general de Obras públicas. — Subastas de acopios para la conservación de carreteras.

Aprobando el proyecto de sustitución del firme actual por adoquinado en la travesía de la carretera de Pontevedra á Cangas y disponiendo se ejecuten las obras por administración.

Administración provincial.

Gobierno civil de la provincia de León.—Subastas de acopios para la conservación de carreteras.

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.—Extravío de un resguardo de depósito.

Edictos de dependencias de Hacienda citando á los individuos que se expresan.

Junta de Obras del puerto de Almería. - Concurso para la adquisición de un tren de dragado para este puerto.

Junta directiva de los Asilos de El Pardo.—Estado de los gas-

tos é ingresos ocurridos en el mes de Enero último.

Tribunal de censura de oposiciones á Notarías vacantes en el distrito de la Audiencia de la Coruña. - Acuerdos tomados por este Tribunal.

Administración municipal:

Ayuntamiento constitucional de Madrid.—Nueva subasta para contratar la ejecución de las obras del Proyecto de re-forma de la prolongación de la calle de Preciados y enlace de la plaza del Callao con la calle de Alcalá de esta Corte.

Edictos de Ayuntamientos en averiguación del paradero de los individuos que se mencionan.

Administración de Justicia:

Edictos de Juzgados de primera instancia y municipales y jurisdicción de Marina.

Anuncios y noticias oficiales:

Altos Hornos de Vizcaya.—Banco de España (sucursal de Barcelona).

Balances de Sociedades, publicados conforme al art. 157 del Código de Comercio.

Altos Hornos de Vizcaya.

Bolsa de Madrid.—Cotización oficial.

Observatorio astronómico. — Datos meteorológicos.

Parte no oficial.

Anuncios, santoral y espectáculos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) regresó en la tarde de ayer á esta Corte de su viaje á Extremadura y Ciudad Real, continuando sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. M. la Reina Doña María Cristina y Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ORDENES CIRCULARES

Excmo. Sr.: Habiendo manifestado á este Ministerio el General del séptimo Cuerpo de Ejército, en 27 de Enero último, que por haber sufrido extravío la licencia absoluta del soldado que fué del regimiento Infantería reserva de Astorga, Teodoro Muñiz Morán, le ha sido expedido certificado de la misma;

El Rey (Q. D. G.) se ha servido aprobar la determinación de la citada Autoridad y disponer que quede anulada la licencia extraviada, que fué expedida en fin de Diciembre de 1897 á favor del citado individuo, hijo de Angel y de Rosa, natural de Carrocera (León), perteneciente al segundo reemplazo de 1885.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de Abril de 1905.

MARTÍTEGUI

Señor

Excmo. Sr.: Habiendo manifestado á este Ministerio el General del séptimo Cuerpo de Ejército, en 28 de Enero último, que por haber sufrido extravío el pase de situación del recluta en depósito como redimido y el certificado de soltería de Francisco Andrade Sánchez. perteneciente á la zona de la Coruña, le han sido expedidos otros duplicados;

El Rey (Q. D. G.) se ha servido aprobar la determinación de la citada Autoridad, y disponer que queden anulados los documentos extraviados, que fueron expedidos por el Coronel de la citada zona D. Luis Villa-

rreal Provecho, en 16 de Febrero de 1904, á favor del citado individuo, hijo de Ventura y de Josefa, del reemplazo de 1904.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de Abril de 1905.

MARTÍTEGUI

Señor

Excmo. Sr.: Habiendo manifestado á este Ministerio el General del primer Cuerpo de Ejército, en 11 de Enero último, que por haber sufrido extravío el pase de situación de segunda reserva del soldado que fué de la disuelta compañía de la Pirotecnia de la Habana, Miguel Bellido Sánchez, le ha sido expedido nuevo

El Rey (Q. D. G.) se ha servido aprobar la determinación de la citada Autoridad, y disponer que quede anulado el extraviado, que fué expedido por el Coronel D. Juan Govantes Nieto y Comandante D. Ricardo Loño á favor del citado individuo, hijo de Francisco y de Amalia, natural de Málaga, perteneciente al reemplazo de 1895, y cuyo documento fué expedido en 27 de Marzo de 1900.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento v demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de Abril de 1905.

MARTÍTEGUI

Señor

Exemo. Sr.: Habiendo manifestado á este Ministerio el General del segundo Cuerpo de Ejército, en 27 de Marzo último, que por haber sufrido extravío el pase de situación de recluta en depósito, como excluído, con arreglo al art. 83 de la ley de Reclutamiento, de Juan Nava Cerón, le ha sido expedido otro duplicado;

El Rey (Q. D. G.) se ha servido aprobar la determinación de la citada Autoridad, y disponer que quede anulado el pase extraviado, que fué expedido por el Coronel de la zona de Jaén D. Carlos Salas y Teniente Coronel D. Eduardo Ramírez Núñez, á favor del citado individuo, hijo de Francisco y de Antonia, natural de Sabiote (Jaén), perteneciente al reemplazo de 1898, y cuyo documento fué registrado al folio 12 con el número 47.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de Abril de 1905.

MARTÍTEGUI

Señor

Exemo. Sr.: Habiendo manifestado á este Ministerio el General del sexto Cuerpo de Ejército, en 10 de Enero último, que por haber sufrido extravío la licencia absoluta del recluta que fué de la zona de San Sebastián, José Francisco Aristrimuño Arrondo, le ha sido expedido un certificado de la misma;

El Rey (Q. D. G.) se ha servido aprobar la determinación de la citada Autoridad, y disponer que quede anulada la licencia extraviada, que fué expedida por el Coronel D. Fernando Almarza Zulueta en 15 de Diciembre de 1901 á favor del citado individuo, hijo de Manuel y de Maria, natural de Cegama (Guipúzcoa), de oficio labrador, perteneciente al reemplazo de 1889, y cuyo documento fué registrado al folio 202 con el número 219.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de Abril de 1905.

MARTÍTEGUI

Señor

REAL ORDEN

Exemo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensa remitida á este Ministerio en 20 de Noviembre último por el Director de la Escuela Superior de Guerra, formulada á favor del Capitán del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército, D. Joaquín Nieves Cosso, por servicios extraordinarios realizados durante más de seis años consecutivos que ha sido Profesor de dicho Centro de enseñanza,

El Rey (Q. D. G.), de acuerdo con el informe emitido por esa Inspección general, que á continuación se inserta, y por resolución de 18 del actual, ha tenido á bien declarar pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, hasta su ascenso al inmediato, la Cruz de primera clase del Mérito militar con distintivo blanco y pasador del Profesorado que le fué concedida al expresado Capitán por Real orden de 12 de Marzo de 1902 (D. O. núm. 59).

De Real orden le dige á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Badajoz 25 de Abril de 1905. MARTÍTEGUI

Sr. Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.

Sr. Jefe del Estado Mayor Central.

INFORME QUE SE CITA

Hay un membrete que dice «Inspección general de los esta blecimientos de instrucción é Industria militar». — Excelentísimo Sr.: Por Real orden de 31 de Enero último se dispone informe esta Inspección general respecto de la recompensa que merezca el Capitán del Cuerpo de Estado Mayor D. Joaquin Nieves Cosso por los servicios prestados como Profesor auxiliar de la Escuela Superior de Guerra. A la propuesta del General Director de dicho centro de enseñanza acompa ñan un acta de su Junta facultativa y copias de las hojas de servicios y hechos del interesado.

En el acta de referencia consta el acuerdo, por unanimi-dad, de la Junta, de considerar al Capitán Nieves dentro de las condiciones establecidas en la legislación vigente para obtener recompensa, y, por lo tanto, merecedor de ser signi-

ficado á la Superioridad en tal sentido.

Tan lisonjera opinion se funda en que este Oficial, durante su permanencia en la Escuela Superior de Guerra, ha sido su-plente de las clases de Algebra superior y Geometría analíti-ca, Estudio comparativo de los reglamentos tácticos, Astro-nomía y Geodesia: teniendo ademas a su cargo, en propiedad, durante los dos últimos cursos, las clases de Fotografía y Dibujo lavado topográfico; ha tomado parte en los trabajos de dos cumpañas logísticos, que morecieron elogio entusiasta de los superiores; ha ejercido al mismo tiempo los cargos de Habilitado, Oficial de almacón, Ayudante de armas y últimamente el de auxiliar de estudios, habiendo sido designado por la Janta facultativa para redactar en colaboración, y á las órdenes del Teniente Coronel D. José Elola, un proyecto de reglamento orgánico de la Escuela y etro de prácticas para los Oficiales alumnos, trabajos que, por la asiduidad y acierto con que fueron ejecutados en orevisimo tiempo, merecieron el aplauso de la Junta, que usí lo hizo constar en acta, demostrando siempre, en los diversos cometidos extraordinarios que le han sido encomendados, un celo é inteligencia dignôs de encomio.

El informe del fignoral Director, en apoyo del emitido por la Junta facultativa en elogio del capitan Nieves, prueba que reune condiciones especiales que le hacen merecedor de recompensa, y que puede considerársele comprendido en la Real orden de 27 de Octubre de 1902 (C. L. núm. 255), extensiva á la Escuela Superior de Guerra por el art. 18 del Real decreto de 31 de Mayo último (D. O. núm. 120), así como en la Real orden de 17 de Junio de 1899 (C. L. núm. 122), por contar más de siete años, sin interrupción, en el ejercicio del profesorado y estar bien conceptuado. En atención á lo expuesto, esta Inspección general opina que el Capitán de quien se trata es acreedor á que se le declare pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo, hasta su ascenso al inmedia to, la Cruz de primera clase del Mérito militar con distintivo blanco y pasador del profesorado, de que se halla en pose sión, con arreglo al caso 1.º del art. 19 del vigente reglamen-

to de recompensas en tiempo de paz-

V. E., no obstante, resolverá, como siempre, lo que estime

más acertado.

Madrid 22 de Marzo de 1905. = El Coronel de Estado Mayor, Secretario. José Villar.=Rubricado.=V.º B.º=El General Inspector, Valdés.=Rabricado.=Hay un sello que dice: Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Pasado á informe de la Comisión permanente del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de Paterna, decretada por V.S. en 13 de Febrero áltimo, dicho Alto Cuerpo ha emitido, en 14 de Marzo último, el siguiente dictamen:

«Exemo. Sr.: El Consejo de Estado ha examinado, en cumplimiento de Real orden dictada por el Ministerio del digno cargo de V. E., el expediente relativo á la suspención del Ayuntamiento de Paterna, decretada por el Gobernador de Albacete en 13 de Febrero úlimo:

Resulta de los antecedentes, que el Gobernador civil fundó su providencia en los cargos que de la Memoria elevada por un Delegado de su Autoridad, que giró una visita de inspección, resultaban contra el Alcalde y Consejales que componían dicho Ayuntamiento, de los cuales los más importantes son los siguientes: que los fondos municipales los maneja particularmente el Depositario, prescindiendo en absoluto del arca de tres llaves en que deben custodiarse, cuvo funcionario no ha prestado fianza alguna para responder de su gestión; que por descubiertos sobre haberes de empleados se adeuda á la Hacienda pública la suma de 1.196 pesetas 64 céntimos, correspondientes á los años 1900 á 1904, ignorándose con exactitud en poder de quién se hallan estos fondos, que tampoco se custodian en la Caja municipal, así como lo deducido por el impuesto sobre pagos; que la actual Corporación desconoce la cuantía de sus débitos con la Diputación provincial, la cárcel del partido y el Tesoro público, que son considerables; que según resulta del presupuesto adicional vigente, existen cuantiosos créditos á favor del Ayuntamiento, pendientes de cobro, ascendiendo el importe de todos ellos á 150.000 pesetas, sin que conste que el Ayuntamiento haya hecho la gestión necesaria para hacer efectivo su ingreso en arcas municipales, ni exigido responsabilidades, á pesar de adeudar unas 130.000 pesetas por diferentes conceptos, excluyendo lo que debe al Tesoro; que el Municipio posee cuatro inscripciones de Propios, por valor de 14.113'20

pesetas, que no se custodian en oficinas municipales, ni se ha exigido las debidas garantias á la persona que las posee para el cobro de intereses, que no han ingresado en la Caja municipal; que se desconoce el patrimonio del Municipio por falta de inventarios; que unos 80 hectolitros de grano, á que asciende el caudal del Pósito, se halla en poder de unos mismos deudores de un año para otro, sin exigirles su reintegro; que en los libramientos expedidos desde Junio á Diciembre de 1904 no se consigna el importe de los descuentos á favor de la Hacienda, y que los servicios del Ayuntamiento so hallan desatendidos y en el más completo abandono, debiéndose en gran parte los débitos del Ayuntamiento al marasmo que reina en sus cuentas, á la falta de garantía, que no prestan los que cobran á su nombre, y á los cuales no se les exige escrupulosa rendición de cuentas.

A estos cargos opusieron el Alcalde y Concejales interesados los siguientes descargos:

Que el Delegado no quiso admitir tres certificaciones por las cuales se acreditaba que el Recaudador y Depositario tienen prestada fianza personal, y que este último guarda los fondos en su casa por no poder utilizar el arca de tres llaves; que la Corporación tomó posesión en 12 de Abril de 1904, no siendo responsable de los descuentos de los años anteriores, y en cuanto á los del tiempo de su gestión, tiene satisfecha la cantidad de 148 pesetas 14 céntimos, y el resto, hasta el importe de los descuentos hechos, está en poder de la Alcaldía, no habiéndose ingresado per no alcanzar el completo de un trimestre, sucediendo, en cuanto á los pagos del 1 por 100, que ha satisfecho 4 pesetas 50 céntimos, y el resto, hasta 34 pesetas, está en poder de la Alcaldía; que si bien sabe la Corporación lo que se adeuda al Tesoro por contingente provincial y atenciones carcelarias en algunos ejercicios, no tiene confianza absoluta de lo que al céntimo se adeuda; que el actual Ayuntamiento ha instruído varios expedientes exigiendo responsabilidad y el abono de los créditos á su favor de años anteriores pendientes de pago, expedientes que se enumeran en certificación que acompaña; que las personas que cobran los intereses de las láminas de Propios no han sido nombradas por la Corporación suspensa, y que los intereses de las inscripciones los compensa la Hacienda por los débitos que tiene el Ayuntamiento, de lo cual obran en Secretaría dos cartas de pago por 124'02 pesetas y 248'04 pesetas; que con relación al caudal del Pósito nada ha acordado el Ayuntamiento por el poco tiempo que lleva en su gestión, por la mala cosecha del año anterior y porque es preciso para ello justificar los débitos y documentos en que se fundan, dado el tiempo transcurrido, á fin de no causar inútiles vejámenes.

La Subsecretaría del Ministerio de su digno cargo entiende que procede confirmar la providencia del Gobernador y remitir los antecedentes á los Tribunales, oyendo, antes de resolver, la Comisión permanente de este Consejo:

Considerando que la providencia del Gobernador de Albacete no se funda en ninguno de los casos del artículo 189 de la ley Municipal, únicos en los cuales cabe suspender Ayuntamientos, y que en el expediente ni en la providencia gubernativa se separa ni distinguen los cargos y responsabilidades que se imputan al Alcalde y Teniente, de los que puedan afectar á los Concejales; al contrario, se los reune, engloba é impone la suspensión por las mismas idénticas causas:

Considerando, por lo que á los artículos 180 y 182 de la ley Municipal y jurisprudencia en que funda su providencia el Gobernador, que en esos dos preceptos legales sólo se establecen principios de índole general que la ley después desenvuelve, siendo el único aplicable á las suspensiones de Alcaldes, Tenientes y Concejales el 189, que inspirándose, como se inspira dicha ley, en un principio de autonomía, y tratándose de legislación de carácter penal, su aplicación es restrictiva, y que la jurisprudencia que no se funda en la ley ni desenvuelve su sentido, no puede realmente tener ese carácter; y

Considerando que el Gobernador tiene medios, dentro de las leyes, para constreñir á esa Corporación municipal al cumplimiento de sus deberes, ya en la vía gubernativa, ya pasando, si á ello hubiera lugar, tanto de culpa á los Tribunales;

El Consejo de Estado, en su Comisión permanente, opina que procede revocar la providencia del Gobernador de Albacete, debiendo reponerse desde luego en sus eargos al Alcalde, Tenientes de Alcalde y Concejales ilegalmente suspensos, sin perjuicio de que el Gobernador adopte aquellas disposiciones que la ley le encomienda para normalizar la administración municipal, y en su caso pasar el tanto de culpa á los Tribunales.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Abril de 1905. BESADA

Sr. Gobernador civil de Albacete.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: En el expediente de que se hará mérito:

1.º Resultando que en instancia elevada á este Ministerio por Doña María Fernández y Mendiburu, viuda de Cabré y vecina de esta Corte, dicha señora ha solicitado la adquisición por el Estado de seis cuadros de su propiedad, pintados en tablas, del siglo xvII, que representan la conquista de Méjico y que tienen dos metros de altura por uno con veinte centímetros de ancho, y fueron premiados en la Exposición de Barcelona:

- 2.º Resultando que informada favorablemente la adquisición de que se trata por el Musco Arqueológico Nacional, que tasó los objetos mencionados en la cantidad de 6.000 pesetas, fué oída acerca del particular, y á tenor de lo dispuesto en el párrafo último del art. 9.º del Real decreto de 4 de Agosto de 1900, la Junta facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos, cuyo dictamen, favorable también, fija el avalúo de los repetidos cuadros en la misma cantidad:
- 1.º Considerando que las seis tablas de referencia, pintadas en Méjico por el procedimiento del maqueado, ó sea con tintas transparentes sobre placas de nácar, no ofrecen duda alguna acerca de su autenticidad y son notables, no sólo por lo artístico de su estilo, sino también por su carácter histórico, pudiendo considerarse como de lo mejor de su género, circunstancias todas que demandan su adquisición:
- 2.º Considerando que dichas tablas demuestran palpablemente la importación desde Europa y en Nueva España, en los mismos días de la conquista, de la influencia del Arte en el orden pictórico, al extremo de que artistas tan notables como el Cordobés, Rodrigo de Cifuentes, los Echávez y los Suárez fundaron una verdadera Escuela de pintura mejicana, en la cual, y ya en el siglo xvII, habían de descollar los hermanos Antonio y Juan González, grandes coloristas, que para hacer resaltar más el efecto de su obra se dedicaron con el mayor esmero á cultivar el género del maqueado, logrando, merced al oriente del nácar, velado solo por tintas muy transparentes, dar entonación tornasolada á sus trabajos; no siendo aventurado atribuir al mejor y segundo de los artistas últimamente citados las tablas de cuya adquisición se trata, y de las cuales, á buen seguro, se deben considerar como una imitación las 24 de igual clase é idénticos motivos que existen en el Museo Arqueológico Nacional, en cuyo establecimiento han de llenar, por lo tanto, un vacío los objetos ofrecidos en venta al Estado por la solicitante;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido resolver que se adquieran con destino al Museo Arqueológico Nacional las tablas objeto del expediente en la cantidad de 6.000 pesetas, que se deberá abonar á su propietaria Doña María Fernández y Mendiburu, viuda de Cabré, con cargo al concepto 38, artículo único, del capítulo 16 del presupuesto vigente de este Ministerio.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Abril de 1905.

CORTEZO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), de conformidad con la propuesta del Tribunal de oposiciones, ha tenido á bien nombrar Profesor numerario de la asignatura de Construcción arquitectónica, vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona, á D. Joaquín Bassegoda y Amigó, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, consignado en el presupuesto provincial, y demás ventajas concedidas por la ley al Profesorado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Abril de 1905. **CORTEZO**

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de concurso, Profesor numerario de Construcción de máquinas y Máquinas é instalaciones eléctricas de la Escuela Superior de Industrias de Vigo á D. Nazario Bustinduy y Bolinaga, con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas que la ley le concede.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento

Haber mensual

y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Abril de 1905.

CORTEZO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Servicios y méritos de D. Nazario Bustinduy y Bolinaga.

Ingeniero industrial de la especialidad mecánica, con título expedido en 21 de Noviembre de 1903.

Auxiliar interino de la Escuela Central de Ingenieros industriales, por Real orden de 11 de Abril de 1904.

Ha practicado en los talleres de D. José Padrós, de Ma-

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de concurso, Profesor numerario de Mecánica general y aplicada de la Escuela Superior de Industrias de Las Palmas (Canarias) á D. Eusebio López Martínez, con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas que la ley concede.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Abril de 1905.

CORTEZO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Servicios y méritos de D. Eusebio López Martínez.

Doctor en Ciencias Físico-químicas. Perito químico graduado y aprobadas las asignaturas de Perito mecánico por el plan antiguo.

Profesor interino primeramente de Física industrial por Real orden de 1.º de Marzo de 1902 y en la actualidad de Docimasia, Electroquímica y Electrometalurgia, etc., por Real orden de 6 de Octubre de 1904, de la Escuela Superior de Industrias de Cartagena.

En este tiempo ha desempeñado, además, las cátedras de que oficialmente estaba encargado, otras que habría vacantes

en la Escuela.

De 1894 á 1902 ha sido Profesor de Matemáticas, Física y Química y Dibujo geométrico del Colegio de Talavera de la Reina, incorporado al Instituto de Toledo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Tribunal de oposiciones á las plazas de Disector anatómico de las Escuelas de Veterinaria de Zaragoza, Córdoba y León, y en virtud de lo dispuesto en el art. 27 del reglamento de 11 de Agosto de 1901;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido resolver que no ha lugar a proveer la plaza de Disector anatómico de la Escuela de León, y que se anuncie nuevamente á oposición en el mes de Julio próximo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Abril de 1905.

CORTEZO Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PUBLICAS

REAL ORDEN

Ilmo, Sr.: Vista la instancia presentada con fecha 21 del mes próximo pasado por la Cámara de Comercio de Tarragona en la que se solicita la creación en dicha capital de un laboratorio químico oficial, bajo la inmediata inspección del Ingeniero agrónomo de la provincia, con objeto de que en aquél se analicen los vinos que deben exportarse á Bélgica y se expidan las certificaciones que esta Nación exige:

Visto el favorable informe emitido por el Ingeniero agrónomo de Tarragona, en el que manifiesta que existe en aquella ciudad un laboratorio con buen local y material completo para el análisis de vinos y en disposición de funcionar;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que, utilizando los elementos existentes en Tarragona, y los que puedan sumistrarse por esa Dirección general, se establezca un laboratorio agrícola en dieho punto bajo la Dirección del Ingeniero agrónomo de la provincia, cuyos trabajos tendrán validez oficial en todos los casos en que aquélla se exija y cuando se trate de análisis de productos agrícolas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Abril de 1905.

VADILLO

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

ADMINISTRACION CENTRAL

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

Relación de los retiros declarados por este Consejo Supremo durante la primera quincena del mes actual, y que deben publicarse en la GACETA DE MADRID.

EMPLEOS	NOMBRES	mensual que se les asigna.
	•	Pesetas.
Coronel Teniente Coronel Idem	D. Atilano Fernández Negrete. Anselmo Antolín Carlos Rubido García	562 50 450 450 p

-		que se les asigna.
EMPLEOS	NOMBRES	Pesetas.
		
Comisario de pri- mera	D. Juan Sancho Solsona	450
Comandante	Celestino Martínez Ramírez.	375
Capitán	Texifont Angulo Santos	225
Idem E. R	Francisco Alvarez Rodrí-	
	guez	250
Idem	Manuel Cossin Sangenis	165
Idem E. R	Miguel Gargallo Villaplana.	225 250
Idem íd Idem íd	Ezequiel García Vivar Joaquín Llanes Mir	250
Idem id	Anselmo Martínez Santos	$\overset{200}{225}$
Guardia alabar-		
dero	Vicente Ortega Canales	210
Capitán	Juan Pérez Arias	225
Idem	José Pla Alvarez	225
Idem	Apolonio Torres Asensio	180 225
Idem	Eduardo Varela Vila Dionisio Isac Calvo	225 225
Primer Teniente	Dionisio Isao Caryo	220
E. R	Luis Alvarez Valentín	157'50
$Idem\ id$	José Fontela Reis	168'75
Idem	Isidoro Higueras Díaz	187,20
Idem E. R	Toribio Muñoz Gómez	168'75
Idem íd Auxiliar de alma-	Vicente Salvatierra Grañón	168'75
cenes de pri-		
mera	Francisco Gaona Neira	131 25
Sargento	Manuel Diz Rodríguez	45
Idem	Juan de la Fuente Borja	100
Idem	Florencio Marigel Bravo	100
Idem	Cornelio Pardo Martínez	100 75
Maestro de banda Sargento	Cayo San José Expósito Hipólito Vinacua Ara	100
Cabo	Prudencio Homobono de la Igle-	100
	sia	28'13
Idem	Anselmo Sanz Exojo	28'13
Carabinero	Francisco Alejo Pérez	22,20
Idem	Pedro de Arcos Villalva	22,50
Idem	Prudencio Blasco Ballarin Manuel Barroso Torres	28'13 22'50
Idem	Eugenio Camarasaltas Sánchez	28.13
Idem	Juan Cabrera Fuentes	28'13
Carabinero	Joaquín Calvo Muñoz	22,50
Idem	Antônio Hernández Pérez Fer-	00/50
Cuandia airil	nández	22,50
Guardia civil	Ambrosio Fernández Sedano Pedro García Paul	22,50 22,50
Idem	Francisco González Prats	$22^{\circ}50$
Idem	Ineso Gómez Santamaría	28,13
Carabinero	Felipe Gómez Heredia	28'13
Idem	Francisco Guianzo Mogueira	28.13
Idem	Saturnino Lucas Montero	22°50
Idem	Manuel Lamas Neira Manuel López Solís	28°13 22°50
Guardia civil	Juan López Ramos	22.50
Idem	Víctor Lozano Alcalde	28.13
Idem	Alejandro Mondéjar Patiño	22,20
Carabinero	Salvador Pérez Cendra	28'13
Idem	Miguel Rodríguez Barboteu	28,13
Idem	Juan Ruiz Delgado José Romero Pérez	28'13 28'13
Idem	José Sánchez Sastre	22.50
Idem	Gregorio Tores de Castro	28,13
M-J.: 3 00 J- A	oril do 1905 — Dospujola	

Madrid 26 de Abril de 1905. Despujols.

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Hidrografía.

AVISO À LOS NAVEGANTES

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCÉANO ATLANTICO DEL NORTE

Estados Unidos.

Massachussets.—Banco George.—Bajo.

Avis aux Navigateurs, núm. 65/408. París, 1905.

Núm. 220, 1905. - El Capitán del vapor Slavonia, de la Cunard Line, da cuenta que haciendo rumbo al S. 75° W. hacia el barco-faro de Nautucket Shoal, durante una fuerte tempestad de nieve, sondó con frecuencia y encontró 15 metros de agua, fondo arena fina gris, por (aproximada) 40° 44′ N. y 62º 32' 40" W. Hizo rumbo inmediatamente hacia el S. y tomó otra sonda, obteniendo 66 m.

Sondas posteriores probaron que el buque estaba al S. de la posición dada.

El fondo de 15 metros debe ser considerado como muy peligroso.

Carta núm. 588 de la Sección IX.

Carolina del Norte.-Cabo Fear.-Bajos Frying Pan. Boya de silbato.

Notice to Mariners, núm. 11/360. Washington, 1905. Núm. 221, 1905.-El 1.º de Abril de 1905 ha debido establecerse en el extremo SE. de los bajos Fryin Pan una boya de silbato, pintada á bandas horizontales rojas y negras, á unas 9 millas al S. 78º E. del barco-faro Frying Pan Shoals, en 11 m. de agua, por lo menos, para marcar un bajo de 6.8 m.

Carta núm. 549 de la Sección IX.

MAR BALTICO Alemania.

Barco-faro «Fehmarn Belt».--Modificación de la luz y de la senal de niebla.

Notice to Mariners, núm. 238. Londres, 1905.

Núm. 222, 1905.—Según noticias del Gobierno alemán, el día 4 de Marzo de 1905, el barco-faro Fehmarn Belt fué situado en la entrada W. de Fehmarn Belt.

Este barco faro exhibe una luz blanca de destellos cada 4 segundos, así:

Destellos, 0,30 segundos.

Ocultación, 3,7 segundos. La luz está elevada 16 m. sobre el nivel del mar, v es visible en tiempo claro á una distancia de 13 millas, siendo su potencia luminosa de unos 2.880 Cárcels.

El nuevo barco-faro, que está pintado de rojo y marcados con letras blancas Fehmarn Belt en los costados, tiene dos palos con una estructura entre ellos parecida á una torre, desde donde se exhibe la luz.

Durante tiempos cerrados ó de niebla, una bocina de niebla, accionada por aire comprimido ó vapor, dará un sonido cada veinte segundos, así:

Sonido, cuatro y medio segundos.

Intervalo de silencio, quince y medio segundos. La posición del barco-faro no ha sido variada. Posición aproximada: 54° 35′ 45″ N. y 17° 21′ 20″ E.

Aviso núm. 75, grupo 16 de 1905. Cuaderno de Faros núm. 3-2.º, pág. 16. Carta núm. 701 de la Sección II.

Suecia (costa E.)

Proximidades de Stokolmo. - Supresión del puesto de guardia de prácticos en Krokskar.

Avis aux Navigateurs, núm. 69/435. París, 1905.

Núm. **223,** 1905.—El puesto de guardia de prácticos establecido en la baliza de Krokskar, cerca de Landsort, ha sido suprimido.

KATTEGAT

Dinamarca.

Isla Anholt. — Aumento del sector de visibilidad de la luz de Ostebakke.

Avis aux Navigateurs, núm. 75/470. París, 1905. Núm. 224, 1905.-A causa de cambios ocurridos en las

dunas próximas de la luz de Anholt-Ostebakke, esta luz no está ya ocultada ni total ni parcialmente, sino que aparece fija blanca entre sus direcciones N. 41° W. y N. 57° E. por el N. (98°). Sin embargo, para un buque que se encuentre á menos de una ó dos millas de tierra estará oculta por las dunas, entre sus direcciones N. 20° E. y N. 22° E., así como también entre el N. 27° E. y el N. 30° E.

Cuaderno de Faros núm. 3-1.º, pág. 134.

MAR DEL NORTE

Holanda.

Zeegat de Vere.-Modificación de la luz Oostwaterings

Avis aux Navigateurs, núm. 75/471. París, 1905.

Núm. 225, 1905.—El sector rojo de la luz Oostwaterings Dijk, en Vere, ha sido suprimido. Por consiguiente, esta luz aparece fija blanca entre sus direcciones N. 77° W. y S. 77° E. por el N. y E. (180°).

Cuaderno de Faros núm. 3-1.º, pág. 26.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

España.

Huelva.—Almadraba.

Núm. 226, 1905.—El 7 de Abril empezó el calamento de la almadraba denominada «La Higuera», en las siguientes enfi-

Altos de la Higuera, N. 49° 30' E.; Torre del Oro, N. 41° 30' W., y Torre de la Higuera, S. 89° W., en 13 m. de agua, en bajamar escorada.

Carta núm. 634 de la Sección II.

Bancas de Hielo.

Núm. 227, 1905. — Según noticias del Capitán del vapor Montevideo, de la Companía Trasatlántica, en su travesía de Halifax á Cádiz, el día 31 de Marzo último, desde el medio día á seis horas de la tarde, entre los paralelos 41º 42' N. y 42º 00' N. y los meridianos 43º 31' W. y 45º 10' W., se vieron siete bancas de hielos; algunas, las que se vieron más al W., de 300 m. de largo y 40 de alto aproximadamente. La que se vio más al E. iba rodeada de varios tozos pequeños.

(Aviso núm. 171, grupo 34 de 1905.)

MAR BALTICO

Alemania.

Barco-faro Adlergrund. - Modificaciones de la señal de niebla.

Avis aux Navigateurs núm. 72/449. París, 1905.

Núm. 228, 1905.—El carácter de la señal de niebla, hecha por medio de una sirena, á bordo del barco faro Adlergrund, ha sido modificada como sigue: grupos de dos sonidos, de 2 segundos de duración cada uno, separados por un intervalo de 2 segundos, así: sonido, 2 segundos; intervalo de silencio, 2 segundos; sonido, 2 segundos; intervalo de silencio, 100 segundos; total, 106 segundos.

Con mal tiempo, la luz se enciende á 8 metros solamente sobre el nivel del mar, y en este caso, no se puede ver á más

(Aviso núm. 190, grupo 42 de 1904.)

Cuaderno de Faros núm. 3 2.º, pág. 178.

MAR DE IRLANDA

Escocia.

Río Clyde.-Puerto de Glasgow á Dumbarton. Modificación de boyas y luces.

Notice to Mariners, núm. 259. Londres, 1905.

Núm. 229, 1905.—Según noticias del Gobierno inglés, el 6 de Marzo de 1905, empezaron á hacerse las siguientes modifi-caciones en el alumbrado y balizamiento del río Clyde, entre el puerto de Glasgow y Dumbarton. El lado Norte del canal será marcado por boyas luminosas,

exhibiendo luces blancas á ocultaciones cada 6 segundos, así: luz, 4 segundos; ocultación, 2 segundos.

El carácter de la luz Cardross será modificado de una ma-

El lado Sur del canal será marcado por boyas luminosas, exhibiendo luces blancas de grupos de destellos, mostrando grupos de tres destellos en rápida sucesión, seguidos por una constración de 5 seguidos por una ocultación de 5 segundos.

El carácter de la luz Garrisson sera modificado de una manera semejante, y el barco faro Garmoyle será retirado.

Las boyas serán numeradas en orden regular desde el W.

Posición aproximada de la luz Cardross: 55º 56' 30" N. y 16

Cuaderno de Faros num. 4, pág. 94. El Director de Hidrografia, Marques de Toca.

MINISTERIO DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA

Z J				•	EDAD			s	ERV	10108	cios		
Número de or- den en la Ca-	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS Ú OFICINAS DONDE SIRVEN Ó HAN SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	Años	Meses.	Díав	Años	LA CLA Meses.	Días	A Años	ESTAD Messes.	Dias	
462 463 464	D. Domingo Ramos Barrios	Inspección de Hacienda de Valladolid	Zamora Huesca	62 45	l l	» »	l l	10 10	20 12	$\begin{vmatrix} 4 \\ 12 \end{vmatrix}$	"	$\begin{bmatrix} 2\\3 \end{bmatrix}$	
465 466 467	José Guin Ripoll	gua (Filipinas)	Castellón	48 55 40	588	8 20 2	1 1 1	10 10 10	12 9 8	2 1 1	10 10 10	15 9 8	
468 469 470	Salvador León Ancos Nicolás Rivallo y Sánchez José Pérez Solá.	mansa Sala de Ultramar del Tribunal de Cuentas del Reino Superintendencia de las minas de Almadén Intervención de Hacienda de Cáceres	Albacete	54 32 50 39	10 9 1 11	10 10 10 5]] 1	10 10 9	7 4 22 22	1 7 11	10 8 5	7 22 5 28	
471 472 473	Juan Pla Zubiri Paulino Serrano Lancausa Romualdo López Arango	Dirección general de Contribuciones. Tesorería de Hacienda de Zaragoza. Guardaalmacén de la Administración de Hacienda de Albay (Filipinas).	Lugo	30 50	10 9	19 27	1	9	21 19	10	9	21 19	
474 475 476 477	Ramón Mendiluce Ballesteros. Augusto Morgáez. Antonio Delgado Vidal Enrique Vicente y Echauri.	Administración subalterna de Hacienda de Tafalla Tesorería de Hacienda de Cuenca Intervención de Hacienda de Cuenca Dirección general de Propiedades y derechos del Es-	AlavaCuenca	40 55 38 28	7 8 7 9	21 20 26	1	9 9 9	19 17 16 16	$\begin{array}{c} 1\\3\\1\\1\end{array}$	9 5 9 9	19 1 16 16	
478 478 479	Arturo García Roche. Manuel Jiménez Navarro.	tado Ordenación de pagos de Hacienda Interventor de la Administración de Tuguegarao (Filipinas)	Madrid	44 49	11 11 10	5 »	1 1	9	14 14		11 9	28 14	
480 481	Clemente Linares Molina	Administración económica de Almería	Almería	48 57	9 8	4 4 »	1	9 9	12 11 10	18 3 15	8 4 2	18 15 13	
482 483 484 485 486	José Jurado de la Parra. José María García de Pineda José Campillo Amorós. Carlos de Castellarnau y de Miró	Sala de Ultramar del Tribunal de Cuentas del Reino Investigación de Hacienda de Valencia Administración de Hacienda de Murcia	Orense	29 46 49 66	8 11 »	17 1 22 2	1	9999	8 8 6 4	6 1 15 3	9 3 8	13 8 5 9	
487 488 489	Juan Balbás y Ótero Nicolás Tejedor Hernández. Rajael Mora y Ron Gerardo Díaz Sánchez.	Intervención de Hacienda de Tarragona	Tarragona Madrid Valladolid Alicante	37 28 57 61	6 6 »	25 28 25 22		9 9 8 8	38 28 26	1 25 30	9 9 » »	3 3 1 8	
490 491 492 493	Manuel Machado y Mora. Leandro Molina A. Ledesma Gerardo Pino Hermida	Administración de Hacienda de Avila	Avila Córdoba Granada Pontevedra	40	2 3 11 7	18 28 14 19		88886	24 23 21 21	5	3	19 7 28 15 29	
494 495 496 497	Roman de la Cortina y Fuentes. Guillermo Nin de Cardona Pursals Francisco de P. Bohigas y Novelle. José Soler Varó. Manuel Medina Heredia.	Aduana de Manila	ManilaAlmeríaBarcelonaAlicante	40 54 51	$\begin{array}{ c c } & 4 \\ 10 \\ 4 \\ 2 \\ \end{array}$	9 » 25 3	1 1 1	8888	21 13 13 12	9	5 7 8 4	15 13 18	
498 499 500 501	José de Alcocer y Garrido. Salvador Sancho y Andrés. Aurelio Sauri y Lita.	Administración de Hacienda de Valencia	Murcia Málaga Burgos Valencia	$\begin{array}{c} 45 \\ 34 \end{array}$	11 1 5	18 6 24 26	1 1 1	8 8 8	$\begin{bmatrix} 10 \\ 9 \\ 9 \\ 9 \end{bmatrix}$	1 1 1 1	8 9 8 8	10 14 9 9	
502 503 504 505	Antonio Casas Grisolia. Mariano Lolumo. Leandro Queralt Martinez. Bonifacio Fernández Belón.	Intervención de Hacienda de Almería. Dirección general de la Deuda. Interventor de la Administración subalterna de Albarración.	Granada Valencia	» 52	3 9	10 »	1	8 8	88	1 1 14	8 8 10	$\begin{bmatrix} 8\\8\\7 \end{bmatrix}$	
506 507 508 500	Mariano de la Cortina y Fuentes	Administración de Hacienda de Málaga. Ordenación de pagos de Filipinas. Administración de Hacienda de Sevilla. Idem íd. de Canarias.	Málaga Filipinas Sevilla. Granada	36 71 47	6 7 * 2 9	26 10 4 18	1	8 8 8 8	$\begin{bmatrix} 7 \\ 6 \\ 4 \\ 4 \end{bmatrix}$	7 7 1 1	9 8 9 8	$ \begin{array}{ c c } 12 \\ 6 \\ 21 \\ 4 \\ \end{array} $	
510 511 512	José Rosell. Manuel Jiménez Ronda. Juan Encinas Santos	In tol tolltol do la light light words of our out light do light light		44	3 11	12 23 26	1 1	8 7	» 26	22 4 1	$\begin{bmatrix} 4\\3\\7 \end{bmatrix}$	8 18 26	
513 514 515 516	Agustín Catalá y Pérez. Tomas Rodríguez Roda Francisco Plaza y de Juan Dagoberto Rio y Carnota.	del Campo. Investigación de Hacienda de Castellón. Administración de Hacienda de Granada Idem íd. de Sevilla.	Segovia Castellón Granada Cádiz	33 52 60 38	5 * 1 *	18 13 16	1	7777	19 19 19 19	17 9 1	$\begin{bmatrix} 10\\1\\7\\7 \end{bmatrix}$	23 25 19	
517 518 519	Juan Gelabert Alberti	Administración especial de Rentas arrendadas de Sevilla Administración de Hacienda de Baleares	Baleares) 11 8) 24 13	1	777	19 18 17	1 7 7	3 7	19 6 17	
520 521 522	Balbino García Arroyo Jose María Claveria Fernández Abango Latis Emo de Alcedo	Nuevitas (Cuba)	Oviedo	40	$\begin{bmatrix} 11 \\ 9 \\ 9 \\ \end{bmatrix}$	15 »	1	777	17 15 14	2	7 7 6	17 15 22 13	
523 524 525 526	Eduardo Zapater y Collado Santos Vita Gallego Antonio Nañez Fernandez Manuei Enrique Campano Guijarro	Administración de la Administración especial de Ibiza Administración de Hacienda de Valladolid Tesorería de Hacienda de Badajoz Administración económica de Madrid	Castellón	54 64	$egin{array}{c} imes \ imes \ ilde 7 \ ilde 6 \ \end{array}$	8 8 8 6	1 1	777777	13 12 10 6	2 24 1	8 7 7	$\begin{bmatrix} 6 \\ 21 \\ 6 \end{bmatrix}$	
527 528 529 530	Antonio Jimeno Iserte Odon Salvador Monferrer Jose Ponce y Puicercus Enrique Maria Faquineto y Cantos.	Administración de Hacienda de Teruel Administración de Hacienda de Barcelona. Intervención de Hacienda de Huesca. Inspector de Hacienda de Ciudad Real.	MálagaCastellónCastellónHuesca	42	$\begin{bmatrix} 11 \\ 7 \\ 6 \\ 10 \end{bmatrix}$	26 25 2 29 29 22	1 1 1	6	3 » » 25	2 3 1 13	» 7 7 8	% » 4	
531 532 533	Juan de Urquia Redecilla	Tesorería Central de Manila	Madrid	39 61	$\begin{array}{ c c }\hline 2\\ 9\end{array}$	10 1 9	l l	6 6 6	25 24 24 24	13 6 12 1	10 11 6	5 27 24	
534 535 530 537	Juan Morales y Bona Juan Marqués Broun Venancio Rodríguez Abraide Rafael Barrantes izquierdo	Tesorería de Hacienda de Segovia. l'iel de las Salinas de Torrevieja	Cáceres. Navarra Alicante. Orense. Madrid	59 34 26 49 43	2 6 5 * 11	8 28 14 22		6 6 6	24 21 20 19	1 3 1 1	6 6 6 5	24 20 20 19 9	
538 539 540	Santiago Crespo Ros. Miguel Vidal Roca Jose de Espejo y Enciso.	Investigación de Hacienda de Murcia. Administración de Hacienda de Baleares. Inspector de la Contribución industrial y de Comercio de Valladolid.	Murcia Baleares	43 32	10	14 26	1	6 6	16 14 11	5 1 1	6 6	14 11	
541 542 543 544	Eduardo Flórez de Castro. Jose Martinez Moneo Luis Marquez Lisson Juan Cebailos y de Solis.	Administración económica de Hacienda de León Administración de Propiedades de Santander Administración de Contribuciones de Murcia Administración de Hacienda de Córdoba	León Burgos Alicante	56 34 55	11 4 6 »	18 12 4 10 25	1 1	6 6 6	10 2 2 1	12 2 16	9 11 7 6	10 15 22 4	
545 546 547 5 4 8	Antonio Fanosa Ruano Rafael Barrionuevo y Ruiz Soldado Enrique Morales Guilló Nestor Alvarez y Laseras	Administración subalterna de Hacienda de Arévalo Intervención de Hacienda de Málaga Dirección general de los Asuntos de Ultramar Guardaalmacén de la Administración de Hacienda de	Badajoz Málaga Málaga Madrid	37 36 26 35	*4 2 5	4 6 28	1 1 1	6555	» 26 23 22	$\begin{bmatrix} 1\\10\\1\\6 \end{bmatrix}$	5 5 8	29 23 19	
549 550	Carlos Medina y Cuadras	Cavite (Filipinas)	Huesca	29 36	11 7	23 26 28	1	5 5 5	22 19	1 10	5 1	22 12 19	
551 552 553 554	Teodoro Arranz Tejedor Miguei Vaca y Pineda Enrique Festor y Ferrer Jose Rodriguez Aguilera	Administracion de Hacienda de Salamanca Sala de Ultramar del Tribunal de Cuentas Inspector de Hacienda de Cádiz Interventor de Consumos de Málaga	Burgos	39 35 32 53	3 8 10	28 28 24 25	1 1 1	5555	19 18 12 10	1 6 1 11	5 10 5 7	11 12 24 9	
555 566 567	Saturnino vicente Santa Maria. Carlos Lasarte y Orejon. Manael Osorio y Loresecia	Administración de Hacienda de Zamora. Sala de Ultramar del Tribunal de Cuentas. Dirección general de Clases pasivas. Intervención de Hacienda de Zamboanga (Filipinas)	GranadaZamora Madrid Madrid	44 44 36 36	5 2 1 11	3 6 3 *	1 1 1	5 5 5 5	10 10 5 3	7 1 7	5 9 5	10 25 3	

Section Proceedings Proc	Númei den 89		DESTINOS Ú OFICINAS	PROVINCIA		EDAD		EN	S LA CLA		ICIOS	S ESTADO	
April 1997 Print	ro de or- en la cla-	NOMBRES Y APELLIDOS			Años	Meses.	Días	~			Años	Meses.	Dias
March Marc	560	José Campo y Moreno	Administración de Hacienda de Madrid	Madrid	38	2	4	l l	4	25	1	4	3 25
Contraction	562	Dario Sánchez Rubio	Delegación del Gobierno en el Arrendamiento de Tabacos Intervención de Hacienda de Baleares		32	11	21		4	23			16
Company Control Cont	565	Trinidad Villarrubia y Ramos	Administración de Hacienda de Matanzas (Cuba)	Avila Toledo	50 33	$\frac{8}{3}$	15 12	1 1 1	$egin{array}{c} 4 \ 4 \ \end{array}$	18 13	1	4	\$2 24 13
An Activate Series	567	Pedro del Río Castro	l da de Ordenes	Coruña	40	1	14	1	4	6	1	4	6
Company Comp	569	José Alonso Soto	Intervention de la Administración economica de Albacete Interventor de la Administración subalterna de Hacien- da de Campillo	Málaga	44	10	16	1	4	»	1	5	
Number N	$\frac{571}{572}$	Fernando de la Fuente Blanco Antonio Torres Fúster	Sala de Ultramar del Tribunal de Cuentas	Toledo Málaga' Tarragona	30 30	$\begin{bmatrix} 1 \\ 3 \end{bmatrix}$	$\frac{24}{20}$	1 1 1	3	26 26	$\begin{bmatrix} 1 \\ 6 \\ 1 \end{bmatrix}$	6	26
Content with and Legent	574	Enrique Pérez López	Administración de Hacienda de Málaga	Navarra Málaga	$\begin{bmatrix} 50 \\ 45 \end{bmatrix}$	$\begin{vmatrix} 10 \\ 3 \end{vmatrix}$	24	1 1	3	21	1 1	3	22 21
Storegot Chairs Florence Storegot St	577	Ramón Subirán López	Administración de Hacienda de Tarragona	Tarragona Logroño	$\begin{vmatrix} 32 \\ 65 \end{vmatrix}$	4	17 15	1 1 1	$\begin{bmatrix} 3 \\ 3 \end{bmatrix}$	19 19	1 1	$\begin{vmatrix} 3 \\ 8 \end{vmatrix}$	18 19 19
Sell den Bereine Derreine — General	579 580	Gerardo Oñate y Estévanez	Dirección general de la isla de Cuba	Almería Guadalajara	39	5	»	1 1 1	3	17	1	3	16 17 8
Description Administration and interference Administration Adminis	582 583	Rodrigo Narciso y Diaz de Terán	Sala de Ultramar del Tribunal de Cuentas	Orense	40 39	» 10	2 9	l l	3	11 8	3 7	7	26 28 3
### Act Officially Sympas Proposed of the Act of State Proposed of St		José Barrientos Prieto	Administración de Kentas y Aduana de Aguadillo (Puerto Rico) Administración subalterna de Hacienda de La Estrada	Badajoz	33		2 9	1	3	3	2	5	28
See Description Company Comp		José Gómez y Gónzález Adrián Criado y Márquez	Interventor de la Administración subalterna de Hacien- da de Olmedo	Madrid	46	1	2	1	3	»	ì		14
Jest Marie Defermin	588 589	Manuel Dutrien y Blanco Eduardo Gutiérrez Bonilla	Casa de Moneda de Manila	Córdoba	32	10		1	$\begin{bmatrix} 2\\2\\2 \end{bmatrix}$	28	1	2	28 6
Description Administration of transmiss of Deblys Description Deblys Debly	591	José Masip Codorniu	da de Vitigudino	Barcelona	43 27	$\frac{11}{2}$		1 1	2	24	1 1	2 2	25 24
Administration of the control of t	593 594	Juan Abancens Jiménez José María Cabré Navarro	Administración de Hacienda de Badajoz Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado.	Badajoz	$\frac{46}{47}$	9	13 22	1 1 1	$\begin{bmatrix} 2 \\ 2 \end{bmatrix}$	20 20	1 1 1	8	$\frac{2}{20}$
Description	596	Ramón Valcarce Montalvo	Administración de Hacienda de Avila	Avila	23			1 1	$\tilde{2}$	19	6	2	5 19
Prince Servande Captairn	599	Ricardo Gaztambide Zapata	Intendencia de Hacienda de Filipinas	Málaga	30	4 9 1		1 1 1	2	17 16	1		27 17 14
Authors Company Comp	601	José Cuervo Lonreiro	Interventor de la Administración subalterna de Hacienda de Cambados				17	1 1	$egin{array}{c c} 2 \ 2 \ \end{array}$	16			16 15
October Petro Valles Humans Investigación de Halenda de Jann 1997 199	603	Isidoro Bragado Amo	Administración de Hacienda de Canarias	Canarias	21 31	5	18 29	l l	$\begin{vmatrix} 2\\2 \end{vmatrix}$	15 14	1 1 3	2	15 14 23
Section of Astrone Programs Intervencion of Hactenda de Lageronio. Alava. 32 4 10 1 2 9 1 2 2		Alonso Pino Hermida	Investigación de Hacienda de Jaén	Jaen	26	9	7	Î 1	1	11	1	2	11
Roman Al vareer Gorandees Intercept and Parkers Administration is abulterna de Handen Administration Administrat	608	Pedro Ferrer v Gibert	Intervención de Hacienda de Logroño	Alava	32 30	4 4	16 29	1	$\begin{bmatrix} \tilde{2} \\ 2 \\ 2 \end{bmatrix}$	9 8	ll ī	2 2	9 8 23
Charles Pullardo Charles Charl	$\begin{array}{c} 610 \\ 611 \end{array}$	Raimundo Ruiz García.	Administración de Hacienda de León	Zamora	62	6	13	l l	$\frac{\tilde{2}}{2}$	$\begin{vmatrix} \dot{7} \\ 6 \end{vmatrix}$	1		7 6
1	613	Alfredo Pallardo	da de Pola de Lena	Oviedo	50	10 9	8	1. 1	2 2	5 4 3	2 1		20 4
1 1 1 2 2 1 2 2 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 2 3 1 3 3 3 3 1 1 3 3	$\begin{array}{c} 615 \\ 616 \end{array}$	Alberto Benavides Ortiz	Aforador de alcoholes de Alicante	Albacete	53 31	1 7	13	1	2 2	2 1	1	1 3	10 »
	618 619	Manuel Florindo Moreno	Intervención de Hacienda de Sevilla	Sevilla	39 38	2 5) » 4	1 1		» 28	l l l	2	» 28
College Luis González Pintos Administración de Hacienda de Pontevedra Pontevedra 28 5 22 1 1 20 2 3 7 7 6	621 622	Joaquín Bernad Gallego Diego del Valle y Rodríguez	Administración de Propiedades de Tarragona Investigación de Hacienda de Málaga	Teruel	29		20	l l	1 1 1	21	$\begin{bmatrix} 1\\1\\6 \end{bmatrix}$	1 1 11	21 10
Cajero Guardaalmaeen de la Administración de Hacien Palencia. 43 3 3 1 1 10 3 8 25 627 Federiro Llerena García Dirección general de Contribuciones. Madrid. 44 3 28 1 10 2 9 5 10 10 10 10 10 10 10	624	Luis González Pintos	mar	Ciudad Real Pontevedra	28	6 5	22		1	20	2	»	20 7
	626	Vicente García Alarcón	. Cajero Guardaalmacén de la Administración de Hacien- da de Nueva Ecija (Filipinas)	Palencia	43	_		1	1		1 1	8	25
Sala de Ultramar del Tribunal de Cuentas Madrid 32 3 32 1 1 1 1 1 1 1 1 1	628	Juan Gordillo y Pérez	. Interventor de la Administración subalterna de Hacien da de Mancha Real	Sevilla	41	1	6	1	1	15	1	» l	15
Administración de Propiedades de Tarragona. 44 4 25 1 1 8 11 11 16	$630 \\ 631$	Tomás Bule Baquero	. Sala de Ultramar del Tribunal de Cuentas	Madrid	32 47	1 6	16	$\frac{1}{1}$	1	12 10]]	1 1	12 10
Intervención de Hacienda de Barcelona Barcelona Ga G Danjuin Torrecilla de Robles Farguell Intervención de Hacienda de Pinar del Río (Cuba) Lintervención de la Administración subalterna de Hacienda de Pinar del Río (Cuba) Lintervención de la Administración subalterna de Hacienda de Pinar del Río (Cuba) Linterventor de la Administración subalterna de Hacienda de Pinar del Río (Cuba) Linterventor de la Administración subalterna de Hacienda de Pinar del Río (Cuba) Linterventor de la Administración subalterna de Hacienda de Pinar del Río (Coruña So 3 3 1 1 2 2 1 1 6 6 7 6 7 6 7 6 7 6 7 7 7 7 7 7 7 7	633	Arturo Carbonell y Folch	. Administración de Propiedades de Tarragona	Tarragona	44	$\begin{vmatrix} 2\\4 \end{vmatrix}$		1 1	1				10
Damian Tineo y Castro.		Joaquín Torrecilla de Robles Farguell Luis Queraltó y Germa	. Intervención de Hacienda de Barcelona	Barcelona	63	6	25 11	1 1	1 1	4	6	4	6 29
Sevilla Sevi	637	Damián Tineo y Castro	Interventor de la Administración subalterna de Hacien da de Lucena	-[55	3	3		1	2		» l	18
Antonio Serón Almoguera Inspector de la Administración subalterna de Coin Málaga 60 2 5 1 1 7 12 4 5 643 Manuel Carvajal y Valls Inspector de Hacienda de Riaño Orense 47 9 2 1 1 7 9 9 9 644 Manuel Garcia Rey Interventor de la Administración subalterna de Hacienda de Riaño Orense 47 9 2 1 1 7 9 9 9 644 Manuel Garcia Rey Interventor de la Administración subalterna de Hacienda de Corúña Till 7 7 1 7 8 7 1 645 José Valls y Cabeza Inspector de la idem id. de Aliaga Madrid 44 4 16 1 7 7 7 1 645 Julián Arriaga León Administración subalterna de Hacienda de Villadiego Burgos 56 7 7 1 7 7 7 7 7 7 7	639	Joaquín Grifoll y Campderá	. Inspector de Hacienda de San Felín de Llobregat Administración subalterna de Hacienda de Orotava	Sevilla	39 59	9 0 4	16 »	1 1 1) *	1 15	$\begin{bmatrix} 6 \\ 1 \\ 7 \end{bmatrix}$	7 12 »
Interventor de la Administración subalterna de Hacienda de Villadiego Jusé Valls y Cabeza Inspector de la idem id. de Aliaga Madrid 44 4 16 1 1 7 7 7 16 1 1 7 7 7 7 17 1	$\begin{array}{c} 641 \\ 642 \end{array}$	Antonio Serón Almoguera	. Idem id. de Cazorla	. Granada	60 49	$\begin{vmatrix} 2\\3 \end{vmatrix}$	3	l l	1 1	>	12 10	ĩ	3 6 4
Administración subalterna de Hacienda de Villadiego Burgos 56 7 1 1 8 5 7 647 José Arcediano Archidona Inspector de la subalterna de Hacienda de Castro de Rio Ciudad Real 40 1 24 1 1 8 5 6 1 648 Emilio Antonio Luque Mancheño Idem id. de Alora Cuenca 35 11 26 1 1 8 3 11 1 649 Antibal Ogrea Cabo Idem id. de Martos Orense 46 9 6 1 1 8 3 2 2 2 2 2 2 2 2 2	644	Manuel García Rey	Interventor de la Administración subalterna de Hacien da de Verín	Coruña	71	11	,	1	1	1 "	8	7	10 12
Emilio Antonio Luque Mancheño Idem id. de Alora Cuenca 35 11 26 1 1 3 3 11 1 649 Aníbal Ogea Cabo Idem id. de Martos Orense 46 9 6 1 1 3 3 2 2 2 1 3 3 2 2 3 3 3 3 3 3	646	Julián Arriaga León	 Administración subalterna de Hacienda de Villadiego. Inspector de la subalterna de Hacienda de Castro de 	Burgos	56	7	*	1	1	*	5	7	19
1 1 2 2 2 3 3 4 3 5 2 4 5 6 5 6 5 6 6 6 6 6	649	Aníbal Ogea Cabo	. Idem id. de Alora Idem id. de Martos	Cuenca	35 46	11 9	26 6	1		»	$\begin{vmatrix} 3 \\ 3 \end{vmatrix}$		19 19 23 19
Serapio Algar y Asensio	$\begin{array}{c} 651 \\ 652 \end{array}$	Joaquín Ruiz y Megina	. Inspector de Hacienda de Almodóvar del Campo Administración subalterna de Hacienda de Monóvar	Ciudad Real	51 58	9	26 24	1	$\begin{bmatrix} 1\\1\\1\end{bmatrix}$	»			29
656 Servando Francos Pérez. Idem de la íd. de íd. de Cangas de Tineo. Oviedo. 45 8 8 1 1 2 3 4 28 1 1 3 3 1 1 3 4 28 1 1 3 3 1 3 3 4 28 1 1 3 3 4 28 1 1 3 3 4 28 1 4 3 4 28 1 4 3 5 23 1 4 3 3 3 5 23 1 4 3 3 3 5 23 1 4 3 3 3 5 23 1 4 3 3 3 5 23 1 4 3 3 3 3 3 5 23 1 4 3 3 3 3 3 5 23 1 4 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3	654	Serapio Algar y Asensio	. Administración subalterna de Hacienda de Caste-	Teruel.	56	1	9	1	1			1	>
659 Francisco Rodríguez García	$656 \\ 657$	Servando Francos Pérez	. Idem de la id. de id. de Cangas de Tineo	Oviedo	45 45	8 6	$\begin{vmatrix} 8 \\ 12 \end{vmatrix}$	1	$\begin{cases} 1\\1\\1 \end{cases}$	» »			» »
660 Manuel Posadas Rico	659	Francisco Rodríguez García	. Idem de la id. de id. de Estepona	Jaén	43	4	23 28	1	1 1 1	»			» »

(Se continuará.)

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.

Los individuos de Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Pagaduría de esta Dirección pue den presentarse á percibir la mensualidad corriente, desde las doce de la mañana á las cuatro de la tarde, en los días y por el orden que á continuación se expresa:

Día 1.º de Mayo de 1905.

Montepio militar, de la R á la Z.—Montepio civil, de la R á la Z.—Capitanes.—Plana Mayor de Jefes.—De las nóminas de la Península.—Retirados.—Montepío militar.—Montepío civil y Jubilados de las provisionales de Ultramar.

Día 3.

Montepío civil, de la E á la Ll.—Tropa.

Día 4.

Montepío militar, de la A á la E.—Montepío civil, de la A á la D.—Coroneles y Tenientes Coroneles. Dia 5.

Montepío militar, de la Fá la Ll.—Jubilados y Comandan-

Montepío militar, de la Má la Q.—Montepío civil, de la Má la Q.—Tenientes y Alféreces.—Marina.—Cesantes.—Exclaustrados.—Secuestros y Remuneratorias.

Nota. En los días 8 y 9 se verificará el pago de las nómi-

nas de haberes de altas, supervivencias, residentes en el extranjero y todas las nóminas sin distinción, y el 10 las de

OBSERVACIONES

1.ª No se abonará haber ni pensión alguna sin que los perceptores exhiban al Pagador las nominillas ó papeletas de

2.ª Las viudas y huérfanos deberán entregar en la Pagaduría, en el momento del cobro, los certificados de existencia y estado expedidos por los Jueces municipales del distrito à que pertenezcan, desde el dia 25 del actual en adelante.

3.ª No se admitirá certificado el cura en adelante.

No se admitirá certificado alguno que carezca de la declaración suscrita por el interesado ó interesados, si son dos ó más los partícipes, de que no perciben otro haber de fondos generales, provinciales, municipales ni pasivos de la Real Casa, debiendo los apoderados estampar su firma al pie de la propia declaración como garantía de que han recibido el citado documento directamente de su poderdante, y de que responden de la identidad de las firmas de los mismos.

4.ª Los apoderados de acreedores que por su categoría justifiquen mediante oficio estamparán en él su firma con

5.ª Los que justifiquen fuera de esta Corte tendrán cuidado de expresar en el justificante, no sólo el pueblo, sino también la provincia á que éste corresponda.

6.ª Cuando algún perceptor no sepa firmar, lo harán á su ruego y presencia, y á satisfacción del Pagador, dos particulares que perciban haberes, ó dos contribuyentes, haciendo constar la clase á que pertenezcan.

7.ª Para el pago de retenciones se exigirá á todos los acreedores que perciban desde tres en adelante la presenta-ción del justificante de haber satisfecho el último trimestre de la contribución industrial como prestamista; llenando igual requisito los que cobren como apoderados de un prestamista. Los que alegasen no haber hecho operaciones de préstamo con posterioridad á la fecha del último recibo lo justificarán presentando la papeleta de su baja en esta industria. Los representantes de Bancos ó Sociedades anónimas que prestan sobre sueldos y pensiones, autorizados por sus estatutos, deberán acreditar, para el cobro de las retenciones hechas á su favor, que los establecimientos acreedores se hallan al corriente en el pago á la Hacienda de la contribución que

les corresponde. Madrid 27 de Abril de 1905.—El Director general, Cenón del Alisal.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Sección 1.ª-Negociado 8.º

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública á caballo y en carruaje de cuatro ruedas ó automovil, desde Híjar á la estación de Puebla de Híjar, bajo el tipo máximo de ochocientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Teruel y en las oficinas de Correos de dicha capital y en las de Híjar y Puebla de Híjar, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, ex-tendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en el citado Gobierno civil y en las Alcaldías de Hijar y Puebla de Hijar, previo el cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 5 de Mayo próximo, á is diez que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Go-bierno civil el día 10 del mismo mes, à las once horas. Madrid 1.º de Abril de 1905.—El Director general, Ren-

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de...., vecino de...., según cédula personal núm....., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde..... a....., y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones con-tenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de..... pesetas. (Fecha y firma del interesado.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES Subsecretaria.

Nota bibliográfica de una obra impresa en castellano en el extranjero, que el Sr. D. Fernando Fe, del comercio de libros de esta Corte, desea introducir en España, después de cumplir las formalidades prevenidas en el decreto-ley de 14 de Septiembre de 1869 y Real orden de 19 de Mayo de 1893:

«Estética del amor ó idea, sentimiento y obra de filósofos-poetas y artistas», por D. Pedro Antonio Melis. Arica (Amé-rica del Sur, 1904. Imp. de El Morro. 1 vol. en 8.º de vi-278

páginas, con un retrato y una página de erratas. Madrid 24 de Abril de 1905.—El Subsecretario, Albay.

Real Academia Española.

Por fallecimiento del Excmo. Sr. D. Juan Valera, ha quedado vacante una plaza de número de la Real Academia Es-

Las personas que aspiren á obtener dicho cargo pueden pedirle en solicitud dirigida á esta Corporación, ó ser propuestas por tres Académicos de número.

La elección ha de recaer precisamente en sujeto que reuna las circunstancias de ser español y de buena fama y costum-bres, de estar domiciliado en Madrid y de haber dado señaladas muestras de poseer profundos conocimientos en las ma-

terias propias de este Instituto. Las propuestas y solicitudes se recibirán en la Secretaría de mi cargo, casa de la Academia, calle de Felipe IV, núme-

ro 2, hasta el día 25 del mes de Mayo próximo. Madrid 26 de Abril de 1905.—El Secretario, M. Catalina.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

Montes.

En la publicación del reglamento para la organización, servicio y disciplina del Cuerpo Auxiliar facultativo de Montes, inserto en la Gacera de 25 de Abril, se han cometido las dos erratas siguientes:

En la ultima línea del párrafo 2.º de la exposición, donde dice «estrictos», ha de decir «distintos».

En el apartado 2.º del art. 34, donde dice «cortadas», ha

de decir «contadas». Lo que se anuncia en este periódico oficial para la debida

Madrid 27 de Abril de 1905.-El Director general, José del

Granja Instituto de Castilla la Nueva.

Se vende en pública subasta la leche que produzcan las vacas pertenecientes á este establecimiento, el día 12 de Mavo próximo, á las once en punto de la mañana.

Las proposiciones se admitirán todos los días no feriados, de nueve de la mañana á una de la tarde hasta el 11 inclusive de dicho mes, en las oficinas del establecimiento.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en el tablón de anuncios de las citadas oficinas.

La Moncloa (Madrid) 25 de Abril de 1905.—El Director,

Dirección general de Obras públicas. Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por orden de 31 de Febrero de 1905, esta Dirección general ha señalado el día 31 del próximo mes de Mayo, á las once, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación durante los años 1905, 1906 y 1907 de la carretera de Carrión á Lerma, provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrata es de trece

mil doscientas veinticuatro pesetas ocho céntimos. La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Palencia

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 26 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de ciento cuarenta pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que le está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones igua-

les, se procedera en el acto a un sorteo entre las mismas. Madrid 18 de Abril de 1905.—El Director general, P. O., Ricardo Serantes.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 18 de Abril último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación durante los años 1905, 1906 y 1907 de la carretera de Carrión á Lerma, provincia de Palencia, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláu-

(Feeha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por orden de 21 de Febrero de 1905, esta Dirección general ha señalado el día 31 del próximo mes de Mayo, á las once, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación durante los años 1905, 1906 y 1907 de la carretera de Villoldo á Baltanás, trozos primero, segundo, tercero y séptimo, provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrata es de catorce mil novecientas cuarenta y tres pesetas cuarenta y nueve céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Palencia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el dia de la fecha hasta las diez y siete del día 26 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en pa-pel sellado de la clase 11.º, arreglándose al adjunto mo-delo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como

garantía para tomar parte en la subasta será de ciento cincuenta pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que le está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el docu-mento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales,

e procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 18 de Abril de 1905.—El Director general, P. O., Ricardo Serantes.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., segun cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha 18 de Abril último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación durante los años 1905, 1906 y 1907 de la carretera de Villoldo á Baltanás, trozos primero, segundo, tercero y séptimo, provincia de Palencia, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será des-echada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Recha y firma del proponente), S-621 que se compromete el proponente á la ejecución de las obras,

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 de Febrero de 1905, esta Dirección general ha scualado el día 31 del próximo mes de Mayo, á las once, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación durante los años 1905, 1906 y 1907 de la carretera de Valladolid á Santander, segunda sección, provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrata es de doce mil cuatrocientas sesenta y tres

pesetas treinta y nueve céntimos. La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Palencia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 26 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de ciento treinpesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que le está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 18 de Abril de 1905. El Director general, P. O., Ri-

Modelo de proposición.

cardo Serantes.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm..... enterado del anuncio publicado con fecha 18 de Abril último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en publica subasta de los ocopios para conserva-ción durante los años 1905, 1906 y 1907 de la carretera de Valladolid á Santander, segunda sección, provincia de Pa-lencia, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada-mente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláu-

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Realorden de 27 de Febrero de 1905, esta Dirección general ha señalado el día 31 del próximo mes de Mayo, á las once, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación durante los años 1905, 1906 y 1907 de la carretera de Puente de Don Guarín á Villada, provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrata es de diez y ocho mil doscientas cuarenta y nueve pesetas setenta v seis céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Palencia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 26 de Mayo proximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase ll.^a, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de ciento noventa pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que le está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 18 de Abril de 1905. El Director general, P.O., Ri-

Modelo de proposición.

D. N. N. vecino de...., según cédula personal núm...., enterado del anuncio publicado con fecha 18 de Abril último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conserva-ción durante los años 1905, 1906 y 1907 de la carretera de Puente de Don Guarín á Villada, provincia de Palencia, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada-

mente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláu-

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 16 de Marzo de 1905, esta Dirección general ha señalado el día 31 del próximo mes de Mayo, á las once, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación durante losaños 1905, 1906 y 1907 de las carreteras de Alcolca del Pinar á Tarragona y Alcolea á Cascales, provincia de Guadalajara, cuvo presupuesto de contrata es de treinta y cuatro mil quinientas

noventa y cuatro pesetas setenta y cinco céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Guadalajara.

Se admitiran proposiciones en el Negociado correspon-diente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 26 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península,

en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arregiándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de trescientas cincuenta pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que le está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 18 de Abril de 1905.—El Director general, P. O., Ri

cardo Serantes.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 18 de Abril último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudi-cación en pública subasta de los acopios para conservación durante los años 1905, 1906 y 1907 de las carreteras de Alcolea del Pinar á Tarragona y Alcolea á Cascales, provincia de Guadalajara, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requi-

sitos y condiciones, por la cantidad de
(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejo ando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y centimos, escrita en letra. por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 16 de Marzo de 1905, esta Dirección general ha señalado el día 31 del próximo mes de Mayo, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de los acopios para conservacian durante los años 1905, 1905 y 1907 de las carreteras de Masegoso á Sacedón, Tarancón á la Armuña, y Gárgoles de abajo á los baños de Trillo, provincia de Guadalajara, cuyo presupuesto de contrata es de diez y nueve milnoventa y una pesetas trein-

ta y siete céntimos. La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Mauric, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspon-dientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Guadalajara.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 26 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de ciento noventa y cinco pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que le está asignado por las respectivas disposi-ciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el do-cumento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procedera en el acto à un sorteo entre las mismas. Madrid 18 de Abril de 1905.—El Director general, P. O., Ri-

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..... según cédula personal núm...., enterado del anuncio publicado con fecha 18 de Abril últines y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación durante los años 1905. 1906 y 1907 de las carreteras de Masegoso á Sacedón, Tarancón á la Armuña, y Gárgoles de abajo á los baños de Trillo, provincia de Guadalajara, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitosy condiciones, por

la cantidad de
(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula)

(Fecha y firma del proponente.) S - 625

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 6 de Marzo de 1905, esta Dirección general ha señalado el día 31 del próximo mes de Mayo, á las once, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación durante los años 1905, 1906 y 1907 de las carreteras de la Estación de Guadalajara al confin de la provincia de Madrid, Torrelaguna á Guadalajara, Guadalajara á Tamajón y Espinosa á Hiendelaencina, provincia de Guadalajara, cuyo presupuesto de contrata es de diez mil cincuenta y nueve pesetas cinco céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspon-

dientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Guadalajara.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 26 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de ciento cinco pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que le está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 18 de Abril de 1905.—El Director general, P. O., Ri-

cardo Serantes.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 18 de Abril último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para con-servación durante los años 1905, 1906 y 1907 de las carreteras de la Estación de Guadalajara al confín de la provincia de Madrid, Torrelaguna á Guadalajara, Guadalajara á Tamajón y Espinosa á Hiendelaencina, provincia de Guadalajara, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado: pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláu-

(Fecha y firma del proponente.) S-626

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 16 de Marzo de 1905, esta Dirección general ha señalado el día 31 del próximo mes de Mayo, á las once, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación durante los años 1905, 1906 y 1907 de la carretera de Madrid á Francia, provincia de Guadalajara, cuyo presupuesto de contrata es de treinta y un mil ochocientas nueve pesetas cinco céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspon-dientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la pro vincia de Guadalajara.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspon diente del Ministerio de Agricultura, Industria. Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 26 de Mayo próxi-mo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de trescientas veinte pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que le está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 18 de Abril de 1905.—El Director general, P. O., Ricardo Serantes.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm. enterado del anuncio publicado con fecha 18 de Abril último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación durante los años 1905, 1906 y 1907 de la carretera de Madrid á Francia, provincia de Guadalajara, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando disa y llanamente el tipo fijado: pero advirticado que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláu-

(Fecha y firma del proponente.) S-327

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 16 de Marzo de 1905, esta Dirección general ha señalado el día 31 del próximo mes de Mayo, á las once, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación durante los años 1905, 1906 y 1907 de la carretera de Albaladejito á Guadalajara, provincia de Guadalajara, cuyo presupuesto de contrata es de treinta y seis mil ochocientas veintiséis pesetas cuarenta

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Guadalajara.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondien-te del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 26 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días v horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de trescientas setenta pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo de la consignara de la consignara en la co tipo que le está asignado por las respectivas disposiciones vi-gentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones igua-les, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 18 de Abril de 1905 .= El Director general, P.O., RiModelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 18 de Abril ultimo, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación durante los años 1905, 1906 y 1907 de la carretera de Albaladejito á Guadalajara, provincia de Guadalajara, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetás y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláu-

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 16 de Marzo de 1905, esta Dirección general ha señalado el día 31 del próximo mes de Mayo, á las once, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación durante los años 1905, 1906 y 1907 de las carreteras de Torija á Masegoso, Masegoso á Sigüenza y Abalillos á Mandayona, provincia de Guadalajara, cuyo presupuesto de contrata es de quince mil ciento ochenta y tres pesetas cuarenta y cinco céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspon-dientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Guadalajara.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 26 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos dias y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo. y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de ciento sesenta pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que le está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que preiene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 18 de Abril de 1905. = El Director general, P. O.,

Ricardo Serantes.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 18 de Abril último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación durante los años 1905, 1906 y 1907 de las carreteras de Torija á Masegoso, Masegoso á Sigüenza y Abalillos a Mandayona, provincia de Guadalajara, se compromete à tomar à su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláu-

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 16 de Marzo de 1905, esta Dirección general ha señalado el día 31 del próximo mes de Mayo, a las once, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación durante los ños 1905, 1906 y 1907 de las carreteras de Alcolea del Pinar Paredes y Atienza á la de Alcolea á Paredes, provincia de Guadalajara, cuyo presupuesto de contrata es de veinticinco mil trescientas cinco pesetas setenta y cinco céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comerció y Obras públicas, hallandose de manificato, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Guadalajara.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 26 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos eiviles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, avreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como r narte en la subasta cincuenta y cinco pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que le está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones igua-les, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 18 de Abril de 1905.=El Director general, P. O., Ricardo Serantes.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 18 de Abril último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación durante los años 1905, 1906 y 1907 de las carreteras de Alcolea del Pinar á Paredes y Atienza á la de Alcolea á Paredes. provincia de Guadalajara, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expre-

sados requisitos y condiciones, por la cantidad de
(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 6 de Marzo de 1905, esta Dirección general ha señalado el día 31 del próxi-

mo mes de Mayo, á las once, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación durante los años 1905, 1906 y 1907 de las carreteras de Perales de Tajuña á Albares, Albares á la Pangia, Brihuega á la de Perales de Tajuña á Albares y Alcalá á Pastrana, provincia de Guadalajara, cuyo presupuesto de contrata es de trece mil ciento doce pesetas ochenta y siete centimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de ll de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspon-dientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la pro-

vincia de Guadalajara. Se admitirán proposiciones en el Negociado correspon-diente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 26 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª. arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta sera de ciento cuarenta pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que le está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 18 de Abril de 1905. = El Director general, P. O.,

Ricardo Serantes.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm, enterado del anuncio publicado con fecha 18 de Abril último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adju-dicación en pública subasta de los acopios para conservación durante los años 1905, 1906 y 1907 de las carreteras de Perarales de Tajuña á Albares, Albares á la Pangia, Briluega á la de Perales de Tajuña á Albares y Alcalá á Pastrana, provincia de Guadalajara, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláu-

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 4 de Marzo de 1905, esta Dirección general ha señalado el día 31 del próximo mes de Mayo, à las once, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación durante los años 1905, 1906 y 1907 de la carretera de Jaén à Córdoba, Sección de Córdoba á Espejo, provincia de Córdoba, cuyo presupuesto de contrata es de treinta y un mil ochocientas nueve pe-

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos corres-pondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 26 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de trescientas veinte pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que le está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 18 de Abril de 1905.—El Director general, P. O.,

Ricardo Serantes.

Modelo de proposición

CD. N. N., vecino de según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 18 de Abril último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación durante los años 1905, 1906 y 1907 de la carretera de Jaén á Córdoba, Sección de Córdoba á Espejo, provincia de Córdoba, se compromete a tomar a su cargo la mos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa v llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 4 de Marzo de 1905, esta Dirección general ha señalado el día 31 del próximo mes de Mayo, á las once, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación durante los años 1905, 1906 y 1907 de la carretera de Jaén á Córdoba, primera y segunda sección, provincia de Córdoba, cuyo presupuesto de contrata es de quince mil seiscientas quince pesetas cuarenta céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público. el presupuesto, condiciones y planos correspon-dientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 26 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en

papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de ciento sesenta pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que le está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que pre-

viene la referida instrucción. En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas Madrid 18 de Abril de 1905. El Director general, P. O., Ricardo Serantes.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 18 de Abril último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en publica subasta de los acopios para conservación durante los años 1905, 1906 y 1907 de la carretera de Jaén á Córdoba, primera y segunda sección, provincia de Córdoba, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláu-

(Fecha y firma del proponente).

Examinado el proyecto de sustitución del firme actual por adoquinado en la travesía de la carretera de Pontevedra á Cangas, por la capital de dicha provincia; visto el oficio de . Š., fecha 17 de Junio último;

S. M. el Rey (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, ha resuelto aprobar el indicado proyecto, reformado en 16 de Junio de 1904, por el importe de su presupuesto por administración, de 26.575 98 pesetas, autorizando a la vez a V. S. para ejecutar desde luego las obras por el sistema indicado con cargo al capítulo 9.0, artículo 2.º, del presupuesto vigente de este Ministerio, empleando los materiales acopiados ya para la de Pontevedra á

Camposancos, en esa población.

De orden del Sr. Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Abril de 1905.—El Director general, P.O., Ricardo Serantes.=Sr. Ingeniero Jefe de Pontevedra.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de León.

En virtud de lo dispuesto por la Ilma. Dirección general de Obras públicas en 3 del corriente mes de Abril, este Gobierno civil ha señalado el día 20 de Mayo próximo, á las once, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra del proyecto redactado para los años de 1905, 1906 y 1907 para la conservación de las carreteras de Adanero á Gi jón, segunda sección, y de la plaza de Santo Domingo (en la de Adanero á Gijón) á la de Villacastín á Vigo á León, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata importa la cantidad de 9.072 pesetas 40 centimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en el Gobierno civil y ante mi Autoridad, hallándose de manifiesto en la oficina de Obras públicas de la provincia, para conocimiento del público, el

presupuesto detallado y los pliegos de condiciones económicas y facultativas que han de regir en la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose exactamente al modelo que á continuación se publica, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre los autores, una segunda licitación, abierta en los términos prescritos en la citada instrucción, fijando la primera puja en 100 pesetas, por lo menos, y quedando las restantes á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 25 pesetas. León 26 de Abril de 1905.—El Gobernador civil, L. de Ira-

Modelo que se cita.",

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia de León con fecha. y de los requisitos y condiciones que exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del material del pro-yecto redactado para los años de 1905, 1906 y 1907 para la conservación de las carreteras de Adanero á Gijón, segunda sección, y de la plaza de Santo Domingo (en la de Adanero á Gijón, á la de Villacastín á Vigo á León, en la provincia de León, se compromete ó tomar á su cargo el expresado servi-León, se compromete ó tomar á su cargo el expresado servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra. (Fecha y firma.)

En virtud de lo dispuesto por la Ilma. Dirección general de Obras públicas en 3 del corriente mes, este Gobierno civil ha señalado el día 20 de Mayo próximo, á las once, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra del proyecto redactado para los años de 1905, 1906 y 1907 para la conservación de las carreteras de Mayorga á Sahagún, de Sahagún á las Arriondas y del Arco de San Fernando (Mayorga á Sahagún) á las Eras de San Sebastián, en Sahagún, en esta provincia de León, cuyo presupuesto de contrata importa la cantidad de 9.498 pesetas 45 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en el Gobierno civil y ante mi Autoridad, hallándose de manifiesto en la oficina de Obras públicas de la provincia, para conocimiento del publico, el presupuesto detallado y los pliegos de condiciones económicas y facultativas que han de regir en la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose exactamente al modelo que á continuación se publica, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales. se celebrará en el acto, únicamente entre los autores, una se gunda licitación abierta en los términos prescritos en la citada instrucción, fijando la primera puja en 100 pesetas, por lo menos, y quedando las restantes à voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 25 pesetas.

León 26 de Abril de 1905.—El Gobernador civil, L. de Ira-

Modelo que se cita.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia de León con fecha, y de los requisitos y condiciones que exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del material del proyecto redactado para los años de 1905, 1906 y 1907 para la aconstanción de la constanción de l conservación de las carreteras de Mayorga á Sahagún, de Sahagún á las Arriondas y del Arco de San Francisco (Mayorga á Sahagún) á las Eras de San Sebastián, en Sahagún, en la provincia de León, se compromete á tomar á su cargo el expresado servicio, con estricta sujeción á los expresados requisisitos y condiciones, por la cantidad de.... (aquí la pro-posición que se haga, admitiendo ó mejorando el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra).

S--667 (Fecha y firma.

Delegación de Macienda de la provincia de Zaragoza.

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito de la tercera parte del 80 por 100 de Propios de Bulbuente, números 641 de entrada y 324 de registro, emitido por esta Sucursal en 31 de Enero de 1896, se previene al que lo tuviese en su poder que si en el término de dos meses no lo presentare, quedará nulo y sin ningún valor ni efecto, y se expedirá otro

en su equivalencia.

Zaragoza 18 de Abril de 1905.—El Delegado de Hacienda, Carlos Torrijos.

Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona.

Ignorándose el actual paradero de D. Pablo Nadal, Liquidador del impuesto de Derechos reales que fué de Manresa, por el presente se le cita y emplaza para que en el término de diez días, á contar de la inserción de este edicto en la Ga-CETA DE MADRID, se presente en esta Delegación para enterarse y contestar al pliego de cargo que se le formula en el expediente administrativo judicial que se le instruye á consecuencia del alcance que contrajo en el ejercicio de su car-go; previniendole que de no comparecer será declarado en

rebeldía, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Barcelona 22 de Abril de 1905.—El Delegado de Hacienda, Rafael de Eulate.

Delegación de Macienda de la provincia de Madrid.

Resultando desconocido el domicilio de D. Luis de Eugenio, D. Luis Muñoz, D. Antonio Rodríguez, D. José López y Doña Juana Gómez, contra los que se instruyen expedientes por aprehensión de tabaco, se les cita por el presente para que el día 26 del actual, á las doce de la mañana, concurran al despacho de esta Delegación, sito en la plaza de la Plate-ría de Martíuez, donde se reunirá la Junta administrativa con objeto de ver y fallar los referidos expedientes.

Al propio tiempo se les hace saber el derecho que tienen, con arreglo al art. 87 de la ley de 3 de Septiembre último, de designar un individuo de la Cámara oficial de Comercio de esta Corte, ó un industrial matriculado, para que forme parte como Vocal de la expresada Junta, así como que pue-den presentar los documentos y pruebas que estimen conve-nientes á su derecho. Si no asistiesen al acto ni justificasen la falta, la Junta resolverá lo que sea procedente.

Madrid 22 de Abril de 1905.

Delegación de Hacienda de la provincia de Murcia.

Abogacía del Estado.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los Sres. D. Higinio Fernández Veloso, D. Enrique Araujo, D. Eduardo Custodio, D. José Braña, D. Felipe Massa, D. Rafael Martínez, D. Ramón Aguiar López, D. Antonio Gómez Asensio y Don Ramón Serra García, que prestaron servicio en la Sección de Recaudación de esta Delegación de Hacienda en el año 1888-89, para que comparezcan dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MA-DRID y Boletín oficial de la provincia, en el despacho del infrascrito á prestar declaración en el expediente gubernativo que se halla instruyendo sobre extravío de documentos del gente que fué de la zona 9.ª de esta provincia D. Agustín Martínez y Martínez.

Murcia 14 de Abril de 1905.—José H. Díaz Cássase.

P-287

Junta de Obras del puerto de Almería.

Aprobado por Real orden de 21 de Noviembre de 1903 el proyecto de adquisición por concurso de un tren de dragado para el puerto de Almería, esta Junta celebrará, á los sesenta días de publicado el presente anuncio en la GACETA DE MADRID, á las quince horas, concurso público, con arreglo al Real decreto de 5 de Octubre de 1883, para el suministro de una draga gánguil marina de cangilones, succión y portadora y con una capacidad en sus cántaras de doscientos setenta y cinco (275) metros cúbicos de cabida y de trescientos (300) metros de tubería flotante para expeler los productos del dragado, cuyo proyecto y pliego de condiciones esta-rán de manifiesto, para conocimiento del público, en la Secretaría de la misma Junta.

cretaría de la misma Junta.

Se presentarán las proposiciones en pliego cerrado, extendidas en papel sellado de clase 11.ª y con estricta sujeción al adjunto modelo, acompañadas del resguardo que acredite haber constituído en la Caja general de Depósitos, ó en la sucursal de Almería, la cantidad de cuarenta y cinco mil periodo de la Caja general de Serán admitidas en la sucursal de Caja general setas en efectivo ó valores del Estado. Serán admitidas en la Secretaría de esta Corporación desde la publicación de este anuncio hasta media hora antes de la señalada para la apertura de los pliegos, y el Secretario dará recibo de los documentos presentados, indicando en él la fecha y hora de su presentación. Almería 15 de Abril de 1905.—El Presidente, José Batlles.

El Secretario Contador, Antonio Moreno Nieto.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, con cédula personal de clase, expedida con el núm., enterado del anuncio del concurso de fecha 15 de Abril, publicado por la Junta de Obras del puerto de Almería en la GACETA DE MADRID, para el suministro de un tren de dragado para dicho puerto y de trescientos metros de tubería flotante para expeler los productos del dragado, y de los pliegos de condiciones que sirven de base para el concurso, se compromete, con arreglo á los expresados documentos y á los que á esta proposición acompanan, à hacer el suministro de que se trata dentro del plazo de, contado desde que le sea notificada la adjudicación, por la cantidad de (aquí la cantidad, escrita en letra, la cual no podrá exceder de novecientas mil pesetas, y los plazos en que ha de satisfacerse por la Junta, así como también

si se acepta que parte de su importe se abone con títulos del empréstito à que la Junta està autorizada por Real orden de 4 de Abril de 1905, ó todo en efectivo metálico), cuya cantidad comprende todos los gastos que se originen hasta la liAcompañan á esta proposición los documentos prescritos en el art. 16 y capítulo IV del pliego de condiciones facultativas

S - 664

Son, á saber: (Fecha y firma del proponente.)

Junta directiva de los Asilos de El Pardo.

Presidencia.

	ASILADOS							
	Hombres. Mujeres. Niños. Niñas. TOTA							
Existencia en 1.º de Enero Entradas en este mes	225 12	105 8	108 3	$\frac{64}{3}$	502 26			
Suma	237	113	111	67	528			
Salidas en el mismo	8	12	7	· I	2 8			
Existencia para 1.º de Febrero de 1905	229	101	104	66	500			

ESTADO DE LOS INGRESOS Y GASTOS OCURRIDOS EN EL MES DE ENERO

ESTADO DE LOS INGLESOS I GASTOS OCOLLIDOS EN EL MES DE ENERO				
CARGO				
Existencia que había en 1.º de Enero		37.360'62		
$Ingrescs\ ordinar\ os.$				
Procedente del cobro de intereses del 4 por 100 interior, vencimiento 1.º Enero	983'50 184'95			
de Diciembre de 1904	500 360	2.028'45		
$Ingresos\ extraordinarios.$		2.020 10		
Procedente de la venta de pan y medicamentos á los empleados en el mes de Diciembre de 1904 Idem del cobro de 1.310 estancias causadas en Enero por los acogidos por cuenta de la Asociación	218'43			
Matritense de Caridad	982'50	1.200'93		
TOTAL CARGO	•••••	40.590		
Por los gastos del personal de la Oficina Central Por ídem íd. de El Pardo y maestros de talleres Por ídem reproductivos Por ídem ordinarios. Por ídem de subsistencias. Por ídem de vestuario y calzado. Por ídem de material de obras. Por ídem de escuelas y academias. Por ídem de enfermerías y botica. Por ídem de alumbrado y calefacción. Por ídem generales de Madrid y obra de la oficina Por ídem de El Pardo Por ídem de lavado de ropas. Por ídem de enseres y utensilios.	483'74 2.164'81 125'15 345'75 6.160'35 833'80 413'74 20'25 192'18 1.791'40 1.650 337'99 98'35 260			
		14.877.75		
Existencia para 1.º de Febrero de 1905	•••••	25.712,25		

Nora.—Los justificantes de esta cuenta se hallan á disposición del público en la Oficina central de estos Asilos, sita en la

Madrid 31 de Enero de 1905.-V.º B.º-El Presidente, Eugenio de la Escosura.

Tribunal de censura de oposiciones

para proveer las Notarias vacantes en el distrito de la Audiencia territorial de la Coruña.

D. Pedro Higueras Sabater, Presidente de la Exema. Audiencia territorial de la Coruña y del Tribunal de oposicio-nes para la provisión de las Notarías vacantes en Gudiña, Rianjo, Setados, Corcubión, Grense, Vivero, Silleda y Padrón, anunciada en la GACETA DE MADRID de 11 de Enero último.

Hage saber que por dicho Tribunal se adoptaron los acuer-

dos siguientes: No admitir las instancias de los aspirantes D. Indalecio Luis García Antoñanzas y D. Ignacio Pérez de Vargas Romo, por haberse recibido fuera del plazo fijado en la convocatoria para su presentación.

2.º Declarar inadmisible la del aspirante D. Joaquín Rovira Carreró, por resultar de la certificación que acompaña expedida por el Subdirector de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado, que no tiene la edad que marcan

las disposiciones vigentes. 3.º Por haberlas presentado sus autores sin unir á ellas documentación alguna, se declaran también inadmisibles las instancias de D. Crisanto Montero Pradas, D. Lucio José Sal-via Fernández, D. Tomás Martín Lunas Mirat, D. Arsenio Martín Sánchez, D. José Carrillo Guerrero, D. Pablo Oseñalde Mazeres, D. Antonio Ordinas Real, D. Francisco Otero Goday, D. Carlos Sauras Navarro, D. Ignacio Alonso Linares, D. Antonio Ferrer Grellana, D. Alfredo Alvarez González, D. Pedro Martín Carrera, D. Eduardo Seijas Guerra, D. José Maria Tuñí Torner, D. Francisco Alegre Martínez, D. José Cobo Siles, D. Francisco Vernias Tarancón y D. Nicolás San Román Rodríguez.

4.º Declarar igualmente inadmisible la solicitud de Don Juan Bautista Pelayo Martínez, por no haber acompañado á la misma ninguno de los documentos de que se hace mención en los apartados 1.º y 2.º del art. 2.º del mencionado regla-

5.º Habiendo presentado algunos aspirantes sus expedientes incompletos ó con omisiones, y pretendido acreditar otros su aptitud física y buena conducta con certificaciones expedidas con mucha anterioridad á la publicación de la convocatoria, se acordó señalarles un plazo improrrogable de quince días, contados desde el siguiente á aquel en que aparezca este acuerdo inserto en la GACETA DE MADRID, para los que á continuación se expresan, subsanen las siguientes faltas, de que adolecen aquéllos; advertidos que de no verificarlo se les declarará decaidos de su derecho á tomar parte en los ejercicios.

Remitirán certificaciones de buena conducta y aptitud física: D. Mariano Villanueva Martínez, D. Angel Sanchez Rodríguez, D. José Gaos Berca, D. Antonio Briones y García Abadillo, D. Julio Morán González Longoria, D. Faustino Sánchez Comendador, D. Eduardo Ovejero Mauri, D. Manuel Bermudez Trasmonte, D. José R. Carrascosa Molero, Don

Eduardo Canencia Gómez, D. Juan Rodríguez Celestino, Don Manuel Hernández Pérez, D. Leopoldo Gallego Candamo, D. Armando Alvarez Rodríguez, D. Cecilio Hereza Ortuño, D. Jacobo López de Rueda, D. Rufino de Amusátegui Goicoechea, D. Rafael Rebullida de la Torre, D. Pedro A. Marquina Barreda, D. Vicente Castro Matos, D. Emilio Ballester Agrasot y D. Manuel del Busto Martínez.

Remitirán certificación de aptitud física: D. José Diestro Vega, D. Gonzalo Galipienso Pérez, D. José Fluixá Bonet, D. Rafael Pon de Foxá y D. Julio Carballo Enríquez.

Remitirán certificación de buena conducta: D. Fidel García Va-

rela, D. Francisco Astiz López, D. Ramón López Castromán y D. José Tato Sánchez.

Deberán legitimar: D. José Feal Vázquez, las certificaciones de bautismo, buena conducta y aptitud física; D. Manuel del Río Seoane, las de bautismo, buena conducta y aptitud física, y D. José Amigo Collía, las de buena conducta y de apti-

Deberán legalizar: D. Nicolás Rabal Ruiz y D. José A. Méndez Bermúdez, las certificaciones de buena conducta y de aptitud física.

D. Raimundo Casal Soto deberá remitir las certificaciones de buena conducta y aptitud física y reintegrar la certifica ción que acompaña, expedida por el Subdirector de los Registros civil y de la Propiedad y del Notariado.

D. Ramón Laguillo Losada deberá legalizar las certificaciones de bautismo y buena conducta y remitir la de apti-

D. Antonio Rionegro Díez deberá remitir la partida de bautismo y certificaciones de buena conducta y aptitud

D. Enrique Mora Arenas deberá legalizar el testimonio del título y de la partida de bautismo y remitir certificaciones de buena conducta y aptitud física.

D. Antonio Guzmán Soto deberá remitir certificación de aptitud física y legalizar la de buena conducta.

Las certificaciones que se reclaman deberán estar expedidas con posterioridad al 11 de Enero último y ser debidamente levalizadas

Por no hacer en sus instancias respectivas la manifestación de que se comprometen á satisfacer al Notario jubilado D. Manuel Ruiz la pensión vitalicia de 1.000 pesetas al año, pagadas por mensualidades vencidas, conforme lo previene el anuncio de la convocatoria, se acordó no tener, como aspirantes á la Notaría de Corcubión, á D. José Feal Vázquez, D. Aurelio Prada Losada, D. Raimundo Casal Soto, D. Julio Morán González Longoria, D. Manuel del Río Seoane, Don Leopoldo Gallego Candamo, D. Francisco de la Peña Alonso, D. Francisco Astiz López, D. Manuel Cotón Vázquez y Don Manuel del Busto Martínez.

Coruña 4 de Abril de 1905.—El Presidente, Pedro Higueras.=El Secretario, Antonio Viñes.

Arrendamiento de la recaudación de contribuciones de la provincia de Valladolid.

En el expediente de apremio que se sigue contra Doña Benita Iscar Ortega, vecina que fué de esta ciudad, por débito de cinco pesetas sesenta y ocho centimos de impuesto de de-rechos reales, con esta fecha se ha dictado la providencia si-

«Providencia.—Requiérase à la deudora Doña Benita Iscar Ortega, para que en el término de tercero día comparezca en el Colegio Notarial de esta ciudad, al otorgamiento de la co-rrespondiente escritura de venta al comprador D. Antonio Villanueva Fernández de la parte de casa subastada; y mediante hallarse ausente é ignorar su paradero, de conformidad á lo dispuesto en el artículo ciento cuarenta y dos de la instrucción de 26 de Abril de 1900, colóquese en la tabla de edictos de estas Casas Consistoriales copia de esta providencia, é insértese en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Y con el fin de que se inserte en la GACETA DE MADRID, extiendo la presente notificación en Valladolid á 18 de Abril de 1905.—El Agente, Zósimo Negro. X-973

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Secretaria.

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar la ejecución de las obras del proyecto de reforma de la prolongación de la calle de Preciados y enlace de la plaza del Callao con la calle de Alcalá de esta Corte, el Excmo. Sr. Alcalde, por su decreto del día de hoy se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo los mismos tipos, pliegos de condiciones y mode-lo de proposición que figuran insertos en la GACETA DE MA-DRID y en el *Boletín oficial* de la provincia del día 6 de Febrero último y rectificaciones publicadas en los mismos Gacera y Boletín de los días 13 y 21 de dicho mes, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez á doce de la mañana, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará nueva subasta el día 10 de Junio próximo venidero, á las doce, en la Sala de remates de la primera Casa Consistorial, plaza de la villa, núm. 5, bajo la presidencia del Exemo. Sr. Alcalde ó de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 24 de Abril de 1905.—El Secretario, F. Ruano

Alcaldía constitucional de Abanilla.

D. José Riquelme Ramírez, Alcalde constitucional de esta villa de Abanilla.

Hago saber que no habiendo comparecido el mozo José Zárate Carrión, hijo de Juan y Francisca, núm. 25 del sorteo del actual reemplazo, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante el Ayuntamiento, no obstante haber sido citado por conducto de su tío José Carrión Igual, y resultando que con sus padres reside en el Africa francesa, en el pueblo de Descart, provincia de Orán, se le cita, llama y emplaza por el presente para que comparezca en esta Alcaldia hasta el día 20 del presente mes, con el fin de prestar declara-ción en el expediente de prófugo que con tal motivo se le ins truye; advirtiéndole que de no comparecer le parará el per-

juicio á que diere lugar. Abanilla 6 de Abril de 1905.—José Riquelme. M-884

Alcaldía constitucional de Burgo de Osma.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y deelaración de soldados en el presente reemplazo los mozos Salustiano Cascante Arribas, hijo de Dionisio y de Manue-la, y Luis Badorrey del Amo, hijo de Pedro y de Juana, nú-meros 11 y 18, respectivamente, del sorteo, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 18, les ha declarado prófugos, previa la instrucción del oportuno expediente, conforme

a los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

En tal concepto se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi autoridad, á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión mixta; apercibidos de

ser tratados, en caso contrario, con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado, ruego á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de indicados prófugos, caso de ser habidos, pues según las noticias que se tienen se encuentran en Buenos Aires

Burgo de Osma á 25 de Abril de 1905.=El Alcalde, Fran-

Alcaldía constitucional de Chiclana de la Frontera.

No habiendo comparecido á los actos de clasificación y declaración de soldados los mozos naturales de esta población pertenecientes al reemplazo de este año, que al final se relacionan, cuyo paradero se ignora, en cumplimiento á la circular de la Excma. Comisión mixta de Reclutamiento, fecha 3 del actual, por el presente se cita á dichos mozos para que se presenten ante este Ayuntamiento dentro del corriente mes, por sí ó por persona que legalmente los represente, pues de lo contrario, y en virtud de expediente de ausencia que instruyo, serán dados de baja de este alistamiento por reputados muertos, en analogía con lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 88 de la ley y con arreglo á lo dispuesto en la Real

orden de 10 de Febrero próximo pasado. Y en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 69 del reglamento para la ejecución de la ley. se publica el presente en Chiclana á 10 de Abril de 1905. El Alcalde, Juan Haro. El Secretario interino, J. Guillermo Antran.

Nombres de los mozos.

Pedro Quiñones Mejías, hijo de Juan y Teresa.—José Colchón Cebada, de Juan y María.—Manuel Vinet Fernández, de Fernando y Gertrudis.—Francisco Fernández Vega, de Antonio y Gabriela.—Pedro Meléndez Velázquez, de Samuel y María.—José Gil Herazo, de Antonio y Gregoria.—José Rodríguez Marín, de Rafael y María. - Francisco Nieto Jiménez, de José y Francisca.—Rafael Cabañas Clavijo, de Rafael y Juana.—José Vela Ruiz, de Antonia.—Juan Doncel Moriano Moreno, de Juan y Juana.—Juan Rodriguez Martín, de Lo-renzo é Isabel.—Juan Marín Jurado, de Francisco y Ana.— Juan Antonio Ruiz López, de Bernabé.—Ramón Aragón Rodriguez, de Sebastián y Ana.-Juan Ramirez Rojas, de Manuel y María.-Francisco Muñoz Guerra, de Juan y María.-Mi quel Moreno Gallardo, de Francisco é Isabel.

Alcaldía constitucional de Játiba.

D. Cristóbal Mompó Borrás, Alcalde constitucional de esta

Hago saber que no habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados, ni hecho representar por persona hábil, los mozos del reemplazo actual que á continuación se detallan, los cuales por ignorarse su paradero fueron citados por medio de edictos insertos en la GACETA DE Madrid y Boletin oficial de la provincia, el Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 19 del actual, acordó, previa la instrucción de los oportunos expedientes, declarar prófugos á dichos mozos, é incursos, por consiguiente, en las responsabilidades que establece el capítulo 11 de la vigente ley de Reclutamiento.

En su virtud, se cita, llama y emplaza á los referidos mozos para que inmediatamente comparezcan ante esta Alcaldía para su conducción ante la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia, rogando á las Autoridades, así civiles como militares, procedan á su busca y captura para en su cuso ser conducidos á la expresada Comisión mixta.

Mozos declarados prófugos.

Conrado Escribá Gandía, hijo de José y Filomena; Modesto Cabanes Aparici, de Cayetano y Juliana; Francisco de Paula Sandris Serra, de José y Ana María; José Gandía Bes-forn, de Enrique y Josefa; José Ferri, de Dolores Ferri; Arturo Escribá Gandía, de José y Filomena; Manuel Arnau Casanova, de Miguel y Vicenta; José Pascual Micó, de Bernardo y Nieves; José de San Félix, de padres desconocidos; Francisco García Viñach, de Rafael y Énriqueta.

Játiba 24 de Abril de 1905.—C. Mompó. M—885

D. Cristóbal Mompó Borrás, Alcalde constitucional de esta

Hago saber que no habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni hecho representar por persona hábil, el mozo Francisco Bellvés Nadal, del reemplazo de 1901, que debió incorporarse al llamamiento del año actual por haber estado sufriendo condena, como comprendido en el art. 80, caso 8.º, el cual, por ignorarse su paradero, fué citado por medio de edictos insertos en la GACETA DE Madrid y Boletin oficial de la provincia, el Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 19 del actual, acordó, previa la instrucción del oportuno expediente, declarar prófugo á dicho mozo ó incurso, por consiguiente, en las responsabilidades que establece el capítulo 2.º de la vigente ley de Recluta-

En su virtud, se cita, llama y emplaza al referido mozo para que inmediatamente comparezca ante esta Alcaldía para su conducción ante la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia; rogando á las Autoridades, así civiles como militares, procedan a su busca, captura y conducción en su caso á la expresada Comisión mixta.

Játiba 24 de Abril de 1905. — C. Mompó.

Alcaldía constitucional de Vejer de la Frontera.

El Alcalde constitucional de esta ciudad

Hace saber que encontrándose ausentes en ignorado parade ro los mozos del actual reemplazo, que á continuación se expresan, así como el de sus familias, se hace público por medio del presente à fin de averiguar su ausencia, à cuyo efecto se encarga á los Sres. Alcaldes practiquen las oportunas diligencias encaminadas á dicho fin, y de conocerse sus residencias lo participen á esta Alcaldía.

Vejer 17 de Abril de 1905.—Diego Sánchez. —El Secretario,

P. M. de Arenillas.

Nombres y apellidos.

Diego Moreno Fernández, hijo de Francisco y María; Eduardo Barrantes Lopez, de Emeterio y Andrea; Juan Tirado Navas, de Andrés y María: Juan López Varo, de Nicolás y Francisca; Guillermo González Curriel, de Nicolás y Francisca; Sebastián Irún Ramos, de Pedro y Juana; Manuel Guevara López, de Juan y Andrea; Juan Sánchez Trujillo, de Juan y Placida; Manuel Muñoz Lara, de Sebastián y Teresa; Antonio Peña Gómez, de Antonio y María; Federico Zamora Pozo, de Federico é Isabel: Juan Gallego Iglesia, de Juan y Francisca.

Alcaldía constitucional de Zahara.

Ausentes hace años de esta villa, é ignorándose el paradero de los mozos nacidos en la misma en 1885, que á continuación se expresan, los cuales han sido comprendidos en el alistamiento formado para el reemplazo del corriente año, se les cita por medio del presente para que comparezcan ante esta Alcaldía dentro del plazo de diez días, y se les advierte que si no lo verifican se les reputará muertos, en analogía con lo preceptuado en la regla 4.ª del art. 88 de la ley de Quintas, y les parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo invito á las personas que conozcan el paradero de los citados mozos, á que lo participen en la Se-

cretaria de este Ayuntamiento. Zahara á 15 de Abril de 1905.-El Alcalde, Rafael Luna.-El Secretario, Fernando Jiménez.

Mozos á que se refiere el presente edicto.

Bartolomé Castaño Ruiz, hijo de Miguel y María; José Barrera Galindo, de José y María; Juan Galindo Millán, de José y María; Antonio Lara Bienvenida, de Juan y Dolores; Juan Atunes Aragón, de Gaspar y María Salomé. M - 820

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Jungados de primera instancia.

BARCELONA — BARCELONETA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Barceloneta, en méritos de la causa criminal que instruye sobre contrabando de tabaco aprehendido, á eso de las ocho y cuarto del día 22 de Noviembre último, á dos mujeres, delante de la caseta de consumos núm. 60 de la Sección de Corts, en ocasión que trataban de introducirlo en dos sacos que contenían hierba, se cita y llama á dichas mujeres para que dentro de quinto día comparezcan ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, entresuelo derecha, al objeto de declarar; bajo apercibimiento de pararles el per-juicio correspondiente si no lo verifican. Barcelona 31 de Marzo de 1905.—Alejandro Simarro.

JO - 3532

D. Antonio Real y Casabuena, Juez de instrucción del dis-

trito de la Barceloneta de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre robo contra Mariano Martínez Jara. hijo de José y de Francisca, natural de Murcia, de veintinueve años de edad, buzo, soltero, domiciliado en la Barceloneta, calle Mayor, 81, primero, primera, y cuyo actual paradero se ignora, se cita. Ilama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la Gauera de Madres y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica

de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca. captura y conducción ante este Juzgado del referido pro-

Dada en Barcelona á 6 de Abril de 1905. = Antonio Real El Escribano, Alejandro Simarro.

D. Antonio Real y Casabuena, Juez de instrucción del distrito de la Barceloneta de esta capital.

Hago saber que en el sumario que instruyo por delito de hurto he acordado por providencia de este día la publicación de la presente requisitoria, por la cual cito y emplazo á los procesados Salvador Freixas Alsina y Manuel Aragonés y Turbé, vecinos de esta ciudad, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, establecida en el Palacio de Justicia, situado en el paseo de San Juan, á fin de hacerles un requerimiento y practicar otras diligencias; advirtiéndoles la obligación en que se hallan de comparecer por virtud de este llamamiento; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio á que hubiere

Con tal motivo, intereso á todas las Autoridades se sirvan ordenar, como por mi parte ordeno, á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de los referidos procesadas, á la cual en su caso pondrán á disposición de este Juzgado en la prisión celular.

Barcelona 6 de Abril de 1905.—Antonio Real.—El Escribano, Recaredo Culebras.

D. Antonio Real y Casabuena, Juez de instrucción del distrito de la Barceloneta de esta capital.

Hago saber que en el sumario que instruyo por el delito de lesiones, he acordado por auto de este día la publicación de la presente requisitoria, por la cual cito y emplazo al proce-sado Joaquín Huertas y Montesinos, para que en el término de diez días, á contar desde el signiente al de su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, establecida en el Palacio de justicia, situado en el paseo de San Juan, á fin de prestar declaración y practicarse otras diligencias, advirtiéndole la obligación en que se halla de comparecer por virtud de este llamamiento; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Con tal motivo intereso á todas las Autoridades se sirvan ordenar, como por mi parte ordeno, á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del referido procesado, al cual, en su caso, pondrán, á disposición de este Juzgado, en

la prisión celular.
Barcelona 7 de Abril de 1905.—Antonio Real.—El Escribano, Recaredo Culebras. JO-3534

D. Antonio Real Casabuena, Juez de instrucción del distrito de la Barceloneta de esta capital.

Hago saber que en el sumario que instruyo por el delito de coacciones, he acordado por providencia de este día la publicación de la presente requisitoria, por la cual cito y emplazo á los procesados Miguel Segria Borrull, Saturnino Escayol Expósito y Juan Garriga Tous, hortelanos, vecinos de esta ciudad, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, establecida en el Palacio de Justicia, situado en el paseo de San Juan, á fin de llevar á efecto una diligencia acordada por la Excelentísima Audiencia de esta provincia, advirtiéndoles la obligación en que se hallan de comparecer por virtud de este llamamiento; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio á que hubiere lugar

Con tal motivo, intereso á todas las Autoridades se sirvan ordenar, como por mi parte ordeno, á los agentes de la poli-cía judicial procedan á la busca de los referidos procesados, á los cuales en su caso pondrán á disposición de este Juz-

Barcelona 10 de Abril de 1905.—Antonio Real.—El Escribano, Recaredo Culebras. JO—3604

BARCELONA—CONCEPCION

D. Carlos Hernández Martín, Juez de instrucción del dis-

trito de la Concepción de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre coligación, se cita, llama y emplaza al procesado Ventura Trullá Ribas, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales son: edad diez y siete años, soltero, hortelano, natural de Arbós é hijo de Pelegrín y Madrona, y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición en la cárcel celular de esta ciudad.

Barcelona 8 de Abril de 1905.=Carlos Hernández.=Por JO-3535 el Escribano, Antonio Torres.

${\tt BARCELONA-HOSPITAL}$

D. Emilio José Pérez Martín, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Roberto, cuyo segundo apellido y demás circunstancias personales se ignoran, y que estuvo domiciliado en esta ciudad, calle del Mediodía, núm. 15, piso tercero, puerta segunda, procesado en causa que instruyo sobre tentativa de hurto, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, al objeto de prestar indagatoria y practicar las demás diligencias que están acordadas; bajo apercibimiento de que si no comparece será de-clarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policia judicial que procedan á la busca y captura de dicho Juan Roberto, y conseguida le pongan á mi disposición en la cárcel celular de esta capital. Dada en Barcelona á 7 de Abril de 1905.—Emilio J. Pérez Martín.—Por el actuario D. Lorenzo Bosch, Bartolomé Ji-

ménez, habilitado.

BARCELONA-INSTITUTO D. Ncolás Noreno García Navarro, accidentalmente Juez de instrucción del distrito del Instituto de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la garres animinal cobre hunto gentra Lesefa Tomás Granell management.

causa criminal sobre hurto contra Josefa Tomás Granell, natural de Nogueruelas (Teruel), vecina de Barcelona, soltera, jornalera, de treinta y seis años y cuyo actual paradero se ignora, se cita. llama y emplaza á la misma, á fin de que. dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibida que si deja de verificarlo será declarada rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfon-

so XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de la referida procesada, que vivía en la calle Neu de San Cucufate, 6, primero.

Barcelona 21 de Abril 1905.—Nicelás Moreno.—El Escribano, José María Florensa.

D. Nicolás Moreno García Navarro, accidentalmente Juez de instrucción del distrito del Instituto de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre tentativa de estufa contra Isidro Vila Pascual, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, compareca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (G. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido proce-

sado, que à la vez es desertor del Ejército. Dada en Barcelona à 7 de Abril de 1905.—Nicolás Moreno García Navarro.—El Escribano, José María Florensa.

D. Nicolas Moreno García Navarro, accidentalmente Juez de instrucción del distrito del Instituto de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre harto, se cita, llama y emplaza a Pascuala Espada Fuste, de veintiun años de edad, casada, hija de Angel y Teresa, natural de Alcañiz, calle de San Jerónimo, 14, tercero primera, cuyo actual paradero se ignora, pera que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policia judicial procedan á la busca y captura de la referida procesada, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en las cárceles nacionales de esta ciudad.

Barcelona 8 de Abril de 1905. Nicolas Moreno García Navarro.=El Escribano, Luis Durán. BECERREÁ.

D. Serafin Diaz Rodríguez, Secretario del Jungado de instrucción de Becerreá.

Por la presente cédula se cita á Alvaro N., vecino de Quindos, Municipio de Cervantes, en este partido judicial, hoy au-sente en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado á prestar declaración como testigo, en sumario que se instruye por sustracción y abandono de un niño; pues así lo acordó el Sr. Juez instructor de este partido, por providencia de esta fecha dictada en el aludido sumario.

Y para su inserción en la Gaceta de Madrid, expido y fir-mo la presente en Becerreá á 7 de Abril de 1905.—Serafin Díaz.

BILBAO-CENTRO

D. Pedro Martínez Muñoz, Juez de instrucción del distrito del Centro de Bilbao.

Por la presente cito, l'amo y emplazo á Daniel Martín Gu-tiérrez, de veintitrés años de edad, hijo de Serapio y de Toribia, de estado soltero, natural de Castro Nuevo, de profesión ajustador, vecino de esta villa, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la Gacera DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido con el fin de ingresar en di-cha cárcel á cumplir la pena que le ha sido impuesta; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pa-

rarle el perjuicio á que hubiere lugar. Al propio tiempo raego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del citado Daniel, si fuere habido, á la expresada cárcel, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 7 de Abril de 1905.—Pedro Martínez Muñoz.=Ante mí, P. H., Francisco Sánchez. JO-3537

D. Pedro Martínez Muñoz, Juez de instrucción del distrito del Centro de Bilbao.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José María Rodríguez, de diez y siete años de edad, hijo de Emeterio y Vicen-

ta, de estado soltero, natural de esta villa de Bilbao, de profesión labrador, vecino de Bilbao, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de ocho días, contados desde el si-Madrid, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la carcel del partido con el fin de que ingrese en la cárcel de este partido à extinguir la pena impuesta en causa por lesiones; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del José María Rodríguez, si fuere habido, á la expresada cárcel, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 7 de Abril de 1905.—Pedro Martínez Mu-

ñoz.=Ante mí, P. H., Francisco Sánchez.

BUJALANCE

D. José María Gutiérrez Répide, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido. En virtud del presente requiero á los Sres. Jueces de ins-

trucción, así como á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca de las caballerías que al final se expresan, robadas la noche del 3 al 4 del actual del cortijo nombrado Alamillos, término de Cañete de las Torres, propias de D. Antonio Huertas Lara, y caso de ser habidas las pongan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legitima procedencia y adquisición, practicandose, además diligencias en averiguación de quiénes sean los autores de dicho robo.

Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza á los mismos para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, se presenten ante este Juzgado á responder del hecho; pues de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho

Dado en Bujalance à 7 de Abril de 1905.-José María Gutiérrez .= El actuario, Pedro Caceló.

Señas de las caballerías.

Una yegua de cuatro años, pelo castaño, calzada de las dos patas, alzada más de marca, con hierro en la cadera derecha; un mulo pelo negro, con siete cuartas, hierro el mismo que la anterior, cerril, de dos años y medio; una burra pelo rucio pardo, de cuatro años, alzada grande y para parir pronto. JO-3540

BURGOS

D. Teótimo Lacalle y Gómez, Juez de instrucción de esta

ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo, por término de diez días, á contar desde la inserción en la GACE-TA DE MADRID, á Pedro Barco Hurtado, natural y vecino de Encinas Reales, de cuarenta y un años de edad, casado, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que dentro de dicho plazo se presente en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, á responder de los cargos que le resultan en la causa que con-tra el mismo se instruye sobre aprehensión de 400 plantillas de tabaco de contrabando; bajo apercibimiento que si no compareciere se le declarará rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial, procedan con toda actividad y celo á la busca y captura del expresado sujeto, y si fuese habido le pongan, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado.

Burgos 10 de Abril de 1905.—Teótimo Lacalle.—Por man-

JO - 6608

dado de S. S., Nicolás López.

CAMPILLOS

D. Alfonso Moreno y Fernández de Rodas, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente ruego y encargo á todas las Auto-

ridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca y rescate de tres sacos de trigo conteniendo cada uno 92 kilos, los cuales fueron hurtados el 21 del corriente de la estación férrea de esta villa, así como á la captura de sus autores ó personas en cuyo poder se en-cuentren si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolos caso de ser habidos á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dado en Campillos á 31 de Marzo de 1905.—Alfonso Moreno.=Pedro Serantes. JO-3541

CARBALLINO

D. Gerardo Pardo y Prado, Juez de instrucción de este

Llama y emplaza á Manuel González Pousa, de unos treinta y seis años de edad, casado, labrador y vecino de la parroquia de Albarellos en este partido, natural de Lamas, partido de Ribadavia y vecino de Albarellos, Alcaldía de Boborás, y en la actualidad en ignorado paradero, de las señas y circunstancias que al último se expresarán, para que dentro del término de diez días, contados desde la última inserción de la presente en el *Boletíu oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á constituirse en circular en el de instruyé para el de constituirse en constituirs en el de constituirse en constituirse prisión provisional en sumario que se le instruyó por el delito de lesiones; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuició á que hubiese lugar con arreglo á la ley. A la vez ruega á todas las Autoridades y demás individuos

de la policía judicial procedan á su busca y captura, poniéndolo en la cárcel de esta villa á disposición de este Juzgado. Carballino 7 de Abril de 1905.—Gerardo Pardo.—De orden

de S. S., por Espinosa, Jesús Alfaro.

Señas del procesado. Estatura regular, color bueno, poblado de barba, cara redonda, pelo y ojos castaños, viste pantalón de pana, color aceitunado á medio uso, chaqueta y chaleco de paño negro, también usados, camisa de lienzo del país, sombrero color castaño y calza zapatas.

JO-3584 castaño y calza zapatas.

CARTAGENA

D. Eduardo Chalud y Sola, Juez de instrucción de este par-

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por la actuación del que refrenda se instruye causa por el delito de falsificación de documento privado contra otro y Fulgencio Martínez Jiménez, de treinta y cuatro años de edad, soltero, hijo de Manuel y de Susana, natural de Zaragoza, del comercio, vecino de esta ciudad, con morada en la plaza de los Tres Reyes, número 3, zapatería, habitante accidentalmente en Barcelona, collo de Codena, prime 26 calle de Cadena, núm. 36, cuyas señas son: estatura regular, grueso, ojos pardos, pelo, barba y bigote rubio, nariz peque na y viste traje de lana negro y botas de becerro, cuyo sujeto ha sido procesado por homicidio y ha cumplido condena de catorce años, ocho meses y veintiún días que le fué impuesta, ignorándose su actual paradero, he acordado expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del refacido quieto posiciolo en contra de la contra del contra de la contra del contra de la contra del ferido sujeto, poniéndolo en su caso, con las seguridades conosición de este Juzgado, en venientes,

Y para que se persone en el mismo á fin de practicar diligencias en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los Boletines oficiales de las provincias de Murcia y Barcelona y GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldia. Dada en Cartagena á 4 de Abril de 1905. = Eduardo Chalud

y Sola.=El actuario, Manuel Belda.

D. Eduardo Chalud y Sola, Juez de instrucción de este

partido. A los de igual clase y municipales. Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Na-ción, hago saber que en este Juzgado y por actuación del que refrenda se instruye sumario por el delito de hurto á Inés Meca García, contra otros y un individuo llamado Juan, natural de Albacete, cuyos apellidos y demás circúnstancias personales, así como su actual paradero se ignoran, cuyo su-jeto era vecino de esta ciudad, habiendo estado de mozo de Ginés Meca García, morador en el caserío de los Dolores, al cual, el día 6 de Marzo último le hurtó una cartera conteniendo la cantidad de 1.000 pesetas en billetes del Bancó de España, he acordado expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de acto luggado en la cámba de acto cámba de acto luggado en la cámba de acto luggado en luggado en luggado en la cámba de acto luggado en luggado en luggado en luggado en la cámba de acto luggado en l de este Juzgado, en las cárceles de esta ciudad

Y para que se persone en el mismo á responder de los cargos que le resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los Boletines oficiales de las provincias de Murcia y de Albacete y

GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Cartagena á 6 de Abril de 1905.=Eduardo Chalud JO-3543 y Sola.=El actuario, José Reyes.

D. Eduardo Chalud y Sola, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por la actuación del que refrenda se instruye sumario por el delito de estafa contra Francisco García, entendido por el Murciano, de profesión albañil, vecino de esta ciudad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, y en cuyo sumario he acordado expedir la presente requisitoria, por la ique, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.). ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndole en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta ciudad. Y para que se persone en el mismo á fin de practicar dili-

gencias en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletin oficial de la provincia de Murcia y GACETA DE MADRID; apercibidó que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía. Dada en Cartagena á 4 de Abril de 1905.—Eduardo Chalud

y Sola. El actuario, Manuel Belda.

CASTELLÓN

D. Ricardo Manresa Galiano, Juez de instrucción de esta ciudad de Castellón y su partido.

Por la presente se llama á Pedro Pablo Juan Izquierdo, de veintidós años, soltero, jornalero, natural de Barcelona, vecino de Torreblanca, que se ausentó de su domicilio el 23 del pasado Marzo, y cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MA-DRID, se presente ante este Juzgado á prestar declaración; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebel de y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en la causa que contra el mismo estoy instruyendo sobre lesiones por quemaduras y sucesiva muerte de Manuel Fabregad López.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del nombrado Pedro Pablo Juan Izquierdo, y caso de ser habido dispongan su conducción, con las seguridades debidas, en clase de preso, á las cárceles de este partido y á disposición de este Juzgado.

Las señas del Izquierdo, son: estatura baja, regular de carnes, cara totalmente afeitada, ojos negros muy expresivos, pelo cortado, y vestía gorra de castor negra, pantalón

de pana color plomo y alpargatas blancas de cañamo. Dada en Castellón á 5 de Abril de 1905.—Ricardo Manresa. Por mandado de S. S., Esteban Albi.

CAZALLA

D. Cándido Marina Ontoso, Juez de instrucción de este Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al re-

matado Manuel Aguirrezábal Iguerabide, natural de Sevilla, vecino de Cazalla, de treinta y seis años de edad, hijo de Rafael y Rosa, casado con Concepción Romero, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia judicial acordada en el cumplimiento de la ejecutoria recaída en la causa que se le instruyó por lesiones; aperci-biéndole que si no lo hace le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para que se proceda á su busca y captura, se expide la presente en Cazalla á 4 de Abril de 1905.—Cándido Marina Ontoso.—El Secretario, Eduardo García Carvajal.

CÓRDOBA

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente y término de diez días, contados desde su inserción en la Gaceta de Madrid y Bolctín oficial de esta provincia, cito, llamo y emplazo al procesado en causa por hurto Antonio Jiménez Soriano, vecino de esta capital, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que se presente ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de que si no

comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido le pongan en la cárcel á mi dispo-

Dada en Córdoba á 7 de Abril de 1905. = Alejandro Rodríguez y Silva.—El actuario, Pedro Fernández Pintado.

JO-3545

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de

Por la presente, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto á todas las Autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes á la busca y rescate de 70 varas de tubería de plomo, hurtadas en la noche del 24 al 25 de Marzo último á D. Valentín Otuí, de la finca nombrada Dolores, de este término, y á la captura del autor ó autores del hecho, que caso de ser habidos serán puestos á mi disposición, así

acreditan en el acto su legítima adquisición. Dada en Córdoba á 7 de Abril de 1905.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El actuario, Licenciado Pedro Fernández Pintado. JO-3546 Pintado.

como el plomo y personas en cuyo poder se encuentre si no

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Doroteo Jiménez Galera, de treinta y ocho años de edad, hijo de Pedro é Isabel, casado con Encarnación Arias, natural de Linares, sin domicilio fijo, armero, sin instrucción ni antecedentes penales, y cuyas señas personales son: estatura regular, delgado, moreno, pelo negro, ojos pardos, nariz y boca regulares, sin cicatrices, y viste al estilo del país, para que en el término de diez días, a contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletínes oficiales de esta provincia y la de Sevilla, comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad; pues así se tiene acordado en carta orden procedente de expresada Superioridad, dimanada del sumario que por hurto se le ha seguido en este Juzgado; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el per-

juicio que haya lugar en derecho. Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, asi civiles como militares y de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel correccional de esta ciudad, con las seguridades convenientes, al dicho procesado, el cual quedará á mi disposición.

Dada en Córdoba á 10 de Abril de 1905.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El actuario, Licenciado Pedro Fernández Pintado. JO—3612

CORUÑA

D. Justiniano F. Campa y Vigil, Juez de instrucción de la

Por la presente llama y emplaza á José Martínez Souto, alias Quinto, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con objeto de ser reducido á prisión en sumario que instruyo sobre disparo de arma de fuego y lesiones á Francisco Freire; bajo apercibi-

miento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo encarga á todas las Autoridades y agen-tes de la policía judicial que ordenen lo necesario con toda urgencia para que se proceda á la busca y captura de mencionado sujeto, poniéndole caso de ser habido á mi disposición en la cárcel del partido; y para que dicha busca pueda tener efecto, se hace constar que el repetido sujeto es de las siguientes señas: hijo de José y Balbina, natural de Santa María de Oza, vecino de la Gela, de veintitrés años, casado, albañil.

Dada en la Coruña á 10 de Abril de 1905. = Justiniano F. Campa.=De su orden, Licenciado José Doval. JO-3610

D. Justiniano Fernández Campa, Juez de instrucción de la Coruña.

Por la presente llama y emplaza á D. Manuel Fernández Rodríguez, para que dentro del término de treinta días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, con objeto de constituirse en prisión en sumario que instruyo sobre estafa de 135 pesetas á D. Nicolás del Río; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el per-juicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, que ordenen lo necesario, con toda urgencia, para que se proceda á la busca y captura del mencionado sujeto, poniéndolo caso de ser habido á mi disposi-ción en la cércel del partido; y para que dicha busca pueda tener efecto se hace constar que el repetido sujeto es de las siguientes señas: es de estatura alta, pelo, ojos y cejas castaño oscuro, nariz y boca regulares, color moreno, de treinta y seis años, casado con Doña Luisa Paredes Villaverde, hijo de D. Roberto y Doña Aquilina, natural y vecino de Santiago, Profesor de instrucción primaria y habitaba rua San Pedro, 69.

Dada en la Coruña á 20 de Marzo de 1905. = Justiniano F. Dada en la Coruna a 20 de marzo de 1802. — Campa.—De su orden, Licenciado Antonio Gauna y Calvo.

JO-3611

GETAFE

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de instrucción de esta villa y su partido en el sumario que se instruye por robo de alhajas y efectos de la iglesia parroquial de Valdemoro, se cita à Joaquín Pereyra, mendigo, y à José de Gracia, de ocupación quinquillero, cuyo domicilio ó paradero actual se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado á prestar declación en dicho sumario; previniendoles tienen obligación de concurrir á este llamamiento, bajo la multa de 5 á 40 per

Getafe 8 de Abril de 1905. = El Escribano, Licenciado Francisco Guillén. GIJON-ORIENTE

D. Antolín Mosquera Montes, Juez de instrucción del dis-

trito de Oriente de la villa y partido de Gijón.

Por la presente, y como comprendido en el núm. l.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Baragaña Suárez, de veintitrés años, hijo de Millán y de Adela, soltero, natural de Sagüe la Grande, partido de Santa Clara, en la isla de Cuba, estudiante y vecino de Muros de Pravia, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MA-DRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de ser emplazado en la causa que se le sigue por juegos prohibidos; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubie-

re lugar con arreglo á la ley.
Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y mando á todos los agentes de la poli-cía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido le pongan á disposición de este Juzgado en la prisión de esta villa.

Gijón 7 de Abril de 1905. = Antolín Mosquera. = Amós JO-3547 Figuerola y Ortega.

D. Fernando Bernáldez y Romero de Tejada, Juez de instrucción del distrito de Occidente de la villa y partido de

Por la presente, y como comprendidó en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Ricardo Rodríguez Tano, de veintidos años, hijo de Eustaquio y de Maria, soltero, natural de Baldornón y vecino de esta villa, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, con el fin de practicar una diligencia; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á

que hubiese lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y mando á todos los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado en la prisión de esta villa.

Gijón 6 de Abril de 1905. = Fernando Bernáldez. = Luis JO-3548 Colubrí.

GINZO DE LIMIA

D. Domingo Romero Cid, Juez de instrucción accidental del partido de Ginzo de Limia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Rodríguez Pérez, natural y vecino de Ordes, Municipio de Rairiz de Veiga, en este partido, solte-ro, labrador, de unos veinte años de edad, cuyo actual paradero se ignora, y del cual no constan otras señas ni circunstancias, para que en el término de diez días, siguientes al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á constituirse en prisión por virtud de la causa que se le sigue sobre disparo y lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuició á que hubiere lugar en de-

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial,

procedan á la captura de dicho sujeto, poniéndolo, en caso de ser habido, á disposición de este Juzgado.

Dada en Ginzo de Limia á 6 de Abril de 1905.—Domingo Romero.—El actuario, Ramón Enorruga.

D. Domingo Romero Cid, Juez de instrucción accidental del partido de Ginzo de Limia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Luesias, de unos veinte años, soltero, de

procesado Manuel Iglesias, de unos veinte años, soltero, de estatura baja, color moreno muy pronunciado, natural de la Inclusa de Orense, cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de diez días, siguientes al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRIDEY Boletin oficial de la provincia comparezca á constituirse en prisión ente esta la provincia, comparezca á constituirse en prisión ante este

Juzgado, por virtud de la causa que se le sigue sobre hurto flagrante; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parart el perjuicio à que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo à todas las Autoridades, tento civiles como militares y agentes de la policia judicial, procedan à la captura de dicho sujeto, poniéndolo, caso de combabido de disposición de esta Jugado.

ser habido, á disposición de este Juzgado.

Dada en Ginzo de Limia á 6 de Abril de 1905.—Domingo Romero.—El actuario, Ramón Enorruga.

GRANADA—CAMPILLO

D. José García Val·lecasas, Juez de instrucción del distrito del Campillo de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policia judicial, que en este Juzgado se instruye sumario por delito de estafa contra Antonio Romero y su mujer Carmen Florez, el primero panadero y la segunda prenera, ambos como de treinta y cinco años de edad, vecinos de esta capital y moradores que fueron en la calle Javrería, ignorandose sus demás circunstancias y actual paradero, y en dicho sumario he acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo à las expresadas Autoridades y agentes procedan à la busca y captura de los referidos procesados, poniéndolos en su caso, con las seguridades convenientes, á mi disposición, en la cárcel de esta capital, por haber decretado su prisión.

Y para que se personen en la sala audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que contra los mismos resultan en dicha causa, se les concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos ofi-ciales; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar en de-

Dada en Granada á 7 de Abril de 1905.—José G. Valdecasas.—Por su mandado, Félix Rodríguez.

GRANADA—SAGRARIO

D. Juan Antonio Betes y Gómez, Juez de instrucción del distrito del Sagrario de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama al procesado Edefonso Dueñas Jimenez, natural de Capileira, de esta vecindad, hijo de Antonio y de Isabel, soltero, empleado, de treinta y dos años de edad, cuvo paradero se ignora, para que dentro del término de diez d'as comparezca ante este Juzgado, sito en la plaza Nueva, núm. 20, á ser canstituído en unidión para el aparalimiento de la comparezca de fué impuesta prisión para el cumplimiento de la pena que le fué impuesta en causa sobre lesiones; bajo apercibimiento que de no veri-ficarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca de dicho procesado, y si fuese habido le pongan á disposición de este

Dada en Granada á 8 de Abril de 1905.=Juan A. Betes.=
Por mandado de S. S., Emilio León.

GUADIX

D, Cayetano Mesas, Juez de instrucción de Guadix y su
portido.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama á Eduardo Serrano Serrano, vecino de esta ciudad, comerciante, y cuyas demás circustancias y actual paraderó se ignora, así como el territorio en que pueda encontrarse, para que dentro de los diez días, siguientes al de la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado á practicar inquisitiva en causa que se le sigue sobre estafa; bajo apercibimiento que de no presentarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la lev.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policia judicial dispongan la busca, captura y conducción de expresado procesado á la cárcel de esta

Dada en Guadix á 8 de Abril de 1905.—Cayetano Mesa. El Escribano, Carlos Gómez.

HERVÁS

El Sr. Juez de instrucción de esta villa y su partido, y para cumplimentar una carta orden de la Audiencia provincial de Caceres y Secretaria de O. Publio Hurtado, tiene acordado que el procesado Andrés Domínguez Navarro, vecino que fue de Aldeanueva del Camino, y en la actualidad de ignovado paradero, se le cite de comparecencia ante referida Audiencia y Secretaria para el dia 27 del actual y hora de las once para asistir al juicio orai de la causa que al mismo se le sigue por hurto; bajo apercibimiento de pararle los per-

V para que tenga lugar la citación acordada, expido la presente en Hervás à 10 de Abril de 1905. El actuario, Emiliano Campo.

IBIZA

De Cabiel Classificados asordadas expido la presente en Hervás à 10 de Abril de 1905. El actuario, Emiliano Campo.

D. Gabriel Sala y García, Juez municipal suplente de la

ciudad de Ibiza, provincia de las Baleares. Hago saber que se halla vacante la plaza de Secretario municipal suplente de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme à lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del termino de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud:

1.º Certificación de nacimiento.
2.º Certificación de ouena conducta moral. Esta certificación deberá ser expedida por el Alcalde del domicilio del in-

La certificación de examen y aprobación conforme á reglamento, u otros documentos que aerediten su aptitud para el desempeño del cargo, o servicios en cualquier carrera del

Y para los efectos consiguientes se publica el presente edicto, y de orden del Sr. Juez se fijan las copias autorizadas en los sitios de costumbre y se inserta en la GACETA DE MA-DEID y en el Boletin oficial de la provincia.

Ibiza 5 de Abril de 1905. =Gabriel Sala.=Fernando Pa-En pla JO+3582 lerm. Secretario.

IZNALLOZ

D. Emilio Velasco y Padrino, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendidos en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo á los procesados Antonio Merino Morenola, cojo Merino, hijo de Andrés y Rafaela, natural y vecino de Aguilar, casado con María Jesús Carrillo, de treinta y un años de edad, albañil, de estatura alta, ojos pardos claros, pelo negro, nariz algo chata, boca regular, cejas al pelo con una cicatriz en la frente en su lado derecho, y cojo de la pierna derecha, y Manuel Fernández Ríos, natural de Pilas, vecino de Sevilla, de diez y ocho años de edad, soltero, jornalero, hijo de Manuel y Josefa, de estatura alta, ojos pardos, pelo negro, rostro oval, moreno, cejas al pelo y nariz afilada, cuyos paraderos se ignoran, para que en el término de diez dias, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia, la de Córdoba y Sevilla, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración indagatoria en la causa que se les sigue sobre hur-to de una camisa y una faja propiedad de Eduardo Mesina Barrera y Francisco Rodríguez Acosta; bajo apercibimiento de que si dejan de hacerlo serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos procesados, y caso de ser habidos los pongañ á mi disposición en la cárcel de

este partido con las seguridades convenientes.

Dada en Iznalloz á 10 de Abril de 1905. = Emilio Velasco y Padrino. = Por mandado de S. S., Licenciado José Ortiz.

LA BAÑEZA 3/16 10 + 3616

D. Antonio Falcón y Juan, Juez de instrucción de esta ciudad de La Bañara y un marid dad de La Bañeza y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á los testigos Domingo Criado y Ricardo Otero, vecinos de Luyego de Somoza, partido judicial de Astorga y de esta provincia de León, cuyo paradero actual se ignora, a fin de que en el término de diez días, siguientes al en que tenga lugar la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado al objeto de prestar declaración en el sumario criminal que se sigue por sustracción de 750 pesetas á Magín Fuente Florez, vecino de dicho Luyego de Somoza, y apercibidos que de no comparecer les

parará el perjuicio à que hubiere lugar en derecho.

Dado en La Bañeza à 7 de Abril de 1905.—Antonio Falcón.

Por su mandado, Licenciado Anesio García.

JO—3617

LA CAROLINA
D. Pedro Bellón y Menchén, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presenté requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado por hurto Simón Ganecio Alvarez Pastor, conocido por José Antonio, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para notificarle y llevar á efecto la prisión provisional contra el mismo dictada por la Audiencia de Jaén; apercibiéndole que en caso contrario le parará el perjuicio á que diera lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y dependientes de policia nacional procedan á la busca y cap-tura del referido, el que será conducido á esta cárcel y á mi

disposición.

Dada en La Carolina á 25 de Marzo de 1905.—Pedro Bellón.
Por su mandado, Licenciado Rafael Cámara. 10+3618

D. Pedro Bellón y Menchén, Juez de instrucción de esta

En virtud de la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca de los efectos que al final se expresan, lo mismo de las personas en cuyo poder se hallen, si no justifican su legítima adquisición, que le fueron hurtados los primeros en la noche del 27 de Febrero pasado á Diego de la Torre Ros, y los segundos en el día 3 de Marzo, á Juan Diego Montoro Andrés, en el cortijo de la mina Segundo á una á otra, de este término, y caso de ser habidos serán puestos á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dada en La Carolina á 6 de Abril de 1905.-Pedro Bellón.

Por su mandado, Rafael Cámara.
Objetos robados en el día 27 de Marzo pasado:

Dos mantas: una morellana, azul, á cuadros, y una oscura, á cuadros.—Ocho cartuchos de dinamita y 45 cápsulas.

Ledesma 20 Mt Jo 3619

Ledesma 20 Mt Jo 3619

D. Manuel Pedregal y Luege, Juez de intrucción de Ledesma v su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Maximiliano Pozas, natural y vecino de Cebreros, viajante, sin que consten más circunstancias, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente en este Juzgado, sito en la plaza Mayor, núm. 1, de esta villa, con el fin de prestar declaración de inquerir en la causa que contra el mismo me hallo instruyendo por estafa de un macho y arreos de la pertenencia de D. Manuel Miguélez Santos, fabricantes de chocolate y vecino de Astorga; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el per juicio á que hubiere lugar.
Por tanto, y al propio tiempo encargo á todas las Autori-

dades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción, en su caso, de referido sujeto, á la cárcel de este partido y á mi disposición. Dado en Ledesma á 9 de Abril de 1906. Manuel Pedregal. LINARES 22 July JO-13620 Doctor Andrés López Martín.

D. Carlos Cueto Ibarra, Juez de instrucción de esta ciudad. Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y $\hat{B}o$ letín oficial de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por el delito de hurto Antonio González Sidón, de treinta y cuatro años de edad, hijo de José y de Ana, solte ro. natural de la Puerta, jornalero, vecino que fué de esta ciudad, á responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya

lugar con arreglo á ley. A la vez requiero á los señores Jueces de instrucción, así como á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policia judicial, para que procedan á la busca y captura de expresado procesado, y en el caso de ser habido sea conducido á mi disposición á la cárcel de este partido. Dada en Linares á 5 de Abril de 1905.—Carlos Cueto.—El Escribano, Federico Orellana.

D. Carlos Cueto é Ibarra, Juez de primera instancia de este

Hago saber por virtud del presente edicto que debiendo elevarse dentro de la primera quincena del mes de Mayo próximo, al Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia territorial de Granada, propuesta en terna para el nombramiento de Juez municipal de esta ciudad para el bienio de 1905 á 1907, se anuncia por medio del presente á fin de que los excedentes de la carrera judicial de Ultramar, Aspirantes á la Judicatura y Licenciados en Derecho que tengan las condiciones legales para el desempeño del cargo, que deban obtener dicha plaza, que lo soliciten en instancia, dirigida á este Juzgado, las cuales les serán admitidas hasta el día 10, inclusive, del

expresado mes de Mayo.

Dado en Linares á 10 de Abril de 1905.—Carlos Cueto.—Por su mandado, Antonio Murias.

LORA DEL RIO

D. Mariano Alcón y Gutiérrez de Acuña, Juez de instrucción de coto villa y su postido.

ción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Andrés Fernández Rivera, de veintisiete años de edad, hijo de José y Juana, soltero, jornalero, natural de Tolox, partido judicial de Coín, provincia de Málaga, residente en Tocina, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Málaga, comparez-ca ante este Juzgado, sito calle de Colón, núm. 13, al objeto de ser reducido á prisión; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar, declarándole rebelde; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo contra el mismo por hurto.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares, que tan luego tengan conocimiento del paradero actual de dicho procesado, procedan á su captura, dejándole

en la cárcel de esta villa y a disposición de este Juzgado.

Dada en Lora del Río, a 7 de Abril de 1905.—Marjano Alcón.—El Escribano, Ricardo Poves.

Por providencia de esta fecha, dictada por el Sr. D. Maria-no Halcón y Gutiérrez de Acuña, Juez de instrucción de esta villa y su partido, en el sumario instruído en este Juzgado contra Aniceto Jiménez Ortega por estafa, á virtud de querella presentada por Magin Carracedo Tamairón, se ha mandado citar al Magín Carracedo Tamairón, de veinticuatro años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Prado Ramisquero, partido judicial de Viana del Bollo, provincia de Orense, residente en las minas de *La Reunión*, término de Villanueva del Río, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta cédula aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, comparezca ante este Juz-gado, sito calle Colón, núm. 13, al objeto de designar nuevo Procurador que lo represente en dicho sumario por haber fallecido D. Félix Aparício y Gómez, que venía representándolo; bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo veri-

Y con el fin de que se lleve á efecto lo acordado, extiendo la presente, que firmo en Lora del Río á 7 de Abril de 1905. El Escribano, Ricardo Poves.

LUCENA

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el Sr. Juez de primera instancia y de instrucción de este partido en el sumario que se instruye en dicho Juzgado y por el requirem resolves hanto de una establacia de la routerar mi Escribanía sobre hurto de una caballería de la pertenencia de Pedro José Igeño Sánchez, y en su virtud, á ignorarse el actual paradero de Francisco Molina Fernández, vecino de Ojijares, se ha mandado se cite á éste de comparecencia ante este dicho Juzgado, que verificará en el término de cin-co días, siguientes al en que aparezca inserta esta cédula en los Boletines oficiales de esta provincia y de la de Granada y GACETA DE MADRID, á fin de recibirle declaración; bajo apercibimiento que de no verificarlo le pararán los perjuicios á

que haya lugar con arreglo á la ley.

Y para que sirva de citación al interesado y se publique en dichos periódicos, pongo la presente, que firmo en Lucena á 10 de Abril de 1905. El Escribano, Pedro Ramos.

LLERENA JULIA JO 3623

D. José Tellería y Urristia, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Enrique Cívico Ramos, natural de Torre del Mar, partido de Velez, Málaga, provincia de Málaga, de estado casado, con Emilia Hidalgo, hijo de Antonio y de Gabriela, de oficio comerciante, de veinticuatro años de edad y vecino de Azuaga, para que dentro de los diez días siguientes al de la inserción de esta requisitoria en la Gacera de Madrid y en los Boletines oficiales de esta provincia y la de Malaga, se presente en este Juzgado al objeto de ser emplazado por haberse terminado el sumario de la causa que se le sigue por amenazas á los agentes de la Autoridad; apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo excito el celo de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan á la busca y cantura de dicho suieto, y ca habido lo re disposición de este dicho Juzgado con las seguridades conve-

Dada en Llerena á 7 de Abril de 1905.—José Tellería.—El Secretario, Vicente Margalejo Tobeñas.

MADRID—BUENAVISTA El Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, en auto dictado en veintinueve de Marzo último, ha despachado ejecución á instancia de D. Pedro Gallo y Tanda contra Doña Francisca Agustina Graner y San Julian, casada con D. Antonio de Blas López, que tenían su demicilia en esta villa, calle del Labrador, núm 4 y cuyo domicilio en esta villa, calle del Labrador, núm. 4, y cuyo actual paradero se ignora, por la cantidad de veinticinco mil pesetas de capital, que la Doña Francisca Agustina recibió á préstamo, con licencia de su marido, por escritura de diez y nueve de Septiembre del año último, ante el Notario de esta Corte D. Zacarías Alonso y Caballero, intereses pactados de

dicho capital, los legales de éstos y costas.

En su consecuencia, se cita de remate por medio de edictos, fijados en el sitio público de costumbre è insertos en el Diario oficial de Avisos y GACETA DE MADRID, á dicha deudora, y en su representación à su esposo D. Antonio de Blas López, concediéndole el término de nueve dias para que se persone en los autos y se oponga á la ejecución si le conviniere; haciéndoles presente haberse practicado el embargo de las tres casas hipotecadas y sus rentas, calles de Meléndez Valdés, número cuatro. Martín de Vargas, veintidós, y Ercilla, veinticinco, en esta capital, sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su domicilio y paradero actual, si bien tal requerimiento se hizo sin resultado à D. Bernardo Chicharro Arranz como Administrador y encargado de dichos bienes, y se le previene que de no comparecer se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver á citarlo ni hacer-le personalmente otras notificaciones que determine la ley. Madrid 18 de Abril de 1905.—El Juez de primera instancia, Manuel del Valle.—El Escribano, José Dalmau.

MADRID-CENTRO D. Pedro Escobar Muñoz, Juez de primera instancia é ins trucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Federico Gómez Arcos, que estuvo domiciliado en la calle del Horno de la Mata, num. 12, para que en el término de diez días, contados desde el circulato de no como esta reculsitaria y dias.

desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder à los cargos que contra él resultan en sumario que instruyo sobre estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ic noran, y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición en la cárcel de su sexo.

Madrid 7 de Abril de 1905.—Pedro Escobar.—El Escribano, Angel Angulo.

MADRID-HOSPICIO D. José María de Ortega Morejón, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Fernando Mateos Koch y Ruiz, natural de Arcos de la Frontera, hijo de Don Fernando y de Doña Enriqueta, de cuarenta y cinco años, casado, Doctor en Medicina, que ha tenido su domicilio en esta Corte, calle de Alcalá, 23, cuarto, y en la ciudad de Barcelona, en la de Barbará, 23, primero, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que cumpla la pena de un año y un día de prisión correccional que le ha sido impuesta en causa por usurpación de funciones; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo teñido, ojos pardos, nariz regular, color del rostro bueno, y viste traje de americana negra y macferlank, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposi-

ferlank, y en el caso de soi haceas ción en la cárcel de esta Corte. Madrid 6 de Abril de 1905.—José María de Ortega More-losé María de Antonio. JO—3591 MADRID-HOSPITAL

En la causa procedente del Juzgado de instrucción del distrito del Hospital seguida contra Juan Esteban Monje Espa dero por el delito de estafa, ha dictado providencia la Sección segunda señalando el día 18 del actual. y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo a las sesiones del en punto de su tarde, para dar comienzo a nas sesiones del juicio oral, mandando se cite á los testigos Germán Pastor Sánchez, Victorina Mogrobedo López y Pedro Martínez López, como lo verifico por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, á fin de que comparezcan ante la expresada Sección, sita en el Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora; haciendoles saber al propio tiem-

po la obligación que tiene de concurrir á este llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 4 de Abril de 1905.=El Relator Secretario, P. H., Licenciado Rafael Gómez de la Granja.

JO-3525

MADRID-INCLUSA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte, dictada en 30 de Marzo en el sumario que se instruye por intoxicación, se cita á Felipe Hernández, que estuvo domicilia do en la calle de Embajadores, núm. 96, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, con-tados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ser oído; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 á 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras deter-

minaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia Madrid á 3 de Abril de 1905.—V.º B.º—Cristóbal Bordíu. El Escribano, Angel Angulo.

D. Cristóbal Bordíu y Prat, Juez interino de primera instancia é instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte. Por el presente cito, llamo y emplazo á José Silva, de unos cuarenta años de edad, de oficio zapatero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que contra él resultan en causa que instruyo por robo; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, ios agen busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición ó en la carcel de su sexo.

Madrid 6 de Abril de 1905.—Cristobal Bordíu. — El Escri-JO - 3553bano, Angel Angulo.

MADRID-LATINA

D. Luis Rubio y Contreras, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Crisanta Oteiza natural de Logroño, de veintiocho à treinta años de edad, casada con Joaquín N. Andreu, que estuvo sirviendo en casa de Leonor Carrión, calle de la Cava Baja, 5, segundo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez dias, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que la resultan en causa que se la sigue por hurtos y estafas; aper-cibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura regular, delgada, pelo castaño, ojos azules y en uno de ellos tiene una nube, y en el caso de ser habida la pongan à mi disposición en este Juzgado. Madrid 7 de Abril de 1905.—Luis Rubio.—El Escribano,

Julián Villanueva.

MADRID-PALACIO

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, por providencia de 24 del actual, dictada en los autos ejecutivos que sigue D. José García Navarro, representado por el Procurador D. Luis Montiel, contra D. Higinio Cachavera y Aguado, ha acordado proceder á la venta en pública subasta, que tendrá lugar en este mismo Juzgado el día 29 de Mayo próximo, á la una de su tarde, de

Una participación de diez y seis mil ochocientas treinta y siete pesetas sesenta y cuatro céntimos en una casa situada en esta Corte y su barrio de Chamberí, paseo denominado de la Habana, señalada con el número uno antiguo y quince moderno, comprendida en el segundo cuartel de los en que está dividida la misma y su término, que linda: al Mediodía con dicho paseo de la Habana; al Norte ó testero con la calle del Zarzal, antes de Turia; al Saliente ó derecha, entrando, con casa de Salvador Tomás, conocido por el Artillero, y al Poniente ó izquierda con la calle del Cid, hoy del General Alvarez de Castro. Consta de un polígono bastante irregular, con la superficie de cuarenta y nueve mil veintiún pies cuadrados, equivalentes á tres mil ochocientos cinco metros y noventa y siete decímetros, dentro de los cuales y en parte de eilos se ha reedificado la casa que antes tenía la posesión y construído varios cobertizos. Dicha subasta, por todo el valor de la participación, ten-

drá lugar bajo las condiciones siguientes: servirá de tipo para la subasta la cantidad de diez y seis mil ochocientas treinta y siete pesetas sesenta y cuatro centimos; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha canposturas que no cuoran las dos telebras partes de dicha can-tidad, pudiendo hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero; para tomar parte en la subasta deberán los licitado-res consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de la nombrada participación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; los títulos de propiedad se han suplido por certificación del Registro correspondiente. la que estará de manifiesto en Escribanía para que puedan examinarla los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ella y no

tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Y para su publicación en la Gaceta de Madrid, se expide el presente en Madrid á 26 de Abril de 1905.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Alós.—El Escribano, Domingo

D. Joaquín María de Alós y Mon, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Eduardo García Carreras, natural de Granada, hijo de Eduardo y Matilde, de veintiún años de edad, soltero, periodista, que habitó en la calle Ancha de San Bernardo, num. 45, y cuyo domicilio y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerle saber el auto dictado decretando su prisión; apercibido que de no verificarlo será de-clarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo rubio, ojos pardos, nariz regular, color del rostro bueno, y viste decentemente, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 7 de Abril de 1905. = Joaquín María de Alós. = El Escribano, Fernando Beltrán y Aguado.

MADRID-UNIVERSIDAD

D. Federico Serantes Romo, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Úniversidad de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado en causa por tentativa de estafa Daniel Salgado Lozano, natural de la Coruña, hijo de Manuel y María, viudo, cesante, de sesenta años, que ha vivido en la calle de Santa Lucía, l, principal derecha, interior, cuyo actual paradero y punto probable donde se encuentre se ignoran, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GAGETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de requerirle al pago de la multa de 125 pesetas que como pena se le impuso en dicha causa por sentencia de 16 de Enero de 1904; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á tedas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo blanco, ojos pardos, nariz ancha, color del rostro bueno, y vestía, al ser indagado, pantalón á rayas, americana negra, chaleco blanco, sombrero hongo, y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición á los fines

Madrid 7 de Abril de 1905.—Federico Serantes.—El Escribano, Fermín Suárez y Jiménez.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por sustracción de ropas á Casiana García Pérez, se cita á Ricardo Sangrade, alias el Chato, que vivió con la Casiana, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fluere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de oirle, según dispone el art. 486 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 7 de Abril de 1905.=V.º B.º=Serantes.=El Escribano, Esteban Unzueta. MALAGA—ALAMEDA

D. Francisco Alvarez Vega, Juez de instrucción del distri-

to de la Alameda de Málaga. Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á

Domingo Ruiz Conde, vecino que fué de Málaga, y cuyo actual paradero se gnora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la Ga-CETA, comparezca en este Juzgado, que se halla en San Agus-tín, en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de hurto de una caja y una guitarra de la propiedad de Manuel Civantos; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta capital, á disposición

de este Juzgado, de expresado sujeto. Dada en la ciudad de Málaga á 6 de Abril de 1905.—Fran-Dada en la ciudad de Maiaga a o de Abili de l'occisco Alvarez Vega. —Por su mandado, Manuel Rando y Díaz.

JO-3557

D. Francisco Alvarez Vega, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de Málaga. Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al pro-

cesado Cristóbal Gallara. Morcno, de diez y siete años, hijo de Cristóbal y Adelaida, con esciante, de esta naturaleza y vecindad, habiendo tenido su domicilio en la casa num. 15 de la calle del Marqués, y se ignora hoy su actual paradero, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja del edificio denominado San Agustín, calle del propio nombre, que sirve también de Casa Consistorial, para cierta diligencia acordada por la Superioridad en la causa que contra dicho sujeto se sigue por el de-lito de hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere

lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, que procedan á la busca y captura del referido procesado, poniendole si fuere habido á disposición de este Juzga-

do, en la cárcel de esta capital.

Dada en Málaga á 7 de Abril de 1905.—Francisco Alvarez
Vega.—El Escribano, Manuel de los Ríos.

JO-3624

MÁLAGA—MERCED

D. Federico Escobar Aliaga, Juez de instrucción del dis-

rito de la Merced de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á la rematada Josefa Carretero Bernal, hija de Juan y de Isabel, de veinticuatro años de edad, de estado casada, natural de Guaro, partido de Coín, provincia de Málaga, vecina que fué de Churriana, de ocupación las de su sexo, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la carcel de esta ciudad a cumplir la condena que le fué impuesta en la causa que contra la misma se instruyó por el

delito de lesiones; apercibida que de no verificarlo la para-rá el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autorida-des y agentes de la policía judicial procedan á la busca, cap-tura y conducción á la cárcel de esta ciudad, á disposición tura y conducción á la carcel de esta ciudad, a disposi-de este Juzgado, de la expresada rematada. Dada en la ciudad de Málaga á 7 de Abril de 1905.—Fede-rico Escobar Aliaga.—El actuario, P. H., Diego Fernández. JO-3558

MANCHA REAL

D. Pablo Garzón y Martín, Juez de primera instancia de

esta villa y su partido.

Hago saber que en el expediente que se sustancia en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda, instado por Doña Gabriela Redondo y Martín, esposa que fué del Registrador de la propiedad de este partido y de los de Llanes, Lucena, Chelva y Belorado, para la devolución de la fianza constituída á garantir el desempeño de tal cargo, del que cesó por fallecimiento en esta villa el día 3 de Febrero de 1902, he acordado en providencia fecha de ayer el anuncio de dicha solicitud de fianzas por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID y en los Boletines oficiales de la provincia à que corresponden los indicados partidos, cada seis meses, durante tres años, citando á los que tengan que deducir alguna reclamación contra el expresado D. Rafael Rubio por virtud del cargo que ejerció, para que dentro del referido plazo, á contar desde la inserción del presente anuncio, la deduzcan ante los Jueces de primera instancia de los presistados partidos. citados partidos.

Y para que surta los efectos oportunos, libro el presente por primera vez, que firmo en Mancha Real á 8 de Abril de por primera vez, que firmo en manena vez. 1905.—Pablo Garzón.—Por mandado de S. S., Pedro Cañones JO—3559

MANRESA

D. Juan de Temple Klein, Juez de instrucción de la ciudad de Manresa y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de lo ordenado por la Superioridad en causa sobre hurto, se cita, llama y emplaza al procesado Juan Boixadé Cardó, alias José dels Gorros, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro el término de quince días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRIO, comparezca ante este Juzgado à fin de responder de los cargos que le resultan en meritos del indicado sumario; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, asi civiles como militares y demás agentes que compongan la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido procesado, y caso de ser habido sea conducido á las cárcedo procesado, y caso de ser nando sea conductivado les del partido y á disposición de este Juzgado.

Dada en Manresa á 4 de Abril de 1905.—Juan de Temple.

José Vidal.

JO-3500

D. Juan de Temple y Klein, Juez de instrucción de la ciu-

dad de Manresa y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en virtud de lo acordado por la Superioridad en la causa que sigue sobre hurto, se cita, llama y emplaza al procesado Ignacio Alti-miras Pons, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cár-cel del partido á fin de responder de los cargos que le resulten en el indicado sumario; bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio à que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes que componen la policia judicial, procedan a la busca y captura del referido procesado, y caso de ser habido sea conducido á disposión de este Juzgado.

Dado en Manresa á 6 de Abril de 1905. = Juan de Temple. Por mandado de S. S., José Vidal. JO-3594

MARQUINA

D. Ramón Vilarino y Magdalena, Juez de instrucción de

esta villa de Marquina y su partido.

Por el presente se cità, llama y emplaza al autor ó autores del robo de metálico y efectos verificado la noche del 9 de Marzo último en la casa de José Arcaraz, sita en el barrio de Olacueta, núm. 16 duplicado, de la anteiglesia de Verriz, así como á cuantas personas puedan dar razón, para que comparezcan ante este Juzgado, los primeros á ser oídos y las segundas á declarar cuanto sepan en el sumario que me hallo instruyendo con motivo de tal hecho, dentro del plazo de ocho dias, a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA y Boletin oficial; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que hubiere lugar, y de la multa de 5 á 50 pesetas, respectivamente, si no lo verifican.

Dado en Marquina á 5 de Abril de 1905.—Ramón Vilarino.

José Onaindía. Efectos sustraidos.

Ocho pesetas en metalico. Veintiocho cajetillas de ciga-rros de Santander, de á 45 céntimos cada una. Dos camisas de hombre. Una pieza de 12 varas de retorta blanca. Un pedazo de cuatro varas de lanilla para camisas, de color, á cuadros.—Tres pares de zapatilias de hombre, con suela de cuero y tela de alpargata.—Dos bacalaos de Irlanda de se-gunda.—Tres chorizos.—Una libra de pan.—Dos botellas de cerveza y ocho litros de alcohol.—Además fueron ocupados un palo y un apero de labranza, vulgo laya, que aparecieron arrimados á la casa por la parte exterior la mañana siguiente al día de autos. JO—3561 te al día de autos.

MEDINA SIDONIA

D. Rufino Quintana y Martínez, Juez instructor de Medina

Por la presente requisitoria exhorto, ruego y encargo á las Autoridades, Guardia civil y agentes de la policía judicial ordenen y practiquen diligencias para la busca y ocupación de los semovientes que al pie se reseñan, y que han sido sustraídos en la noche del 2 del actual del termino de Alcalá de los Gazules y propiedad de Miguel Ortega Harillo, y caso de ser habidos los manden conducir y poner á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, de no acreditar su legal adquisición. Dada en Medina Sidonia á 6 de Abril de 1905.=Rufino

Quintana.—José Manuel Pereda.

 $Rese ilde{n}a$

Una vaca bermeja rosada, herrada, con rastra hembra,

Otra vaca negra y sin hierro.

Una añoja, bermeja rosada y herrrada. Otra añoja, bermeja clara y también herrada.

MONFORTE D. Miguel Hernández y Fernández, Juez de instrucción de

la ciudad de Monforte y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Juan López Rodríguez, de diez y nueve años de edad, soltero, amanuense y vecino de esta ciudad, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á ser oído en causa que se instruye por estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar; entendiéndose que el término empezará à correr desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID.

Monforte 2 de Abril de 1905. Miguel Hernández. De orden de S. S., Licenciado S. Castro. JO-3563

D. Miguel Hernández y Fernández, Juez de instrucción de

la ciudad de Monforte y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendida en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Sofia Sánchez, vecina de esta ciudad, en la que tenía casa de lenocinio, y cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Cardenal, núm. 15, ó se constituya en prision en la cárcel del partido, à responder las consecuencias del sumario que contra ella se instruye por el delito de lesiones; apercibida que de no comparecer será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía de la Nación procedan á la busca y captura de dicha sujeta, poniéndola, caso de ser habida, á mi

disposición, con las seguridades debidas. Monforte 6 de Abril de 1905.—Miguel Hernández.—De orden de S. S., Licenciado S. Castro. JO - 3564

MONTORO

D. José Villalba Martos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el Boletín oficial de esta provincia y Gacera de Madrid, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca y captura del autor ó autores del hecho de haber roto á mano airada treinta porcelanas de aislador y dos de tensor de la línea telegráfica de Andalucía, entre los kilómetros 416 al 420 del 100 de 100 420, de la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, cuyo hecho fué notado en 5 del actual, y caso de ser habidos sean puestos en calidad de detenidos á disposición de este Juzgado, en la cárcel de este partido; pues así lo tengo acordado por auto de este día dictado en el sumario que sobre tal hecho instruyo por la Escribanía del actuario que refrenda.

Dada en Montoro á 7 de Abril de 1905.—José Villalba.—El actuario, Licenciado José Benítez Lara.

D. José Villalba Martos, Juez de instrucción de esta ciudad

y su partido.

Por la presente, que se insertará en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, y como comprendidos en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Joaquin Delgado Moreno, Francis-co Luque Romero y Joaquin García Ferrer, todos de Córdoba, según parece, y cuyo actual paradero se ignora, procesados en causa que se sigue en este Juzgado y Escribanía del actuario que refrenda por estafa á la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, á consecuencia de via-jar sin billete desde Marmolejo á la estación de Villa del Río el 21 de Enero del año actual en el tren 180 de dicha Compañía, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde el en que tenga lugar la última inserción, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa núm. 4 de la calle Salazar, de esta población, para notificarles el auto de procesamiento contra ellos dictado en dicho sumario y practicar las demás diligencias acordadas con respecto á los mismos; bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca de dichos individuos, y siendo habidos los pongan á disposición de este Juzgado, en calidad de detenidos, en la cárcel de este partido, por tenerlo así acordado en el sumario de que queda hecha

Dada en Montoro á 10 de Abril de 1905.—José Villalba.— El actuario, Licenciado José Benítez Lara.

MORON D. Antonio Miguel Espinar y Espinar, Juez de instrucción

del partido judicial de Morón. Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado

y escribanía de D. Antonio Alvarez Garcia de Soria se instruye sumario por el delito de robo de caballerías á D. Manuel González Villalón, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y ocupación de una mula torda, de cuatro años, más de marca.—Otra parda, cerrada, más de marca, labrada ligeramente de las patas,—Otra parda, cerrada, menos de la marca.—Otra parda, burreña, de cuatro años, menos de la marca.—Un mulo de cinco años, de

marca, herrados todos con AP.-Una mula torda, de cinco años, reparada de los ojos, próxima á la marca, con este hierro H.—Otra parda, cerrada, menos de marca, herrada, las cuales fueron robadas en la tarde del día 6 del actual al sitio de Tranquero, de este término, por dos individuos enmas-carados y montados en caballerías con aparejo redondo, y otro con sombrero mascota, todos jóvenes, poniendolas en su caso, con sus tenedores si no acreditan su adquisición legítima ó son personas de reconocida responsabilidad y arraigo, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juz-

Morón de la Frontera 7 de Abril de 1905.—Antonio Miguel Espinar.—El actuario, Antonio Alvarez. JO—3626

NAJERA

D. Miguel Federico Mena y Ramo, Juez de instrucción de

la ciudad y partido de Nájera.

Por la presente se llama y cita á Eugenio Martínez Alcubilla, de treinta y cuatro años, hijo de Simón y Eufemia, natural de Zazuar, vecino de Aranda de Duero, soltero, minero, y á Luis Bezana Ruiz, de veinticinco años, soltero, minero, natural de Huerta Arriba, vecino de Ezcaray, hijo de Salvador y Juana, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado manifestando si ratifican ó no la conformidad prestada por su defensa y representación á las conclusiones de escrito de calificación fiscal de causa que se les siguió sobre lesiones; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho; y cuyas conclusiones fisca-les, por lo que á ellos afecta, son: «Los hechos constituyen el delito de lesiones menos graves; los procesados José Bezana Ruiz y Eugenio Martínez Alcubilla son autores, por partici-pación directa; concurre en ellos la circunstancia agravante de premeditación 7.ª del art. 10, y corresponde imponer cuatro meses y un día de arresto mayor á José Bezana y Eugenio Martínez, accesorias y costas, debiendo abonárseles todo el tiempo sufrido de prisión provisional, y á que abonen con otro procesado mancomunada y solidariamente á los ofendidos 72 pesetas.»

Dada en Nájera a 7 de Abril de 1905.—Miguel Federico Mena. = Por su mandado, Antonio A. Aguirre. JO-3567 ORGIVA

D. Antonio Núñez de Castro y Salcedo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente hago saber que en causa que se sigue en este Juzgado sobre robo de un mulo á Eduardo Martín Mar-tín, posadero de Talará, cuyo hecho tuvo lugar la noche del 20 al 21 de Marzo anterior, sacándolo por la puerta falsa de la posada, he acordado, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhortar y requerir á todas las Autoridades civiles y militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación procedan á la busca y rescate de la caballería que al final se reseña; y si fuese habida ponerla, á disposición de este Juzgado, deteniéndose á la persona en cuyo

poder se encontrase, si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Orgiva á 6 de Abril de 1905.—Antonio N. de Castro.—Por mandado de S. S., Licenciado José de Roda y Roda.

Señas del mulo robado.

De cinco años, más de la marca, pelo castaño rojo, cola cortada por su mitad, señales como de haber tenido, collera, y que pisa algo topino, JO-3595

ORIHUELA

D. Francisco Barrios y Alvarez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Maror la presente requisitoria se cita, liama y emplaza a Manuel Ferrer Galán, alias Chulives, de veinticuatro años de edad, casado, jornalero de esta vecindad, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en esté Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que con otros se le siguiente de Careta Maria Pacamente de la contra de la causa que con otros se le siguiente de Careta Maria Pacamente de la contra de la causa que con otros se le siguiente de Careta Maria Pacamente de la contra de la causa que con contra de la careta gue sobre asesinato de Cayetano Mazán Rocamora, vecino de Redován; apercibiéndole ser declarado rebelde.

Al propio tiempo encarga á las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho Manuel Ferrer, y condución en su caso á estas cárceles á mi

Dada en Orihuela á 8 de Abril de 1905.=Francisco Barrios. Por su mandado, Trinitario Martínez.

PALENCIA

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, por providencia de hoy dictada en cumplimiento de carta orden procedente de la Audiencia provincial de la misma y de causa seguida sobre desobediencia y atentado contra Manuel Riguero Gómez, vecino de esta capital, hoy de ignorado paradero, ha acordado se cite por medio de la presente á dicho procesado, á fin de que el día 4 de Mayo próximo, á las diez, comparezca ante la referida Audiencia, para asistir á las sesiones del juicio oral de expresada causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo, ni justificar causa que lo impida, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho. Palencia 10 de Abril de 1905.—El actuario, Licenciado Pe-

JO-3627 dro del Río.

PALMA-CATEDRAL

D. Basilio Cinto y Martínez, Juez de instrucción del dis-

trito de la Catedral de la ciudad de Palma. Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Tomás Jóaquín Expósito, de veintiséis años de edad, soltero, pastor, natural de la inclusa de Ibiza (Baleares), vecino de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado al objeto de notificarle el auto de terminación del sumario en la causaque se le sigue sobre hurto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que haya

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado procesado, y caso de ser habi-do lo pongan en la prisión de este partido y á disposición de esse Juzgado.

sse Juzgado. Dado en Palma á 6 de Abril de 1905.—Basilio Cinto y Mar-El Scaratorio, Schastián García. JO-3569 tínez.=El Secretario, Sebastián García.

POLA DE LABIANA

D. José Prendes Pando, Juez de instrucción de Labiana. Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado por homicidio José Alvarez Torre, de veintiún años de edad, soltero, minero, vecino de Cardiñuezo, parroquia de Ciaño, término municipal de Langreo, el cual es de estatura más bien baja, color blanco, usa bigote, sin señas particulares, y viste pantalón de pana oscuro à rayas, chaqueta azul y boina, cuyo actual paradero se ignora, por haberse ausentado de su domicilio la noche del 19 de Marzo último, á fin de que dentro del término de diez días se presente en las cárceles de este partido á responder á los cargos que le resulten en el sumario que con dicho motivo se instruye; bajo apercibimiento de que en otro caso

será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere

lugar con arreglo á la ley. Ruego á todas las Autoridades procedan á la busca y captura del referido procesado, poniéndole caso de ser habido, á mi disposición, en estas expresadas cárceles. Dada en Pola de Labiana á 6 de Abril de 1905.—José Pren-

des Pando.=Por su mandado, Agapito León. JO-3570

POLA DE SIERO

D. José María de la Torre y Orviz, Juez de instrucción de Siero y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Joaquín Duarte Menéndez, alias Sacristán, de veinticinco años de edad, soltero, jornalero, hijo de Vicente y Justa, natural y vecino de Santa Eulalia de Pravia de Llane-ras, del partido de Oviedo, y en la actualidad en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado con el fin de ser puesto á disposición de la Superioridad con objeto de cumplir la pena que le fué impuesta por la sentencia recaída en causa que se le siguió por disparo de arma de fuego y lesiones; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le pararán los perjuicios á que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado en la prisión de esta villa.

Dada en Pola de Siero á 6 de Abril de 1905.—José María de la Torre.=Por su mandado, Marcial Alvarez Calienes.

SANTANDER—ESTE

D. Francisco Martínez Valdés, Juez de primera instancia del distrito del Este de esta capital y su partido.

Hago saber que el día veinticuatro del próximo mes de Mayo, á las once y media de su mañana, se sacarán á pública subasta en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Santa Lucía, número uno, piso cuarto, los inmuebles siguientes:

«Tres fincas rústicas, marismas, sin sanear, radicantes en la zona de Maliaño, en esta ciudad, de cabida de catorce mil doscientos cincuenta metros una de ellas, valuada en 74.100

Otro de mil quinientos metros cuadrados, valuados á 6 peseias 25 céntimos cada metro, que importan en junto 9.375

pesetas, y la Otra de cuatro mil metros de superficie, valuada en junto

ó totalidad en 20.400 pesetas.» Se rematan como de la propiedad de M. Nicolás Thedore Psiadri, por tenerlo así acordado á instancia del Procurador D. Alfredo Panzarechia, á nombre de D. Gerardo Ruiz de la Pedraja, en autos ejecutivos que se siguen sobre pago de pe-setas, intereses y costas, en este Juzgado y testimonio del in-frascrito actuario. Se advierte á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para optar á la subasta tendrán que consignar previamente el diez por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; estando de manifiesto la titulación de las fincas, con la que deberán conformarse los licitadores, sin tener derecho á exigir ningún otro título, en la Escribanía del actuario, calle de San Francisco, número quince, piso cuarto derecha, para su examen, y donde podrán adquirir los demás

datos pertinentes á la subasta ó remate.» Para insertar en la GACETA DE MADRID para la debida publicidad, según se halla acordado, libro el presente en Santander á 22 de Abril de 1905.—Francisco Martínez.—Por su mandado, Guzmán Pérez. X - 974

Juzgados municipales.

CARNOTA

D. Domingo Fernández Luces, Abogado y Juez municipal de Carnota y su término.

Por la presente se llama á D. Enrique Antonio Espiñeira Chas, de veinticuatro años, soltero, Agente ejecutivo por contribuciones de la zona de Muros y consumos en este distrito, de donde se ausentó, ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de quince días, siguientes al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado municipal al objeto de ingresar en el local destinado al efecto á extinguir la condena de diez días de arresto menor que le fué impuesta por consecuencia de juicio de faltas que se le siguió sobre blasfemia; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á

Al propio tiempo recomiendo y encargo á todas las Autoridades y agentes de policia judicial la busca y captura del D. Enrique Antonio Espiñeira Chas, poniéndolo, caso de ser

habido, á mi disposición en este distrito. Dada en Carnota á 1.º de Abril de 1905.=Domingo Fernández Luces.-De su orden, Jesús Rodríguez, Secretario.

MADRID-HOSPICIO

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del disjuicio verbal de faltas que instruye por desobediencia, se cita á Ramona N., conocida por La del diente, que habitó en la calle de Pelayo, num. 12, principal, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que el día 24 del actual y hora de las dos y media de su tarde, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Barco, núm. 26, piso segundo, á la celebración del juicio que previene la ley, asistida de los medios de prueba de que intente valerse; apercibida que de no verificarlos

ba de que intente valerse, apolicio de la parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 5 de Abril de 1905. = El Secretario, Licenciado

JO-3598

MADRID-HOSPITAL

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Hospital de esta Corte en diligencias de juicio de faltas que se instruyen contra Justo Godino Padilla y Maria León Ores por malos tratos, se ha acordado se cite á los mismos por medio del presente, en atención á ignorarse sus actuales domicilios y paraderos, para que el dia 22 del actual, y á las diez horas del mismo, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de la Esgrima, núm. 2, principal, al acto de la celebración del juicio prevenido por la ley, al que concurrirán acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Madrid á 1.º de Abril de 1905.=V.º B.º=Picón.= El Secretario suplente, José Ballesteros. JO-3637

Jurisdicción de Marina.

ALCUDIA

D. Lorenzo Moyá y Matanza, Teniente de navío de la Armada, Ayudante de Marina de este distrito y Fiscal del expediente que por orden del Sr. Comandante de Marina de la provincia me hallo instruyendo al inscrito de este trozo Antonio Alemany Vicens por falta de incorporación al servicio activo de la Armada.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al insrito Antonio Alemañy Vicens, hijo de Miguel y de Rosa, natural de Pollensa, provincia de Baleares, de oficio jornalero; nació en 13 de Enero de 1885; sus señas: cuerpo creciendo, ojos, cejas y pelo negros, frente, nariz y boca regulares, barba ninguna, para que en el plazo de treinta días, á contar del provincia de apolitica esta practicada. en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en la Ayudantía de Marina, á responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento que de no verificar-lo será declarado rebelde.

A la vez encargo, tanto á las Autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido le pongan a mi disposición en la citada Ayudantía de Marina; coadyuvando así á la administración

de justicia. Alcudia 13 de Abril de 1905.=Lorenzo Moyá.=Por su mandato, Juan Serra Bonet.

BARCELONA

BARCELONA

D. José Amigó y Serarols, Teniente de navío y Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Hago saber que me hallo instruyendo causa por herida inferida con arma blanca á Francisco Cuadreny por al súbdito sueco Oscar Styf, de treinta y nueve años, soltero, fogonero del vapor dinamarqués A. N. Hausen, que se encontraba en este puerto en 29 de Agosto de 1902; por el presente y único edicto, cito, llamo y emplazo al expresado sujeto, para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este edicto, á partir del día de la fecha, en la Gaceta de Madrido, se persone en este Juzgado á prestar declaración en dicho procedimiento; en la inteligencia que de no hacerlo así le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á ley.

así le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á ley.
Dado en Barcelona a 19 de Abril de 1905.=V.º B.º=José Amigó.=Juan Bautista Cruañes. JM - 241

CÁDIZ

D. Carlos Latorre y Arriete, Teniente de navío, Ayudante de la Comandancia de Marina de esta provincia y Juez de ins-

trucción de la misma.

Por ésta mi requisitoria cito, llamo y emplazo al individuo
José Guerrero Bonifacio, hijo de Ramón y de María, natural
de Algeciras (Cádiz), de estado casado, de profesión estivador, el cual tuvo su domicilio en la plaza de San Juan de Dios, núm. 2, siendo sus señas personales las siguientes: estatura alta, ojos azules, pelo castaño, color del rostro claro y una cicatriz en la frente, cuyo individuo fué sentenciado por Consejo de Guerra celebrado en San Fernando el día 4 de Marzo último por el delito de contrabando, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado, sito en el edificio que ocupa la Capitanía de este puerto: bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, individuos de la Guardia civil y policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión del citado individuo à la cárcel pública de esta ciudad, dejándolo en ella

á mi disposición en clase de preso. Cádiz 10 de Abril de 1905.—Carlos Latorre.—El Secretario, Juan Fernández.

CIUDADELA

D Luis Verdugo y Partagas, Teniente de navío de la Armada, Ayudante de Marina y Capitan del puerto de Ciudade la, Juez instructor de la causa que se sigue por aprehensión de un falucho en la costa Sur de esta isla la noche del 17 al 18 del mes de Noviembre del año 1903 con tabaco de contra-

bando.

Habiendo acordado por providencia de este día recibir declaración á los testigos Francisco Besalduch y Francisco Escarrer y Domingo, marineros que fueron de la Compañía Arrendataria de Tabacos, y en la actualidad de ignorado paradero, se les cita por el presente para que en el término de diez días, á contar de la publicación del presente en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración.

Ciudadela 11 de Abril de 1905.—Luis Verdugo. JM—234

CONIL

D. Manuel Fernández y Almeyda, Teniente de navío, Ayudante de Marina del distrito de Barbate y Juez instructor.

Por el presente cito, llamo y emplazo à los individuos Francisco Pérez Figueroa y Francisco Pastor López, agentes marítimos que fueron de la Compañía Arrendataria de Tabacos y tripulantes del vapor Eleuterio Delgado, de dicha Compañía, para que en el término de quince días, á partir de parila, para que en el término de quince días, á partir de parila compañía, para que en el término de quince días, á partir de parila companya en la granda per en la Cartar de la companya de presente insente en la Cartar de la companya de presente insente en la Cartar de la companya de presente insente en la Cartar de la companya de presente insente en la Cartar de la companya de presente insente en la Cartar de la companya de la compa aquél en que aparezea el presente inserto en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia de Cádiz, se presenten en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa núm. 190 de 1904 que como Juez instruyo por el delito de contrabando marítimo.

De no verificarlo serán declarados rebeldes y les pararán los perjuicios legales.

Dado en Conil a 17 de Abril de 1905. El Juez instructor, Manuel Fernández.

FERROL

D. José Riobó v Fernández, segundo Teniente de Infantería de Marina, Juez instructor de la causa seguida contra el marinero de segunda clase de la Armada Marcelino Cueto García, por el delito de reincidencia en faltas.

Por el presente cito, llamo y emplazo al expresado marinero Marcelino Cueto García, en ignorado paradero, para que en el plazo de treinta días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Oviedo, se presente en este Juzgado para ser notificado de la sentencia recaída en la citada causa. Es hijo de Manuel y de Josefa, natural de Gijón, de veinticuatro años, de profesión piloto, y cuyas señas personales son las siguientes: estatura regular, pelo, barba y ojos castaños, usa bigote, sin ninguna otra seña particular.

Ruego y encargo á las Autoridades de cualquier orden y á los agentes de policia judicial procedan à la busca y captura del expresado sujeto y le pongan á mi disposición caso de ser habido en el cuartel de Marinería del Arsenal de esta ca-

En Ferrol á 8 de Abril de 1905.—José Riobó.—Por mandato de S. S., el Secretario, Santiago Vez.

D. Juan Martí Domenez, Capitán de Infantería de Marina del cuadro de reclutamiento núm. 2, Juez instructor de la sumaria instruída contra el soldado del expresado Cuerpo y cuadro Luis Torrada por el delito de deserción.

cuadro Luis Torrada por el delito de desercion.

Hago saber que en dicho procedimiento he acordado la comparecencia de dicho individuo, cuyas señas son las siguientes: es hijo de Elisa, natural de Ferrol, parroquia de idem, Ayuntamiento de idem, Juzgado de primera instancia de idem, nació en 2 de Junio de 1884, únicas señas que constan en su filiación, acusado del delito de deserción, cuyo paradero se ignora.

Y para que pueda tener efecto su presentación he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo al referido individuo, á fin de que en el término de treinta días, á contar desde la fecha en que sea publicada en la GACETA DE MADRID y en el Boletin oficial de Coruña, se presente; bajo apercibimiento que de no compare-cer será declarado rebelde; y encargo á las Autoqidades de todas clases que en cuanto tengan conocimiento del parade-ra del individuo expresado procedan á su detención, ordenan-do sea conducido con custodia à este Juzgado, sito en las ofi-

do sea conducido con custodia a este Juzgado, sido en las on cinas del indicado cuadro, María, 38, ó en el cuartel de Nues-tra Señora de los Dolores, de esta ciudad, y á mi disposición. Ferrol 13 de Abril de 1905.—El Juez instructor, Juan Mar-tí. — Por mandato del Sr. Juez, el Secretario, Nemesio Campos.

D. Juan Martí Doménez, Capitán de Infantería de Marina del cuadro de reclutamiento núm. 2, Juez instructor de la sumaria instruída contra el recluta del expresado Cuerpo y cuadro José Mata Peña por el delito de deserción.

Hago saber que en dicho procedimiento he acordado la comparecencia de dicho individuo, cuyas señas son las siguientes. es hijo de José y de Manuela, natural de Ferrol, parroquia de ídem, Ayuntamiento de ídem, Juzgado de primera instancia de ídem, provincia de Coruña, Capitanía general de Galicia, nacido en 17 de Mayo de 1884, únicas señas que constan en su filiación, acusado del delito de deserción, cuyo paradero se ignora. cuyo paradero se ignora.

Y para que pueda tener efecto su presentación, he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo al referido individuo á fin de que en el término de treinta días, á contar desde la fecha en que sea pueda.

mino de treinta dias, a contar desde la fecha en que sea publicada en la Gaceta de Madrid y en el Boletín oficial de la provincia de la Coruña, se presente; bajo apercibimiento que de no camparecer será declarado rebelde.

Y encargo á las Autoridades de todas clases que en cuanto tengan conocimiento del paradero del individuo expresado procedan á su detención, ordenando sea conducido con cuanto de conta lugrende cita con desta funcione de contacto de contact todia á este Juzgado, sito en las oficinas del expresado cuadro, María, 38, ó en el cuartel de Nuesta Señora de los Dolo-

dro, María, 38, o en el cuartel de María, Sono res, de esta ciudad, y á mi disposición. Ferrol 14 de Abril de 1905. — El Juez instructor, Juan Marti.—Por mandato del Sr. Juez, el Secretario, Nemesio JM-238

D. Juan Martí Doménez, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor del cuadro de reclutamiento, núm. 2, de di-

Hago saber que en la sumaria que instruyo por el delito de deserción contra el soldado del referido cuadro, José Manuel Güenaga Odiaga, hijo de Juan y de Vicenta, natural de Mendana de Mandana de Ma Güenaga Odiaga, hijo de Juan y de Vicenta, natural de Mendeja, Ayuntamiento de ídem, Juzgado de primera instancia de Marquina, provincia de Vizcaya, de veintidós años de edad, de oficio labrador, de estado soltero y de un metro 650 milímetros de estatura, he acordado en esta fecha diligencia de prisión contra el mismo, y para que pueda efectuarse he dispuesto la publicación de la presente, en cuya virtud cito, llamo y emplazo al referido José Manuel Güenaga Odiaga, para que dentro del término de treinta días, contados desde la publición de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Vizcaya, se presente en el cuartel de Dolores, de esta ciudad del Ferrol; bajo apercibi miento que de no comparecr en dicho término será declarado rebelde, y encargo á las Autoridades de todas clases que do rebelde, y encargo à las Autoridades de todas clases que luego que tengan noticia del paradero del mencionado sujeto procedan á constituirlo en prisión y ordenen su condución, con custodia, al ya referido cuartel de Dolores y á mi dispo-

Dada en Ferrol á 15 de Abril de 1905.—Juan Martí.—Por mandato de S. S., Victoriano Díaz Fernández

ANUNCIOS OFICIALES

Altos Hornos de Vizcaya.

Pago de dividendo.

El Consejo de administración de esta Sociedad, en virtud del acuerdo tomado por la junta general ordinaria de accionistas en su sesión de hoy, ha dispuesto repartir un dividendo de treinta pesetas por acción, como complemento de los beneficios obtenidos durante el pasado año de 1904, quedando á cargo de la Sociedad el pago del impuesto de tres por ciento so-bre utilidades y uno por mil de timbre de negociación que percibe el Estado.

El referido dividendo se satisfará desde el día 1.º del mes próximo en las oficinas de la Sociedad de Bilbao y en las del Banco de Castilla, en Madrid (Infantas 31), á cambio del cupón núm. 6 de las acciones, y mediante facturas duplicadas, que se facilitarán en los citados establecimientos.

Bilbao 25 de Abril de 1905.—El Secretario del Consejo de administración, Guillermo de Ipiña.

X—976

Banco de España. (Barcelona.)

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito intransmisible núm. 52.382, de pesetas nominales 10.000, en Deuda perpetua interior al 4 por 100, expedido por esta sucursal el 14 de Junio de 1904 a favor de D. Pedro Taxonera y Gauch y Doña Concepción Echevarría Bilbao, indistintamente, se anuncia por tercera vez en la Gaceta de Madrid y en el Boletín oficial de esta provincia para que el que se crea con derecho à reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, à contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio, ó de lo contrario se expedirá duplicado de dicho resguardo, quedando el Banco libre de toda responsabilidad, de acuerdo con lo prescrito en el art. 6.º del reglamento y en el 58 de las instrucciones

Barcelona 6 de Abril de 1905.—El Secretario, E. Villarrazo.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito intransmisible núm. 54.210, de pesetas nominales 5.000, en Deuda amortizable al 5 por 100, expedido por esta sucursal en 30 de Enero de 1905 á favor de Doña Teresa Masié y Soler y Doña Pilar Solanich y Masié, indistintamente, se anuncia por tercera vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio, ó de lo contrario se expedirá duplicado de dicho resguardo, quedando el Banco libre de toda responsabilidad, de acuerdo con lo prescrito en el art. 6.º del reglamento y en el 58 de las instrucciones.

Barcelona 6 de Abril de 1905.—El Secretario, E. Villarrazo.

Altos Hornos de Vizcaya.

Balance al 31 de Diciembre de 1904.

ACTIVO	Pesetas.
Caja y Bancos. Efectos á cobrar. Cuentas deudoras. Existencias de primeras materias y fabricación. Terrenos, inmuebles, máquinas, etc. Acciones del Consejo en garantía.	792.881'51 514.706'14 3.653.218'28 8.527.170 46.281.252'61 2.000.000
Total	61.769.228'54
Capital acciones. Obligaciones en circulación. Reservas. Efectos á pagar. Cuentas varias. Consejeros: cuenta de garantía. Pérdidas y béneficios.	32.750.000 11.999.000 6.607.673'76 176.148'85 3.340.125'71 2.000.000 4.896.280'22
Total	61.769.228'54

El Jefe de Contabilidad, C. de Basaldúa.=V.º B.º=El Jefe administrativo, R. de Goyoaga.

Balance al 31 de Enero de 1905.

ACTIVO	Pesetas.
Caja y Bancos Efectos á cobrar	585.165′67
Efectos á cobrar	1.173.744'78
Cuentas deudoras	2.286.351.09
Existencias de primeras materias y fabrica-	~.~co.bb1 of
ción	8.189.408.47
Terrenos, inmuebles, máquinas, etc	46.517.396 96
Acciones del Consejo en garantía	2.000.000
Total.	60.552.066'97
PASIVO	
Capital acciones	32.750.000
Obligaciones en circulación	11.999.000
neservas	6.607.673 76
Efectos á pagar	138.231 82
Cuenta varias	1.797.71148
Cuentas de venta y fabricación	$363.169 \cdot 69$
Consejeros: cuenta de garantía	2.000.000
Beneficios del año 1904	$4.896.280^{\circ}22$
$Total \ldots \ldots$	60.552.066 97

administrativo, R. de Goyoaga. X - 978

Balance al 28 de Febrero de 1905.

	ACTIVO	Pesetas.
	Caja y Bancos Efectos á cobrar. Cuentas deudoras Existencias de primeras materias y fabricación. Terrenos, inmuebles, máquinas, etc. Acciones del Consejo en garantía	409 677'20 1 953 791'10 2.203.645'07 7.906.008'97 46.377.734'18 2.000.000
-	Total	60.850.856 52
1	PASIVO	
	Capital acciones. Obligaciones en circulación. Reservas. Efectos á pagar Cuentas varias Cuentas de ventas y fabricación Consejeros: cuenta de garantía Beneficios del año 1904.	32.750.000 11.999.000 6.607.673.76 84.467.85 1.793.905.45 719.529.24 2.000.000 4.896.280.22
	Total	60.850.856.52

El Jefe de Contabilidad, C. de Basaldúa.=V.º B.º=El Jefe administrativo, R. de Goyoaga. X - 979

Balance al 31 de Marzo de 1905.

	Pesetas.
ACTIVO	
Caja v Bancos	426.975 74
Caja y Bancos. Efectos á cobrar.	2.988.343 32
Cuentas deudoras Existencias de primeras materias y fabrica-	2.164.403'14
ción	7.132.926'48
Terrenos, inmuebles, máquinas, etc	46.444.186'02
Acciones del Consejó en garantía	2.000.000
Total	61.156.834'70
PASIVO	-
Capital acciones	32.750.000
Obligaciones en circulación	11.999.000
Reservas	6.607.673'76
Efectos à pagar	18.064'48
Cuentas varias	1.746.120'82
Cuentas de ventas y fabricación	1.139.69542
Consejeros: cuenta de garantía	2.000.000
Beneficios del año 1904	4.896.280°22
Total	61.156.834,70

El Jefe de Contabilidad, C. de Basaldúa.—V.º B.º—El Jefe administrativo, R. de Goyoaga.

BOLSA DE MADRID

Cotización oficial del día 27 de Abril de 1905, comparada em la del dia anterior.

	CAMBIO AL CONTADO				
FONDOS PUBLICOS	D1a 26.	D1a 27.			
Deuda perpetua al 4 º/o interior.					
Serie F , de 50.000 ptas, nominales \dots	77,40	77,30-15 y 20			
[dem E, de 25.000 id. id	77,40	77,30-15 y 20 77,25-30 y 33			
[dem D, de 12.500	77,50 77,70	77,55-50 y 3			
$[\mathbf{dem}\ B,\ \mathrm{de}\ 2.500]$ ptas, nominales	77,80	77,50			
[dem A, de 500 id. id	77,80	77,60-50 y 5			
ldem G, y H, de 100 y 200 id. id	»	77,40			
En diferentes series	77,75	77,45-35 y 40			
Deuda al 5 $^{\rm o}/_{ m o}$ amortizable.					
Serie F , de 50.000 ptas. nominales	98,40	98,20 y 15			
dem E, de 25.000 id. id	98,40	98.15			
Idem D, de 12.500	98,50	1 98,25			

del barómetro

18/11/11

rra vegetai o intertable Tiens minima social

Serie C, de 5.000 id. id. Idem B, de 2.500. Idem A, de 500 id. id. En diferences series.	98,65	98,55-50 y 45 98,50 98,45 y 50 98,55-40 y 50
Bancos y Sociedades. Banco de España, acciones Comp. Arrendataria de Tabacos. idem. Banco Hipotecario de España, idem Idem id. id, cédulas al 4 %, 500 ptas Idem id. id., idem al 4 %, 100 id Banco de Castilla, acciones Banco Hispano-Americano, idem Banco Español de Crédito, idem	200°/° 102,15 ************************************	408°/, y 408,50 393°/, y 397°/, 206°/, 102,05 y 102°/,
 Resuman ganeral de nesatos r	onnan salenimo	iadae

Deuda perpetua al 4 por 100 interior.

Idem id. al 5 por 100 amortizable.
Banco Hipotecario.—Cédulas al 4 por 100.

Acciones del Banco de España..
Idem del Banco Hipotecario de España
Idem del Banco Hispano-Americano.
Idem de la Compañia Arrendataria de Tabacos. 2.240.400 334.000 81.000 226.500 8.500 0.000 67.500

Cambios medios oficiales sobre plazas extranjeras. Paris, á la vista...... 32'25 | Londres, á la vista.

DIRECCION

ESTADO

8 h 30 m

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 27 de Abril de 1905.

Humedad

Total de insolación durants el dic

TERMOMETRO

HORAS	on milimetros	13.2 12.0 20.0 21.7 26.9 22.5 17.4	1	9.8 9.7 10.1 6.6 7.3 7 9 7.7	93 5 7 2 9 27 39	y class del viento.	del ciela.	
12 de la noche	703.20 766,37 705,78 704,66 704,52					S Brisa ligera. NO. Calma. N. Idem NE. Brisa fuerte. ENE Brisa N. Calma. NNO. Brisa	Idem Muy nuboso. Casi despejado. Idem. Idem.	
Temperature a price del sin Messi minima. Dinerenta Comperatura cianti a al sol, dom id. dentre comma cacca Diterencia temperatura magnas a sicio rra vegetal o laborable	e la tierra	. 10,4 . 16,8 . 33,2 . 60,8 . 27,6	(kilómet Uscilasión Altura ide Liuvia en Sol compl	iros) barométrics im con respe la noche, las últimas etamente de	en las ultimas veintisuatro s idem (milimetros)	333 3.0 nueve — 1.6 .s) 1.1 6 h 20 m		

Dains meteorológicos del dia 27 de Abril de 1905, según los telegramas recibidos en ej Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios guntos de Espana, a las queve de la mañana, y en etros del extranjero, á las elete.

23.5

BARÓMETRO		VIENTO			TERMÓMETRO			EN LAS 24 HORAS				
LOCALIDADES	A 0° y al nivel del mar.	Diferencia á igual hora del día anterio:	1	Fuerza.	ESTADO del cielo.	Seco.	Humede-	Diferencia de tempera- tura á igual hora de la víspera	Tempe- ratura máxima.	Tempe- ratura minima.	Lluvia en milf- metros.	ESTADO del mar.
Paris Clermont Valentia Gris-Nez Saint Mathien Isla d'Aix Biarritz San Sebastián Bilbao Oviedo	765.4 764.7 751.1 763.7 764.0 764.0 765.9 767.5 765.4 765.5	-1.3	N SO SO NO NO	Brisa lig V. fte Brisa Idem Calma Brisa Calma	Cubierto	9.5 9.4 10.6 9.2 10.5 12.7 15.0 14.8 12.2	8.4 6.6 9.4 9.0 10.4 9.6 11.5 13.0 12.6 11.8	- 0.5 + 0.1 + 0.2 + 0.4 + 1.0 - 1.1 - 0.5 - 3.2	14.8 23.2 11.7 11.0 15.0 18.0 18.0 18.0 20.0 16.0	7.4 2.7 9.4 8.0 9.0 8.0 10.0 7.0 7.0 9.0	7 1	Gran oleaje. Picada. Idem Tranquila. Idem.
Vares Coruña Pontevedra Vigo Oporto Lisboa Angra Punta Delgada Laguna Funchal Lagos	766.9 767.5 763.8 763.2 763.1 763.1 769.1 747.8 769.3 764.3	+ 1.0	NO O NO NNO SO SO NO	Idem	Cubierto	13.4 16.5 15.2 14.6 15.6 16.6 14.7 17.0 17.0	11.6 14.3 10.4 13.4 13.1 15.8 15.9 13.2 13.0 14.8	- 0.0 - 1.1 - 7.4 - 0.1	18.0 23 0 24.0 20.0 21.0 19.0 19.0 19.0 18.0 20.0	10.0 10.0 12.0 14.0 15.0 15.0 6.0 9.0 10.0 12.0	2	Picada. Trangula. Idem. Oleaje. Idem. Agitada. Picada. Trangula.
Ayamonte Huelva. San Fernando. Tarifa Sta. Cruz Tenerife. Sevilla. Cordoba Jaén Granada. Murcia Badajoz Ciudad Real Albacete Cuenca. Madrid. Guadalajara El Escorial Avila.	763.4 763.8 769.9 763.8 763.1 762.6 763.2 762.4 764.1 762.4 762.4 762.4 762.0 750.6 750.6 771.6?		NO NNO SO SSE O SSE N SE N ESE N N	Calma. Brisa ite Brisa Calma Idem Idem Calma Idem Idem Idem Idem Brisa lig Idem fte Calma Idem Idem fte	Idem Idem Nuboso Cubierto Idem M. nuboso Udem Casi desp Nuboso M. nuboso Cubierto Nuboso Nuboso Oubierto Nuboso Ladem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	18.2 16.7 19.2 16.0 11.6 14.5 16.1 17.9 15.4 12.5 13.0 20.0 16.2 18.0	15.3 15.7 14.3 14.6 14.2 13.4 15.4 11.6 11.0 7.5 14.8 10.0 12.4	- 1.1 + 0.2 - 5.0 - 3.1 - 0.2 - 0.4 + 2.6 - 1.4 - 1.3 + 3.6 + 1.0	21.0 22.0 27.0 23.0 21.0 20.0 24.0 24.0 24.6 24.6 24.0 21.0 25.0	14.0 16.0 14.0 13.0 14.0 12.0 8.0 10.0 5.0 8.8 10.4 9.0 10.0 6.0	2 15 2 1 5	Idem.
Segovia. Salamanca. Valladolid. Soria. Burgos. Leon. Orense. Santiago. Huesca. Zaragoza. Teruel. Barcelona. Mahón. Palma.	762.6 762.6 762.7	$\begin{array}{c} + & 0.7 \\ - & 1.4 \\ - & 0.5 \\ - & 0.3 \\ + & 1.0 \\ + & 2.9 \\ - & 2.6 \\ - & 2.0 \\ - & 3.0 \end{array}$	N	Idem. Brisa lig Calma. Idem. Brisa Idem lig Idem. Calma. Idem. Brisa lig	M. nuboso M. nuboso. Casi desp Despejado M. nuboso. Despejado Nuboso. Despejado Idem Nebuloso M, nuboso Cubierto	15.0 13.5 17.2 16.0 13.5 18.9 18.8 15.1 20.4	10.4 11.0 12.2 12.0 11.0 15.0 11.0 12.8 13.1 14.6 15.4	+ 1.6 - 2.5 + 1.4 + 2.0 - 1.0 - 0.8 - 7.2 + 3.3 - 0.8 + 0.6	28.0 21.0 22.0 12.0 31.0 25.0 25.0 27.0 25.0 19.0	8.0 8.0 5.0 8.0 10.0 8.0 9.0 7.0 7.0 10.0 13.0	8	Picada.
Valencia. Alicante Almeria. Malaga Melilla. Orán Argel. Tunez Sfaks. Palermo Cagliari Roma Liorna Niza Srcie. Perpignan	761.4 762.0 763.2 763.3 762.9	- 2.9 - 2.3 - 0.9 - 1.9 - 2.1 - 2.9 - 3.6 - 2.9 - 3.7 - 4.5 - 2.3	NO NO SE NO NE NO NE NO NE NO NE	Brisa lig Calma Idem Brisa Idem lig Brisa Calma Brisa Idem lig Calma Idem lig Calma	M. nuboso Cubierto Lluvioso Cubierto Lluvioso Cubierto Brumoso Cubierto Nebuloso Cubierto Idem Casi desp Brumoso Despejado	16.8 18.2 16.1 16.0 21.2 15.2 12.0 13.6 12.0 7.6 18.6 12.7 16.0 13.6	11.4 15.4 14.5 2 3 12.5 12.0 6.6 14.2 11.8 10.0 12.5	- 1.0 - 1.5 + 2.2 - 1.0 + 1.3 + 0.5 - 1.4 + 6.0 + 1.2 + 3.0 + 2.9	22.0 19.0 19.0 """"""""""""""""""""""""""""""""""""	18.0 12.0 13.0 13.0 """"""""""""""""""""""""""""""""""""	9	Gran oleaje. Picada. Tranquila. Picada.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS

A MARGARITA EN LOECHES. - COMO PURGANTE. depurativa, antiséptica y curativa, no tiene rival el Agua de Loeches.—Establecimiento de baños de la misma Agua en Loeches.—Depósito: Jardines, 15, Madrid. Z-14

NOVISIMA LEGISLACION DE SANIDAD

Acaba de publicarse un folleto que contiene las si guientes disposiciones:

INSTRUCCIÓN GENERAL DE SANIDAD REGLAMENTO DEL CUERPO DE MÉDICOS TITULARES PROGRAMA DE OPOSICIONES PARA EL INGRESO EN EL MISMO y varias REALES ORDENES COMPLEMENTARIAS

EDICION OFICIAL

De venta en la Administración de la GACETA DE Madrid, Pontejos, 8.

En provincias, en casa de los Agentes de la Compañía Arrendataria de la Gaceta de Madrid y principales librerías.

PRECIO: UNA peseta.

De venta en la Admón. de la "Gaceta de Madrid.

PONTEJOS, 8

Contratación de servicios provinciales y municipales. Instrucción aprobada por Real decreto de 24 de Enero de 1905, seguida de las disposiciones que se citan en la mencionada instrucción - Edición oficialprecio: uma peseta.

Reglamento orgánico del Cuerpo de Ingenieros de Minas, precio: 0,50 pesetas.

Reglamento de la ley de Caza, precio: 0,25 pesetas.

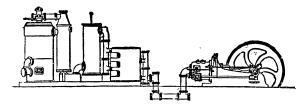
Programa para las oposiciones á la carrera díplomática, precio: 0.25 pesetas.

Libros reglamentarios en la aplicación de la ley del Acoholes, todos los modelos.

Guía oficial de España para 1905: l.º clase, ≥ pesetas; 2.ª clase, 1 pesetas, y 3.ª clase, s pesetas.

Se remiten á provincias, por correo, girando previamente su importe y el de certificado en letras de fácil cobro 6 libranzas de prensa.

COCIEDAD ANGLO-ESPANOLA DE MOTORES, GASÓgenos y maquinaria general (antes Julius G. Noville).— Sociedad anónima.—Domicilio: Madrid-Mahón—Talleres: en Mahón.—Central: Madrid. Salón del Prado, 14.—Local



de Exposición de Maquinaria: Alcalá, 33 y 35.—Sucursal: Barcelona, Plaza Palacio, 11.—Motores de gas, petróleo, gasolina, etc., Crossley.—Gasógenos, sistema Crossley y Down son.—Instalaciones completas eléctricas.—Bombas. — Calefacción.--Material para ferrocarriles y minas.

SANTOS DEL DÍA

S. Prudencio, ob., y S. Vidal.

ESPECTACULOS

LARA.—(Moda.)—A las 8 y 314. — Zarzamora. — La señá Francisca. — Segundo acto. — Mañana de sol y Chiquilladas. APOLO.—A las 8 y 114.—La marcha de Cádiz.—El capitán

Mefistófeles.—Picara lengua y El motete.—La buenaventura. ESLAVA.—A las 8 y 112.—Frou-frou.—(Sección doble.)— La mulata (tres actos).—La tarasca. ZARZUELA.—A las 9.—Campanero y Sacristán.—Moros y

cristianos (estreno). — La vara de alcalde.

COMICO.—A las 8 y 1 2.—El trianero.—El túnel.—La banda de trompetas.—El dinero y el trabajo.

MODERNO.—(Sección vermouth.)—A las 7.—La velada de

San Juan (reprise).—Las estrellas.—Los tres gorriones.— Los guapos.
PARISH.—A las 9.—Los elefantes comediantes de madama

Orfard y octava presentación de la compañía internacional que dirige William Parish.

Imprenta de la GACETA DE MADRID Pontejos, 8. - Teléfono 75.